

**Acta Nro. 090/2021 de Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero del 2021.**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día catorce de enero del año dos mil veintiuno. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o en línea. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: para celebrar sesión ordinaria, licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciados **René Mauricio Mendoza Jerez, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el MINSAL; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda. **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**, licenciado **Francisco Cruz Martínez** y licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. En la modalidad presencial se contó con la asistencia del licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y profesor **José Orlando Méndez Flores**, ambos **Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Y en la modalidad virtual participaron, licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta**, electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**PUNTO UNO:** Recepción de la correspondencia suscrita por el licenciado #####, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, remitiendo Acuerdo Nro. 58 de nombramiento Director Propietario designado por el MINSAL, y Juramentación Director Propietario designado por el MINSAL.

La Directora Presidenta solicitó al pleno pasar a conocer los siguientes Puntos de la agenda, y deferir el Punto de la Juramentación del Director Propietario designado por el MINSAL, debido a que, por compromiso ineludible, ha tenido un retraso en su llegada al Instituto. El pleno manifestó estar de acuerdo.

**PUNTO DOS: Establecimiento de Quórum.**

**Presencialmente dos** Directoras Propietarias y **tres** Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietarios, **virtualmente cuatro** Directores Propietarios, **el quórum quedó establecido legalmente con nueve Directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo (presencial) y la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo interina (presencial), en sustitución de la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo, por encontrarse gozando de licencia por motivos de enfermedad; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

**PUNTO TRES: Aprobación de la Agenda.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación los puntos según propuesta de Agenda:

1. Recepción de la correspondencia suscrita por el licenciado #####, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, remitiendo Acuerdo Nro. 58 de nombramiento Director Propietario designado por el MINSAL, y Juramentación Director Propietario designado por el MINSAL
2. Establecimiento de quórum.
3. Aprobación de agenda.
4. Informe de Presidencia.
  - 4.1 Solicitud de Autorización conforme al artículo 22 literal n de la Ley del ISBM
5. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos:
  - 5.1 Solicitud de Contratación de 2 Empleados por Contratación Directa
  - 5.2 Aprobación de Modificación de Organigrama General del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y creación de 21 plazas nominales.
  - 5.3 Solicitud de Contratación de 1 Empleado por Contratación Directa

- 5.4 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Interno Nro. CI-10-2020, de la plaza funcional de Colaborador de Recursos Humanos.
- 5.5 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Interno Nro. CI-07-2020, de la plaza funcional de Supervisor de Apoyo Odontológico.
- 5.6 Aprobación de contratación de 5 empleados a través de promoción interna para la plaza funcional de Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios, clase "A".
- 5.7 Aprobación de contratación de 5 empleados a través de promoción interna para la plaza funcional de Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios, clase "B".
6. Puntos presentados por la GACI:
  - 6.1 Aprobación de Base de la Licitación Pública Nro. 004/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021", y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
  - 6.2 Aprobación de Base de la Licitación Pública Nro. 006/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2021" y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
  - 6.3 Aprobación de Base de la Licitación Pública Nro. 007/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021", y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
  - 6.4 Aprobación de Base de la Licitación Pública Nro. 005/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021" y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
7. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones:

- 7.1 Aprobación de cinco (05) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
- 7.2 Autorización para la continuidad al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####.
8. Informes recomendativos de reembolsos:
  - 8.1 Informe recomendativo de no aprobación de un caso mayor precedente (01) de reembolso por gastos médicos de la usuaria con ID. \*\*\*\*.
  - 8.2 Informe recomendativo de no aprobación de un caso mayor precedente (01) de reembolso por gastos médicos de la usuaria con ID. \*\*\*\*.
  - 8.3 Informe recomendativo de no aprobación de un caso mayor precedente (01) de reembolso por gastos médicos de la usuaria con ID. \*\*\*\*.
  - 8.4 Informe recomendativo de aprobación de un caso mayor precedente (01) de reembolso por gastos médicos del usuario con ID. \*\*\*\*.
  - 8.5 Informe recomendativo de no aprobación de un caso mayor precedente (01) de reembolso por gastos médicos de la usuaria con ID. \*\*\*\*.
9. Informe de seguimiento denominado: SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES: “DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS BRINDADOS POR HOSPITALES PRIVADOS Y EN EL SUMINISTRO DE MEDICINA ESPECIALIZADA POR PARTE DE MEDICOS ESPECIALISTAS, CONTRATADOS POR EL ISBM EN EL AÑO 2017”.
10. Informe relacionado con el acuerdo del Punto 12 del acta Nro. 87 del Consejo Directivo, vinculado al Plan Operativo Institucional 2021.
11. Informe sobre alternativas para dar continuidad al proyecto “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”.
12. Informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Punto 9 del Acta Nro. 74, referente a notificación de apertura a pruebas en el procedimiento de imposición de multa contra **HASGAL, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega de los suministros objeto del Contrato Nro. AD-007/2019-ISBM de la Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM denominada “**SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM AÑO 2019**”, y valoración del expediente administrativo para la resolución del procedimiento, presentado por la Unidad de Asesoría Legal.
13. Informe semanal de recepción de medicamentos PNUD y LACAP, presentados por la Subdirección de Salud:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

14. Lectura de Correspondencia:
  - 14.1A Correspondencia suscrita por la licenciada #####, por medio de la cual solicita masajeador de cuello y espalda.
  - 14.1B Correspondencia suscrita por el doctor Salvador Eladio Meléndez Rodríguez, propietario de bodega ubicada en Colonia Buenos Aires, San Salvador.
15. Informe de seguimiento a encomiendas del Acta Nro. 089, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
16. Informe semanal de "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por Tesorería del ISBM.
17. Informe de verificación de envío diario del Reporte de atenciones y fallecidos al Chat del Consejo Directivo, presentado por la Unidad de Comunicaciones y de Epidemiología.
18. Varios:
  - 18.1 Resolución de casos:
  - 18.2 Socialización de ingreso de medicamentos con escasa o nula disponibilidad
  - 18.3 Consulta médica en el Policlínico Magisterial de Apopa.
  - 18.4 Lineamiento para la dispensación de medicamentos durante inventario.
  - 18.5 Informe sobre suministro de papelería.
  - 18.6 Coordinación de pruebas COVID-19 para docentes adscritos a los establecimientos que se ubican en los lugares que tienen brotes altos a nivel nacional.
  - 18.7 Provisión de electrocardiógrafo para el Policlínico de San Vicente.
  - 18.8 Prueba de antígeno prostático.
  - 18.9 Resolución de casos, Sub Punto 8.3 Acta Nro. 089.
  - 18.10 Resolución de casos, Sub Punto 13.1, literal i) Acta Nro.089.
  - 18.11 Lineamientos humanitarios para la continuidad de la atención en momentos de fallas del sistema de episodios médicos.
  - 18.12 Lectura, ratificación y convalidación de Actas.
  - 18.13 Informe sobre Decreto 774 y acuerdo final con el MINEDUCYT
  - 18.14 Informe sobre trabajos de adecuación en el Policlínico de Santa Tecla.

- 18.15 Condiciones en las que se encuentran los establecimientos que fueron trasladados (Apopa y Mejicanos)
- 18.16 Inmueble para el Policlínico de San Jacinto.
- 18.17 Proceso de contratación de botiquinarios.
- 18.18 Informe de avance de la mora quirúrgica
- 18.19 Reembolsos para los que han tenido que comprar medicamentos que están desabastecidos y reembolsos para quienes hayan tenido que pagar citas con especialistas.
- 18.20 Existencias de medicamentos psicotrópicos
- 18.21 Oferta del Hospital San Antonio, Santa Ana

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables se **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**PUNTO CUATRO: Informes de Presidencia**

La Directora Presidenta procedió a informar al pleno sobre las actividades que realizó en cumplimiento a las funciones Administrativas y la coordinación de actividades del ISBM propias de su cargo, durante el período comprendido del 07 al 13 de enero de 2021, detallando entre otras, las gestiones siguientes: **a)** conformación de Comité de Farmacoterapia; **b)** avances para la creación de perfil del proyecto Hospital Magisterial; **c)** acompañamiento a la Unidad de Desarrollo Tecnológico para efectuar registro de propiedad intelectual, en materia de informática; **d)** continuidad a las recomendaciones actuariales en relación a las cuotas de aportación para la incorporación de los pensionados, a efectuarse el día martes 19 de los corrientes; y **e)** aprobación de reforma al Decreto Nro. 774 y posterior informe sobre circular que emitirá MINEDUCYT.

Concluido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta, en relación a las gestiones realizadas, el pleno por unanimidad de nueve votos quedó informado.

**POR TANTO**, finalizado el informe verbal rendido por la Directora Presidenta, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y e) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

**Dar por recibido el informe verbal rendido por la Directora Presidenta**, sobre las actividades que realizó en cumplimiento a las funciones Administrativas y la coordinación de actividades del

ISBM propias de su cargo, durante el período comprendido del 07 al 13 de enero de 2021, detallando entre otras, las gestiones siguientes: conformación de Comité de Farmacoterapia; avances para la creación de perfil del proyecto Hospital Magisterial; acompañamiento a la Unidad de Desarrollo Tecnológico para efectuar registro de propiedad intelectual, en materia de informática; continuidad a las recomendaciones actuariales en relación a las cuotas de aportación para la incorporación de los pensionados, a efectuarse el día martes 19 de los corrientes; aprobación de reforma al Decreto Nro. 774 y posterior informe sobre circular que emitirá MINEDUCYT.

**PUNTO UNO: Recepción de la correspondencia suscrita por el licenciado #####, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, remitiendo Acuerdo Nro. 58 de nombramiento Director Propietario designado por el MINSAL, y Juramentación Director Propietario designado por el MINSAL.**

A las 9:03 a.m., se retomó el presente Punto, porque se hizo presente el doctor Francisco José Alabí Montoya, procediendo la Directora Presidenta a dar la bienvenida al Señor Ministro de Salud y hacer la presentación al Directorio presencial y virtual. Acto seguido informó al pleno sobre la recepción de la correspondencia suscrita por el licenciado Wilfredo Alfaro García, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, por medio de la cual remite Acuerdo Nro. 58 relativo al nombramiento del Director Propietario designado por el MINSAL. Acto seguido pasó a presentar al Directorio presencial y virtual, al doctor Francisco José Alabí Montoya, designado como Primer Director Propietario por la referida Cartera de Estado, explicando que se deja sin efecto el nombramiento realizado a la doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, el pleno le dio la bienvenida al doctor Alabí Montoya, invitándole a sumarse a los esfuerzos por mejorar los beneficios que ofrece el Programa Especial de Salud del ISBM a los maestros usuarios

A continuación, se procedió a la juramentación del doctor Alabí Montoya, firmada el Acta de Toma de Protesta, expresó al Directorio presencial y virtual, su deseo de trabajar y apoyar al Consejo Directivo del ISBM a fin de perfeccionar los beneficios que se ofrecen a los maestros usuarios del Programa Especial de Salud, por tener mucho afecto al mismo, ya que su madre ejerció la docencia y ha visto como en situaciones de enfermedad los maestros han sufrido por no contar con las condiciones que se han requerido, por lo tanto él está en la mejor disposición de ayudar en todos los proyectos de cambio en los que se requiera su ayuda, él apoyará a la Dirección del Instituto para que se logren y cambiar la imagen del Programa. """"""""""

""""""""""

Finalizada la protesta constitucional del nuevo Director Propietario designado por el Ministerio de Salud, conforme a lo establecido en el Artículo 235 de la Constitución de la República; Artículos 13, 20 literal o) y 22 literal k), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**Darse por informados de la protesta constitucional del nuevo Director Propietario designado por el Ministerio de Salud, mediante el Acuerdo Ministerial Nro. 58, doctor Francisco José Alabí Montoya, Director Propietario en sustitución de la doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, quien se integrará a partir de esta fecha al Consejo Directivo.**

---

#### **4.1 Solicitud de Autorización conforme al artículo 22 literal n de la Ley del ISBM**

---

##### **ANTECEDENTES:**

Para el año 2011, el Consejo Directivo aprobó una modificación a la Estructura Organizativa del ISBM, sustituyendo entre otros las dos Gerencias Administrativa y de Salud por Sub Direcciones, indemnizando al personal y cambiando la modalidad de Contratación de Servicios Profesionales conforme al artículo 83 de las Disposiciones Generales del Presupuesto cambiándose el cargo funcional iniciando una nueva contratación la modalidad relación laboral con el instituto, suscribiendo en fecha 03 de enero de 2011, el Contrato Individual de Trabajo Nro. 007/2011, mediante el cual se contrató al trabajador ##### en el Cargo de Sub Director de Salud y mediante el Contrato Individual de Trabajo Nro. 003/2011, se estableció un vínculo laboral con la licenciada #####, a partir de la misma fecha.

##### **VALORACIÓN JURÍDICA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Conforme al artículo 2 literal b del Código de Trabajo, las únicas instituciones públicas facultadas por ley para vincular a sus empleados y empleadas mediante Contrato Individual de Trabajo, son las Instituciones Oficiales Autónomas, aunque dentro de las mismas, también hay servidoras y servidores públicos, vinculados por Ley de Salarios, tal es el caso del ISBM, en ese sentido las fuentes aplicables para este caso según el acto que origina la relación entre los citados trabajadores y el ISBM, son las siguientes:

##### **NORMATIVA O FUENTES DEL DERECHO APLICABLES.**

1. Contrato Colectivo de Trabajo, suscrito entre el ISBM y el Sindicato SITISBM: Cláusula 31.
2. Ley de Creación del Instituto de Bienestar Magisterial: artículo 22 ordinal a), c), d), y n).
3. Código de Trabajo: artículo 50 numerales 3 y 16, que en lo pertinente establece: "SECCIÓN TERCERA CAUSALES DE TERMINACIÓN SIN RESPONSABILIDAD PARA EL PATRONO Art. 50.-El patrono podrá dar por terminado el contrato de trabajo sin incurrir en responsabilidad, por las siguientes causas:3. Por la pérdida de la confianza del empleador o empleadora en la persona trabajadora, cuando ésta desempeña un cargo de dirección, vigilancia, fiscalización u otro de igual importancia y responsabilidad y .....16- Por



desobedecer el trabajador al patrono o a sus representantes en forma manifiesta, sin motivo justo y siempre que se trate de asuntos relacionados con el desempeño de sus labores;”

4. Reglamento Interno de Trabajo del ISBM: Artículo 82 ordinal “D”, en relación al artículo 84 del mismo Reglamento, que estipula: “...d) Por la pérdida de la confianza del ISBM en el empleado, cuando éste ostente un cargo de dirección, vigilancia, fiscalización u otro de igual importancia y responsabilidad...”
5. Jurisprudencia Constitucional emanada por la Honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en relación a la conceptualización de los cargos de confianza, sus alcances y contenido.

La Sala de lo Constitucional se ha pronunciado en cuanto al derecho a la conservación del empleo, puesto o cargo, siempre que: i) Subsista el puesto de trabajo; (ii) Que el empleado no pierda la capacidad física o mental para desempeñar el cargo; (iii) Que las labores se desarrollen con eficiencia; (iv) **que el puesto no sea de aquellos cuyo desempeño requiere confianza personal o política**, siendo que la sala de lo Constitucional ha interpretado que los cargos de confianza son aquellos desempeñados por funcionarios o empleados públicos **que llevan a cabo actividades vinculadas directamente con los objetivos y fines de una determinada institución, gozando de un alto grado de libertad en la toma de decisiones y/o que prestan un servicio personal y directo al titular de la entidad**. Así, independientemente de su denominación – Jefe, Director, Gerente, etcétera, se entiende que un cargo es de confianza si en él ocurren todas o la mayoría de las siguientes características:

- a) Que el cargo es de alto nivel, en el sentido **que es determinante para la conducción de la institución respectiva, lo que puede establecerse analizando la naturaleza de las funciones desempeñadas**, más políticas que técnicas y la ubicación jerárquica en la organización interna de la institución en el nivel superior;
- b) Que el cargo implique **un grado mínimo de subordinación al titular de la institución**, en el sentido de que el funcionario o empleado posea un amplio margen de libertad para la adopción de decisiones en la esfera de sus competencias; y
- c) Que **el cargo implique un vínculo directo con el titular de la institución, lo que se infiere de la confianza personal que dicho titular deposita en el funcionario o empleado respectivo o de los servicios que presta directamente al primero**, por lo que si un cargo no reúne las características antes mencionadas, entonces puede afirmarse que no se trata de confianza, por lo que los titulares estarán en la obligación de iniciar los procedimientos administrativos de despido correspondientes, conforme a la Ley y a las causas previamente establecidas en ella.

“---B. Sobre este motivo es preciso aclarar que, tal como se hizo referencia previamente en los Amps. 426 -2009 y 301-2009 en relación a los cargos de confianza, este tribunal ha sostenido que para determinar si un cargo, independientemente de la denominación que una

disposición legal utilice, es de confianza, se debe analizar, atendiendo a las circunstancias concretas si en él concurren todas o la mayoría de las características construidas jurisprudencialmente. Asimismo, en la sentencia de 2-VII-2014, Amp. 395-2015, esta Sala señaló que cuando se determina que un cargo es de confianza, la autoridad administrativa – contratante– **no está obligada a seguir un proceso o procedimiento previo al despido de la persona que ostentaba dicho cargo de confianza.** (45-2016. Inconstitucionalidad. Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día trece de junio de dos mil dieciséis.)

“...El órgano judicial declara implícitamente que cualquier trabajador que ostente un cargo de libre designación desempeña un puesto de confianza, y que, por esa razón, si en algún momento de la relación laboral viera vulnerados sus derechos no podría reclamarlos en un procedimiento judicial sin asumir efectos derivados como los que se denuncian. Por el contrario, el poder de dirección y organización del empresario no puede entenderse tan extenso e ilimitado que justifique la lesión de derechos fundamentales; no basta, dicho de otro modo, que desde el plano de la estricta legalidad ordinaria la medida adoptada por la empresa se encuadre dentro del ámbito de esas facultades, pues éstas quedan también condicionadas por el respeto a los derechos fundamentales. En suma, concurriendo el nexo causal entre la acción judicial precedente y la decisión empresarial modificativa procede declarar la nulidad de esta última por resultar contraria a la garantía de indemnidad que integra el art. 24.1 CE...”

“...La medida, concluye el escrito, tiene una justificación objetiva y razonable, entre otras causas porque el desempeño de un puesto directivo exige la identificación y compromiso con las directrices y política de la gerencia de la empresa, difícilmente compatible con una situación de conflicto y litigiosidad, y porque en este caso concreto se trata de quien, como Directora del área económico-administrativa, tiene a su cargo el Departamento de personal, a quien corresponde el diseño, control y aplicación de la política retributiva de la compañía, y, en donde, en caso de juicio, se custodia la documentación e información que habrían de hacerse valer como prueba. Por ello, el hecho de demandar laboralmente a la empresa reclamando determinados conceptos salariales, sin perjuicio de ser un derecho legítimo, provoca una pugna de intereses que razonablemente desencadena la pérdida de la confianza...” (SENTENCIA 10/2011, de 28 de febrero (BOE núm. 75, de 29 de marzo de 2011) ECLI:ES:TC:2011:10 La Sala Primera del Tribunal Constitucional).

Bajo ese contexto se presenta análisis para determinar que ambos empleados, ostentan cargos de confianza porque sus puestos cumplen los criterios establecidos en el artículo 50 numeral 3 y jurisprudencia Constitucional, arriba apuntada según el siguiente detalle:

#### **JUSTIFICACIÓN CON BASE A DEPENDENCIA JERÁRQUICA.**

De conformidad al MANUAL ADMINISTRATIVO DE FUNCIONES DEL PERSONAL DEL ISBM y al organigrama institucional, actualmente vigente, la Sub – Dirección Administrativa y la Sub Dirección de Salud, dependen jerárquicamente de la Presidencia, en un nivel jerárquico de subordinación y dependencia respecto de la misma. Así las cosas, tenemos que, en virtud de lo establecido en el denominado manual, es de considerar los siguientes aspectos:

#### “...SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

##### IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

DENOMINACIÓN DE PUESTO NOMINAL:	SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DENOMINACIÓN DE PUESTO FUNCIONAL	SUB DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A
UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE PERTENECE:	SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
AUTORIDAD JERÁRQUICA SUPERIOR:	DIRECTOR/A PRESIDENTE
AUTORIDAD JERÁRQUICA:	SI...”

Dicho cargo tiene las funciones siguientes:

- “1- **Apoyar a la Presidencia en las actividades relacionadas con el manejo administrativo**, así como aspectos legales y formalización de alianzas del Instituto.
- 2- Transmitir los lineamientos a todo el personal del Instituto, emanados de la Presidencia a efecto de concretar las acciones que generen resultados positivos y productivos.
- 3- Firmar documentos administrativos financieros por delegación de firma de la Presidencia.
- 4- **Supervisar el seguimiento de las auditorías internas, externas y de la Corte de Cuentas de la República.**
- 5- **Brindar apoyo administrativo a todas las unidades** cuando hayan actividades asociadas a funciones propias de la administración y estas lo consideren necesario.
- 6- Suministrar con oportunidad y suficiencia los bienes e insumo necesarios para el buen funcionamiento de Instituto.
- 7- Orientar en el área de Recursos Humanos sobre los procesos de reclutamiento, selección, contratación e inducción de la persona de nuevo ingreso.
- 8- Velar porque las unidades bajo su cargo lleven los controles requeridos para el buen desarrollo de sus actividades.
- 9- **Dirigir el personal a su cargo** en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- 10- **Conducir las relaciones laborales** del Instituto, conforme a los lineamientos establecidos, para lograr un desarrollo armónico de las actividades propias de la institución.
- 11- Dictaminar sobre los convenios y contratos en los que el Instituto sea parte, así como los demás documentos que impliquen actos de administración, para que estos se realicen de

conformidad a las disposiciones y los lineamientos emitidos por la autoridad correspondiente.

- 12- Supervisar el aprovechamiento de los recursos informáticos para mejorar el desarrollo de los diferentes servicios tanto administrativos como de atención médica que se llevan a cabo dentro de la institución.
- 13- Autorizar de acuerdo a los lineamientos y disposiciones aplicables la adquisición de los bienes y servicios que requieran las diversas áreas del Instituto para el desarrollo de sus actividades.
- 14- Vigilar el cumplimiento de los objetivos marcados en cuanto a servicios generales, adquisiciones, recursos humanos y manejo de los bienes del Instituto que permita lograr el desarrollo coordinado de las actividades de las diversas aéreas.
- 15- Velar porque se pueda responder administra y financieramente a los usuarios y sus beneficiarios sobre las prestaciones económicas q que tengan derecho dentro del marco de la ley.
- 16- Establecer sistemas de operación más eficiente para el buen desempeño de las actividades en el ámbito de su competencia.
- 17- Coordinar los comités técnicos del Instituto donde la normativa correspondiente lo indique para su adecuado funcionamiento.
- 18- Velar por la pronta y oportuna resolución de los compromisos de pagos del Instituto, ordinación con las unidades involucradas para tal efecto.
- 19- Velar por el debido resguardo de los documentos en los archivos a su cargo y de las demás áreas del Instituto.
- 20- Autorizar la expedición de copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo y de las demás unidades.
- 21- Colaborar con las unidades de STAFF y las unidades técnicas en la mejora continua de sus actividades.
- 22- Establecer prioridades sobre la capacitación del recurso humano de la unidad y coordinar con el ari de Recursos Humanos sobre la actualización del control respectivo.
- 23- Apoyar cuando le sea requerido en las actividades del servicio de salud con otras dependencias o instituciones de salud.
- 24- Participar en los diferentes comités institucionales que se le requieran.
- 25- Presentar anualmente un Plan de Trabajo para el desempeño de sus funciones y el personal bajo su cargo y un informe de gestión sobre los resultados obtenidos de sus unidades, los cuales serán evaluados por su jefe inmediato o cualquier otra instancia superior.
- 26- Ejecutar las demás funciones que le asigne su superior jerárquico.
- 27- Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás Normativas vigentes.
- 28- Desarrollar la actividad de Administración de Contrato y/o Caja Chica, según lo establecido por la ley”

Además de conformidad al MANUAL ADMINISTRATIVO DE FUNCIONES DEL PERSONAL DEL ISBM y al organigrama institucional, actualmente vigente, la Sub Dirección de Salud, depende

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

jerárquicamente de la presidencia, en un nivel jerárquico de subordinación y dependencia respecto de la Presidencia. Así las cosas, tenemos que, en virtud de lo establecido en el denominado manual, es de considerar los siguientes aspectos:

## “SUB DIRECTOR DE SALUD

### IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

DENOMINACIÓN DE PUESTO NOMINAL:	SUB DIRECTOR DE SALUD
DENOMINACIÓN DE PUESTO FUNCIONAL	SUB DIRECTOR/A DE SALUD
UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE PERTENECE:	PRESIDENCIA
AUTORIDAD JERÁRQUICA SUPERIOR:	DIRECTOR/A PRESIDENTE
AUTORIDAD JERÁRQUICA:	SI

### Dicho puesto tiene asignadas las funciones siguientes:

1. Autorizar y conducir los programas y estrategias en los servicios de salud que le permitan a la Institución alcanzar las metas u objetivos propuestos.
2. Apoyar a la Presidencia a dar seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo de las diferentes unidades del Instituto.
3. Orientar la coordinación con las Gerencia bajo su cargo con la red de servicios del sector salud y otras redes de servicio públicas y privadas.
4. Participar o delegar la representación en los procesos de evaluación de contratación de servicios de salud.
5. Autorizar la elaboración de los protocolos o guías de tratamiento y la divulgación de estos.
6. Asistir al Presidente en las actividades que este le encomiende relacionadas a los proyectos o programas de carácter técnico orientados a los servicios de salud, así como aspectos de administración y organización general del Instituto.
7. Orientar a la Gerencia de Planificación en la coordinación y seguimiento de los diferentes proyectos de salud.
8. Dar seguimiento al Plan de Capacitación para los proveedores de los servicios médicos hospitalarios.
9. Autorizar las mejoras de los servicios de salud a implementarse y avalar sus evaluaciones periódicas.
10. Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes.
11. Desarrollar la actividad de Administración de Contrato cuando le sea requerido, según lo establecido por la ley.”

Del simple análisis y lectura se deduce que el perfil, funciones, plaza nominal y funcional de la Sub Dirección de Salud y Administrativa, encajan en todos y cada uno de los supuestos erigidos por la Sala de lo Constitucional, para que sus puestos sea considerado de confianza y por ende su contrato individual de trabajo, pueda ser terminado sin responsabilidad para el ISBM, sin proceso previo, debido a la confrontación que de los caracteres teóricos establecidos por la jurisprudencia constitucional, cuyos efectos naturales (universales) proyectan su eficacia en todos los entes de la administración pública, indistintamente del régimen legal o contractual al que se vea afecto para una determinada Institución, inmersa en la estructura orgánica del Estado.

Por ser considerados los cargos de Sub Director de Salud y Sub Directora Administrativa, como de confianza, la Presidencia, no requiere o no le es exigible constitucional, ni legalmente, justificar o razonar, las razones fácticas y jurídicas en la que se basa la pérdida de confianza, como motivo de destitución de la persona que ostenta dicho cargo; empero la misma se ha hecho, para evidenciar que desde el punto de vista de la normativa jurídica que rige la Institución, así como de la jurisprudencia constitucional de orden local y comparada, no es imperativo lo antes expuesto así como el debido proceso previo y demás derechos correlativos.

Ahora bien, es preciso señalar que la pérdida de confianza para ambos puestos, no es una decisión arbitraria, puesto que los empleados en referencia han desobedecido o ignorando en forma manifiesta el cumplimiento de órdenes precisas giradas por la Presidencia e inclusive encomiendas realizadas por el Consejo Directivo, poniendo en riesgo el cumplimiento de los fines institucionales, según el siguiente detalle:

SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
REFERENCIA ORDEN INCUMPLIDA	RESUMEN SOBRE ORDEN O ENCOMIENDA INCUMPLIDA	VALORACIÓN O RESULTADO
ISBM2019-12829  23 DE DICIEMBRE DE 2019	Medidas de control para mejorar la gestión institucional, conciliación de inventarios y registros contables para subsanar de forma definitiva, debiendo rendir informe de lo actuado, en relación al Informe de Auditoría Realizada al ISBM por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.  En fecha nueve de septiembre de dos mil veinte, se hizo del conocimiento de la empleada los acuerdos tomados en el Consejo Directivo en el Punto 10.4 del Acta Nro. 45 correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo Punto 11 del Acta número 50 de sesión ordinaria celebrada el 4 de junio de 2020, mediante el cual la Sub Dirección Administrativa presentó ante el Consejo Directivo, Informe actualizado de Inventarios de Bienes Consumibles según sistema informático; se derivó la encomienda siguiente: "Romano II Encomendar a la Subdirección Administrativa, apoyar a la Sección de Logística para el cumplimiento de la encomienda realizada, a la conciliación y garantizar el cumplimiento legal en los registros contables	A la fecha no se ha dado cumplimiento oportuno a las instrucciones emitidas por la Presidencia ni por el Consejo Directivo, pese habersele mediante Memorándum de fecha dos de octubre de dos mil veinte, emitido por la Licenciada #####, Jefa de Unidad Financiera Institucional; se desprende manifiesta desobediencia a lo instruido no pudiendo lograr la conciliación encomendada las cuales son funciones del puesto de la empleada según las funciones 3 y 10 del perfil de funciones.
ISBM2020-02701  Fecha: 11 de marzo de 2020	Conciliación de inventarios del 2019	Incumplido el inventario 2019, no se ha conciliado, lo cual quedó evidenciado mediante el Informe Final de Auditoría Externa del ejercicio 2019, el cuyas instrucciones fueron remitidas mediante correspondencia ISBM2020-04819 de fecha 01 de julio de 2020
ISBM2020-07544  De fecha 16 de octubre de 2020	Instrucciones en relación a Autoría Interna Practicada al Botiquín Magisterial de San Salvador y Mejicanos y encomiendas del Consejo Directivo del Punto 13 acta 72 correspondiente a la sesión	A la fecha las normas continúan desactualizadas, no se han estado presentado los informes sobre vencimientos de productos almacenados en las bodegas y los distribuidos a

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

	ordinaria de fecha 14 de octubre de 2020, en la cual se solicitó actualización de las normativas según la nueva estructura organizativa y presentación de informes mensuales sobre vencimientos de productos almacenados en bodegas y distribuidos a los establecimientos en la Comisión de Técnica Administrativa-Financiera.	los establecimientos en la Comisión Administrativa Financiera, lo cual constituye una manifiesta desobediencia a las instrucciones emitidas por la Presidencia y el Consejo Directivo, que debilita el control interno y pone en riesgo de pérdidas el patrimonio institucional.
ISBM2020-09524 Fecha 17 de diciembre de 2020	Instrucciones según informe de Auditoría Interna Inventario San Francisco Gotera, se solicitó presentar a la Presidencia durante la primera semana del mes de enero 2021 un informe de seguimiento con los comprobantes correspondientes	La empleada estuvo gozando de diversas incapacidades durante el mes de diciembre de 2020, no obstante, se reincorporó con entera normalidad el 04 de enero de 2020, sin embargo, no se recibió informe de seguimiento según lo instruido, lo que comprueba manifiesta desobediencia instrucciones precisas giradas por escrito.
Cabe mencionar que en los acuerdos el Punto 3 del Acta 86, se estableció la existencia de seguimientos pendientes de la Sub Dirección Administrativa por ejemplo la presentación del Plan de mantenimiento y su financiamiento y cronograma, autorización de tarifas para el uso de bungalós, etc., requiriéndose a la Subdirección administrativa, presentar informe de seguimiento en la próxima sesión de Consejo Directivo, sin embargo, a la fecha los informes no han sido presentados al Consejo Directivo.		
Además es preciso citar el memorando de fecha ISBM2021-00094, emitido en atención a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 12.2.1, del Acta 81 correspondiente a la sesión ordinaria del día 18 de noviembre de 2020, mediante los cuales se encomendó a la Sub Dirección Administrativa, dar seguimiento al acuerdo de continuar el traslado de pacientes ante la Pandemia de COVID-19 Y EVITAR SUSPENSIONES de servicio sin previa notificación al Consejo Directivo, atendiendo la propuesta de la Sub Dirección Administrativa, establecer a la Sub Directora como contacto para gestiones de transporte a los pacientes”; sin embargo en desobediencia a lo anterior no se garantizó el transporte durante los primeros días del mes de enero afectando a pacientes con enfermedades vulnerables a Covid-19 y el Consejo Directivo conoció a través del directorio en el Punto 5 del Acta 88 correspondiente a la sesión extraordinaria realizada el día 28 de diciembre de 2020, que existían pacientes a quienes se había reportado la suspensión de servicios a partir de enero de 2021, motivo por el cual se tomó el siguiente acuerdo: “Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, dar seguimiento al transporte de pacientes vulnerables al COVID-19, hacia los servicios de salud que presta el ISBM, considerando el estado actual de aumento de contagios por la PANDEMIA COVID-19, evitando se le cree zozobra a los pacientes en relación a la suspensión de este servicio, el cual deberá suspenderse únicamente previo a la prestación de informe al Consejo Directivo, además de presentar el avance en relación al establecimiento de esta factibilidad para pacientes con dificultades de movilización y un informe sobre la inversión realizada en el transporte para pacientes en la primera sesión del Consejo Directivo, correspondiente al año 2021”; estando pendiente de cumplimiento el acuerdo antes mencionado ya que no se ha presentado el informe requerido y peor aún al 05 de enero de 2021, según lo manifestado verbalmente por el Jefe de la Sección de Logística, no se había trasladado a ningún paciente, exponiendo con su desobediencia a pacientes vulnerables al COVID-19, siendo preciso hacer notar que para dar cumplimiento a lo encomendado la Presidencia tuvo que conformar un equipo de apoyo para redistribuir el transporte y además se solicitó apoyo a la Autoridad Marítima Portuaria, designando además equipo para que el requerimiento de contratación sea gestionado a la brevedad posible, con base a todo lo anterior, es que esta Presidencia, pierde la confianza en relación a la empleada, esto entre otros casos de desobediencia reiterada.		

En relación al proceso Contencioso Administrativo que en el año dos mil trece, la licenciada ##### promovió en torno a la notificación de la que fue objeto por parte del Consejo Directivo de la Institución relativa a la terminación de su contrato individual de trabajo, bajo el número de referencia 347- 2013, el cual a la fecha se encuentra activo y en estado de dictar sentencia, sin que la misma, haya sido pronunciada, se recomienda, que habiendo sobrevenido nuevos hechos en los que se funda la decisión de destitución de su persona (motivada por pérdida de confianza), ajenos y diferentes a las circunstancias fácticas que se tuvieron a la vista por parte de la Sala de lo Contencioso Administrativo para decretar una medida cautelar de suspensión provisional del acto reclamado (el acto de terminación del contrato individual de trabajo de su persona) en el sentido de ordenar su reincorporación provisional a su puesto de trabajo, mientras el trámite del proceso se desencadenaba, que habiendo variado de manera sustancial dichos hechos, se informe a la Sala lo conducente en torno a esta nueva decisión y se solicite consecuentemente que se tome en consideración en torno a los aspectos que se deban verter en el pronunciamiento del dictado de una sentencia definitiva, lo cual no implica una violación a la medida cautelar en comento, ni ningún tipo de violación a la Constitución, la Ley y jurisprudencia.

SUB DIRECCIÓN DE SALUD:

REFERENCIA ORDEN INCUMPLIDA	RESUMEN SOBRE ORDEN O ENCOMIENDA INCUMPLIDA	VALORACIÓN O RESULTADO
<p>ISBM2019-10424 Fecha emisión del documento 22/10/2019</p> <p>ISBM2020-02698 Fecha de emisión 11 de marzo de 2020</p> <p>ISBM2020-06919 Fecha de emisión 30 de septiembre de 2020</p>	<p>Elaboración de Protocolos de Atención Psicológica y normativa necesaria guíe la prestación de los servicios psicológicos y delimite las acciones responsabilidades del personal y la someta a la autorización correspondiente y posterior divulgación. Asimismo, debería diseñar los instrumentos de evaluación para supervisión de estos servicios.</p> <p>Asimismo, en el informe de auditoría al Consultorio del Puerto de Libertad, se identificaron la necesidad de actualizar la normativa de Policlínico y Consultorios Magisteriales, para fortalecer el control interno.</p> <p>Según informe de auditoría Interna practicado en el Botiquín Magisterial de San Miguel, se instruyó al Sub Director para elaborar normativa, procedimientos y herramientas para la supervisión de las actividades de los Regentes de Botiquines Magisteriales, así como para las actividades de los laboratorios clínicos magisteriales, sobre estos puntos además el 18 de septiembre de 2020, según Acta 67, se encomendó a la Sub Dirección de Salud, presentar un informe durante la primera quincena del mes de octubre de 2020 en relación a la legalización de establecimientos y regencias según encomienda del Punto 3 del Acta 62</p>	<p>El incumplimiento fue informado en la sesión Extraordinaria de fecha 08 de diciembre de 2020, en la cual, el Consejo Directivo, reiteró nuevas encomiendas en el Punto 3 del Acta 86, cuyos seguimientos no han sido evidenciados a la fecha. A transcurrido más de un año, desde que se giró la primera instrucción su cumplimiento requería tiempo para normar adecuadamente las atenciones del área de psicología ya que no tiene delimitadas acciones o responsabilidades y no existe un control sobre ese servicio, lo cual quedó evidenciado mediante informe de auditoría realizada en el Policlínico de San Francisco Gotera en el mes de noviembre de 2020; a partir del cual se evidencia el incumplimiento a lo requerido.</p> <p>Al trece de enero dos mil veintiuno faltan dos días para el vencimiento del plazo para la presentación del proyecto de normativa integral de establecimientos y no se agendado Comisión de Servicios de Salud ni se ha emitido o agendado punto para informar el seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, lo cual evidencia la manifiesta desobediencia a los acuerdos e instrucciones emitidas, las cuales están enmarcadas en funciones de los numerales 3 y 5 del perfil del empleado, lo anterior sustenta la pérdida de confianza en un puesto cuyas funciones de dirección son vitales para el acompañamiento de las gestiones para mejorar la atención a población usuaria, cuya falta de gestión ocasiona mal uso de los recursos institucionales e incluso podría afectar directamente la prestación de los servicios a la población usuaria.</p>
<p>ISBM2020-07544 Fecha: 16 de octubre de 2020</p>	<p>Instrucciones en relación a Autoría Interna Practicada al Botiquín Magisterial de San Salvador y Mejicanos y encomiendas del Consejo Directivo del Punto 13 acta 72 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2020, en la cual se solicitó informar resultados y gestión realizada en la última sesión del mes octubre de 2020; en la cual se solicitó deducir responsabilidades por la falta de control interno en el proceso de autorización de compras, incumplimiento de horarios de regencias</p>	<p>Se solicitó informe a la Gerencia de Recursos Humanos y a la fecha no se gestionado ningún proceso sancionatorio, según lo instruido en ese sentido se establece desobediencia a las instrucciones y acuerdos de Consejo Directivo.</p>
<p>ISBM2020-09524 Fecha 17 de diciembre de 2020</p>	<p>Instrucciones según informe de Auditoría Interna Inventario San Francisco Gotera, se solicitó presentar a la Presidencia durante la primera semana del mes de enero 2021 un informe de seguimiento con los comprobantes correspondientes</p>	<p>No se recibió informe de seguimiento según lo instruido, lo que comprueba manifiesta desobediencia instrucciones precisas giradas por escrito.</p>

Con base a todo lo anterior, es que esta Presidencia, pierde la confianza en relación al empleado, esto entre otros casos de desobediencia reiterada.

Ante lo anterior, esta Presidencia, en su calidad de jefatura superior inmediata, solicita autorización para remover de forma inmediata y sin proceso previo, sin posibilidad de reubicación al Sub Director de Salud ##### y la Sub Directora Administrativa #####, lo anterior, en vista que no existe otro puesto diferente de igual jerarquía, dado que es inexistente o de otro inferior, además en este caso no constituye una obligación expresa de carácter normativo regulada en el ordenamiento jurídico que rige a la Institución y que en vista de que la desmejora o rebaja de categoría, desnivelación o desmejora salarial y las reiteradas y sistemáticas conductas, en

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



detrimento de la armonía y ambiente laboral, que podría provocar un clima de desestabilización, hostigamiento, entorpecimiento de su parte a quien ostente el cargo y demás personal subalterno, compañero de trabajo de Unidad y contra la Presidencia misma, lo cual podría atentar contra la estabilidad, eficacia y eficiencia del que hacer administrativo y operativo, interno de la Institución y consecuentemente afectar la prestación de los servicios que brinda la misma.

**RECOMENDACIÓN:**

La Presidencia, luego del análisis descrito en la aludida resolución, conforme a lo establecido en el artículo 22 literal n), artículos 82 literal d), del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM (RIT-ISBM); en relación al artículo 50 del Código de Trabajo, numerales 3 y 16, **RECOMIENDA** al CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Autorizar TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ISBM, para los empleados: #####, con cargo de SUB DIRECTOR DE SALUD, y ##### con cargo de SUB DIRECTORA ADMINISTRATIVA, por pérdida de confianza ante la desobediencia manifiesta a instrucciones giradas por escrito por la Presidencia en atención informe de Auditoría Interna y a encomiendas del Consejo Directivo, según lo detallado por la Presidencia del Instituto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para emitir la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, emitir los avisos correspondientes por el incumplimiento de deberes y otros posibles hechos delictivos, según lo detallado en este punto.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal lleve a cabo los actos tendientes a la notificación del presente punto.

.....

A las 9:55 a.m. y finalizada la lectura del documento el licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, expresó que se retirará de la sesión por motivos personales, y hace el llamamiento a la Directora Suplente, licenciada Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, para que asuma en calidad de Propietaria y participe con derecho a voto, en su lugar,

La licenciada Ortiz de Acosta manifestó que está de acuerdo en tomar propiedad del cargo y que le entristece las múltiples faltas cometidas por las Subdirecciones, asimismo dijo que el Consejo Directivo ha insistido en que se cumplan los Acuerdos tomados en bien del Programa, por lo que apoya y vota a favor del cambio, porque la institución se debe a los presentes; también expresó que no tiene nada en contra de los Subdirectores, pero se necesita que en la institución se trabaje con calidad y calidez, pide que los profesionales que asuman, trabajen de la mano con todas las unidades, que sus funciones sean transparentes y claras, y que se dé el mismo seguimiento a los puestos claves, urgentes y necesarios.

El licenciado Francisco Javier Zelada Solís, dijo que está en contra de la votación y que lamenta ese tipo de recomendaciones solo para destituir a los Subdirectores, quienes no han contado con el apoyo requerido, no han sido dotados de las herramientas necesarias para cumplir a cabalidad sus funciones, cree que es un juicio político, y cualquiera que llegue al cargo sino tiene los recursos necesarios, no podrá cumplir con las encomiendas que el Consejo Directivo emite.

El profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, se suma al planteamiento del licenciado Zelada Solís, es lamentable, tal como lo ha dicho, que en su calidad de Presidenta, se debe fomentar el trabajo en equipo y en diversas ocasiones se han hecho llamados para apoyar a las Subdirecciones, en el caso del Subdirector de Salud, quien a diversas horas responde las llamadas de los maestros, considera que no se le ha apoyado con el personal idóneo para realizar su trabajo, cree que no es la forma más correcta para mejorar el Instituto, algunas personas contratadas no han sido las más idóneas, no han estado resolviendo los problemas, por esa razón, el día anterior emitió su opinión en relación a la creación de una nueva Subdirección en la estructura, reitera que se debió reforzar las áreas, porque él sabe la cantidad de trabajo que tienen, por eso votará en contra.

El licenciado Francisco Cruz Martínez, es de la opinión que el Subdirector de Salud, demostró ser un profesional de la salud de altura, ha desarrollado un buen trabajo, comprometido en todo tiempo con el servicio a los maestros, por tal razón, no votará a favor de la remoción por no tener certeza si el cargo que ocupa es o no, de confianza; asimismo es de la opinión que se le debe reconocer su tiempo de servicio que ha laborado para la Institución. En el tema de la Subdirectora Administrativa, existen muchos documentos donde queda la evidencia de la negligencia y desobediencia a las órdenes de sus superiores y por lo tanto, en este caso sí votara a favor.

El licenciado René Mauricio Mendoza Jerez expresó que desde la fecha en que fue juramentado, en las reuniones que ha asistido, siempre ha escuchado sobre el personal ineficiente que existe en el personal, asimismo, hizo un recuento de las veces en que las Subdirecciones no cumplen lo requerido por el Consejo Directivo, son muchas las veces que no han hecho el trabajo; en ese sentido, apoya a la Directora Presidenta para que se efectúe una reingeniería de todas las plazas de arriba hacia abajo de la estructura organizativa.

Concluidas las participaciones del Directorio, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo, en los términos de aprobarse conforme a recomendación, se aprobó por mayoría de seis votos para el caso de la Subdirección de Salud y de siete votos para el caso de la Subdirección Administrativa.

.....

.....

**POR TANTO:** Concluida la lectura del Punto y luego del análisis descrito en el Punto, conforme a lo establecido en el Artículo 22 literal n) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 82 literal d), del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM (RIT-ISBM) en relación al Artículo 50 del Código de Trabajo, numerales 3 y 16; el Consejo Directivo ante la recomendación de la Terminación de la relación laboral sin responsabilidad para el ISBM:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Para el caso del doctor #####, por **MAYORIA DE SEIS VOTOS FAVORABLES**, de los Directores: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciado **René Mauricio Mendoza Jerez, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el MINSAL; licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **ACUERDA: (1.\*)**

- I. **Autorizar TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ISBM, para el empleado: #####, con cargo de SUBDIRECTOR DE SALUD**, por pérdida de confianza ante la desobediencia manifiesta a instrucciones giradas por escrito por la Presidencia en atención a informes de Auditoría Interna y a encomiendas del Consejo Directivo, según lo detallado por la Presidencia del Instituto.

Para el caso de la licenciada #####, por **MAYORIA DE SIETE VOTOS FAVORABLES**, de los Directores: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciado **René Mauricio Mendoza Jerez, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el MINSAL; licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y licenciado **Francisco Cruz Martínez, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; **SE ACUERDA: (1\*\*)**

- II. **Autorizar TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ISBM, para la empleada: ##### con cargo de SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA**, por pérdida de confianza ante la desobediencia manifiesta a instrucciones giradas por escrito por la Presidencia en atención a informes de Auditoría Interna y a encomiendas del Consejo Directivo, según lo detallado por la Presidencia del Instituto.

- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para emitir la resolución correspondiente.

**IV. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal,** emitir los avisos correspondientes por el incumplimiento de deberes y otros posibles hechos delictivos, según lo detallado en este punto.

**V. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal** lleve a cabo los actos tendientes a la notificación del presente punto.

(1.\*) El licenciado **Francisco Javier Zelada Solís y el profesor David de Jesús Rodríguez Martínez,** directores propietarios electos por el sector docente o labores de dirección, votaron en contra de la recomendación presentada en el Punto, razonando sus posiciones, de no estar a favor de la recomendación presentada, porque no se hizo el debido proceso; además, se necesitó reforzar a las Subdirecciones dotándolas de las herramientas necesarias para cumplir a cabalidad con sus funciones, aumentando personal, flota de vehículos, medicinas e insumos a fin de mejorar la atención a los maestros.

(1. \*\*) El licenciado **Francisco Cruz Martínez,** director propietario electo por el sector docente o labores de dirección, votó en contra de la recomendación presentada en el caso del Subdirector de Salud, razonando su posición, debido a que el empleado demostró ser un buen profesional de la salud, comprometido en todo tiempo con el servicio a los maestros.

**PUNTO CINCO: Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.**

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta manifestó al pleno que se procederá a dar lectura a los siete documentos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

El primero de ellos cita lo siguiente:

**5.1 Solicitud de Contratación de 2 Empleados por Contratación Directa**

**ANTECEDENTES**

En fecha 14 de enero de 2021, el Consejo Directivo, autorizó la terminación de la relación laboral, de la Licda. #####, Sub Directora Administrativa y el Dr. #####, Sub Director de Salud.

La Directora Presidenta, Licda. Silvia Azucena Canales Lazo, como resultado del proceso de terminación de la relación laboral sin responsabilidad para el ISBM de la Subdirectora Administrativa y del Subdirector de Salud, remitió a la Gerencia de Recursos Humanos,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

propuestas de contratación de personal a través de promoción interna, para llenar dichas plazas que quedaron vacantes por el proceso ya citado; siendo el personal propuesto el siguiente:

No.	Área solicitante	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
1	Presidencia ISBM	Subdirector Administrativo	Sub Director/a Administrativo/a	\$2,100.00	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Presidencia
2	Presidencia ISBM	Subdirector de Salud	Sub Director/a de Salud	\$2,500.00	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Presidencia

El proceso de selección se realiza a través de Contratación Directa, según el romano VIII del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, aprobado mediante Acuerdo Nro. **AP-ISBM-GRH-001-DIC/20**. También se verificó que para el ejercicio fiscal 2021, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato una(1) plaza nominal de Sub Director Administrativo, bajo el Cifrado Presupuestario: **2021-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **01 - Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01 - Dirección Superior y Administración**; y 1(una) plaza nominal de Sub Director de Salud, por el sistema de contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2021-3107-3-01-02-21-2**, Unidad Presupuestaria **01 - Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **02 - Administración Médica**, seleccionado para ocupar dicho puesto a personal de la planta de ISBM, el cual cumple con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, además de presentar idoneidad, desempeñado eficientemente con anterioridad y por el mérito alcanzado, según el siguiente resumen:

**a) José Francisco González Hernández**

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER
#####	Gerente de Área	Gerente de Recursos Humano	Sub Director Administrativo	Sub Director Administrativo

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Su desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan, en el área de Recursos Humanos. Cumple con sus actividades encomendadas. Presenta disposición para realizar tiempo extra para el desempeño de las actividades laborales, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apegar a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales, así como ha realizado funciones de coordinación.	Sus actividades laborales las realiza con iniciativa, brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.	Graduado como Licenciado en Administración de Empresas. Ha realizado otros estudios tales como: - Diplomado de Ética Pública.  - Curso de gestión del trabajo en salud.	Cuenta con 15 años de experiencia profesional, de los cuales 14 años se ha desarrollado laboralmente ejerciendo funciones en pro del magisterio nacional, iniciándose en la entonces Dirección de Bienestar Magisterial, del Ministerio de Educación, como Técnico II, durante el periodo de abril 2006 a septiembre de 2008. Además, como Jefe de la Sección de Afiliación en el ya entonces Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, del período comprendido de octubre 2008 a enero 2016; así también como Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, de febrero 2016 a diciembre 2019 y como Gerente de Recursos Humanos de enero 2020 a la fecha.

**b) Willy Arnoldo Mejía Díaz**

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER
#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Sub Director de Salud	Sub Director de Salud

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan, en el área de Supervisión. Cumple con sus actividades encomendadas. De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apegan a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales, así como ha realizado funciones de coordinación.	Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Es un empleado que se conduce de acuerdo a normas establecidas, ético y apegado a metas institucionales.	Graduado como Doctor en Medicina, con especialidad en Cirugía General Ha realizado otros estudios tales como: - Cirugía Endoscópica - Urología - Curso de Metodología Científica y bioestadística aplicada a la investigación de ciencias de salud	Cuenta con 10 años de experiencia profesional. Su experiencia laboral la ha realizado, como Médico Consultante, en el Laboratorio MEDITECH, durante el periodo de marzo a octubre 2010, además, como Médico residente de Cirugía en el Hospital Nacional Zacamil "Juan José Fernández", del periodo comprendido de enero 2011 a diciembre 2013; así también como médico de emergencia de cirugía en el Hospital General del ISSS, de junio 2014 a agosto 2016 y como supervisor de apoyo médico hospitalario y administrador de contrato, del periodo comprendido de septiembre 2016 a la fecha.

Asimismo, se verificó que el empleado José Francisco González Hernández, devenga un salario mayor al salario inicial de la plaza propuesta para la promoción, por lo que según el romano VI, literal b) de la POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, se exceptuarán de la aplicación del salario inicial de contratación, al personal que devengue un salario mayor o igual al salario inicial de la plaza, por lo anterior, el empleado antes referido, de acuerdo a la Política ya relacionada, conservarán el salario actual devengado a la fecha.

Por todo lo expuesto, es factible la propuesta efectuada por la presidencia, para la promoción interna del personal detallado anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad de cada uno de ellos.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Presidencia del ISBM, luego del análisis y gestión efectuada, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, Romano VI del Instructivo No.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar **a partir del 15 de enero de 2021**, la Contratación Directa de puesto de confianza según perfil anexo, de acuerdo a detalle en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de los contratos en los nuevos cargos del personal, para que el Sub Director Administrativo y Sub Director de Salud inicien funciones **a partir del 15 de enero de 2021**, fecha en que iniciará el respectivo periodo de prueba conforme al Instructivo No. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

III. Autorizar a la Directora Presidenta, la contratación interina del Gerente de Recursos Humanos, durante el período del Lic. #####, como Sub Director Administrativo, comprendido de prueba del 15 de enero al 15 de marzo de 2021, con el fin de no dejar el área descubierta y garantizar el desarrollo de las funciones de los procesos de la Gerencia de Recursos Humanos.

IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, el seguimiento correspondiente.

V. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura del Punto el licenciado Francisco Cruz Martínez expresó que el trabajo desarrollado por el licenciado #####, para sacar adelante a la Institución ha sido excelente, por ello aprueba su promoción y le felicita.

El licenciado Francisco Javier Zelada Solís, manifestó no estar a favor de estos nombramientos, en virtud con las destituciones anteriores las cuales considera se han realizado sin el debido proceso como debe ser.

El profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, dijo que su posición es la misma que expresó el licenciado Zelada Solís, por lo que vota en contra por las mismas razones expresadas.

La licenciada Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, expresó que el licenciado ##### ha demostrado ser muy activo y dedicado al trabajo, en cuanto al doctor #####, le da la bienvenida, pero le gustaría conocer un poco más de él, a fin de tener esperanzas en quien se va a confiar, pues se desea que el personal resuelva.

La Directora Presidenta manifestó que las personas que asumen las plazas son personal interno, conocen la institución y tienen mucha responsabilidad, son aspectos que se tomaron en cuenta para la recomendación de las contrataciones internas, reitera que tanto el licenciado ##### como el doctor #####, profesionalmente han demostrado ser eficientes.

El profesor José Orlando Méndez Flores, dijo que con las dos personas no ha tenido ningún inconveniente y siempre han estado presentes, pero no hay que dejar a un lado el hecho de que, como Institución, siempre se ha patinado en muchos proyectos.

El licenciado René Mauricio Mendoza Jerez dejó muy claro que muchos proyectos se han quedado en papeles, no duda de la capacidad del licenciado #####, ha podido observar que es una persona muy entregada a sus labores y cuando se le pide apoyo ha estado presto a darla. En cuanto al nuevo Subdirector de Salud, no tiene referencia, pero confía en que no se ha equivocado y que apoyará para dar mejores servicios a los usuarios. asimismo, espera que los proyectos se cumplan al cien por ciento, no tiene nada en contra de los ex subdirectores, pero no se trata de un objetivo común, sino que se espera se cumplan todas las observaciones y acuerdos del Consejo Directivo.

El licenciado Ismael Quijada, manifestó que todo cambio genera resistencia, se ha venido patinando en todas las gestiones del Consejo Directivo, unos proyectos a medias, otros con quejas y al final no se realizaron, tomando en cuenta que se demanda servicios de calidad y calidez humana respeta la actuación

del licenciado Gonzalez Hernández, quien tiene un gran reto de superar, porque tiene que hacer más de lo que ha estado haciendo y con su nombramiento se va a superar, otro aspecto es que como son movimientos internos por eso no ha habido ternas, pero estará siguiendo el trabajo de ambas jefaturas para que no vayan a fallar. En cuanto al nuevo Subdirector de Salud no sabe nada, del doctor #####, no tuvo el apoyo que necesitaba, pero la decisión ya está tomada, por lo que da la bienvenida a las dos Subdirecciones, reitera que estará velando y seguirá el trabajo de ellos, que realmente demuestren que pueden tomar las responsabilidades del caso y salir adelante con el cuello de botella que se tiene institucionalmente.

Concluidas las participaciones del Directorio, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo, en los términos de aprobarse conforme a recomendación, se aprobó por mayoría de siete votos para el caso de la Subdirección Administrativa.

**POR TANTO:** concluido el punto presentado por la Presidencia del ISBM, el Consejo Directivo de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; según el romano VIII del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM; Romano VI del Instructivo No.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo; el Consejo Directivo ante la recomendación de la Contratación Directa de puesto de confianza para los cargos de Subdirector Administrativo y Subdirector de Salud: **Por MAYORIA DE SIETE VOTOS FAVORABLES**, de los Directores: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciado **René Mauricio Mendoza Jerez, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el MINSAL; licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y licenciado **Francisco Cruz Martínez, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, **ACUERDA:** (1.\*)

- I. **Aprobar a partir del 15 de enero de 2021**, la Contratación Directa de puesto de confianza según perfil anexo, de acuerdo a siguiente detalle:

No.	Nombre	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica	Cifrado Presupuestario
1	#####	Subdirector Administrativo	Sub Director/a Administrativo/a	\$2,294.73	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Presidencia	2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



No.	Nombre	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica	Cifrado Presupuestario
							Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración
2	#####	Subdirector de Salud	Sub Director/a de Salud	\$2,500.00	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Presidencia	2021-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo: 02 – Administración Médica.

\*Los empleados, que devengan un salario mayor al salario inicial de la plaza propuesta para la promoción, por lo que según el romano VI, literal b) de la POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, por lo anterior los empelados entes referidos mantendrán el salario actual devengado a la fecha.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de los contratos en los nuevos cargos del personal, para que el Subdirector Administrativo y Subdirector de Salud inicien funciones **a partir del 15 de enero de 2021**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo No. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.
- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, la contratación interina del Gerente de Recursos Humanos, durante el período de prueba del licenciado #####, como Subdirector Administrativo, comprendido de prueba del 15 de enero al 15 de marzo de 2021, con el fin de no dejar el área descubierta y garantizar el desarrollo de las funciones de los procesos de la Gerencia de Recursos Humanos.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, el seguimiento correspondiente.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** para que se inicien las contrataciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

(1.º) El licenciado **Francisco Javier Zelada Solís** y el profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**, directores propietarios electos por el sector docente o labores de dirección, votaron en contra de la recomendación presentada en el Punto, razonando sus posiciones, de no estar a favor de los nombramientos, debido a que las destituciones de los ex Subdirectores se realizaron sin el debido proceso y no como tuvo que ser.

Acto seguido se dio lectura al segundo documento:

## 5.2 Aprobación de Modificación de Organigrama General del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y creación de 21 plazas nominales.

## **ANTECEDENTES**

El Art. 20 literal f) de la Ley del ISBM, establece dentro de las atribuciones y deberes del Consejo Directivo, la de aprobar conforme a la Ley respectiva, los Proyectos de Presupuestos y la Estructura Organizativa del Instituto, niveles de jerarquía y salariales del personal.

Asimismo, el literal n) de la disposición en comento establece la facultad del Consejo Directivo para acordar la creación, traslado o supresión de oficinas, agencias y demás dependencias del Instituto, que fueren necesarias a propuesta del Director Presidente según lo establecido en el artículo 22 literal q) de la referida Ley. También el artículo 10 de las Normas de Control Interno Específicas del ISBM, establece que el Consejo Directivo, debe aprobar la Estructura Organizativa Institucional y las modificaciones que sean necesarias, que permita planear, ejecutar, controlar y monitorear las actividades, en función del cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto.

El Art. 7, inciso cuarto del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM (RIT-ISBM), establece que cuando las necesidades así lo requieran, el Consejo Directivo del ISBM podrá a propuesta del Director Presidente, crear nuevas dependencias, departamentos, secciones unidades, y establecimientos de salud, así como modificar su estructura organizativa, a efecto de fortalecer el servicio público que brinda a sus usuarios, tomando en cuenta la plataforma tecnológica que posee, la capacidad y experiencia de recurso humano que labora para el instituto, métodos y procedimientos de trabajo, disponibilidad financiera y otros recursos.

Desde la creación del ISBM en el año 2008, se han efectuado 11 modificaciones a la estructura organizativa del ISBM, las cuales se detallan a continuación:

Mediante Punto 4, del Acta 1, de fecha 04 de abril de 2008, fue aprobada la primera estructura organizativa por el Consejo Directivo Transitorio en su primera sesión, la cual, estaba integrada por: Consejo Directivo, Presidencia, 3 Unidades de Staff, la Dirección Nacional de Salud, 5 Gerencias, 6 Departamentos, 3 Secciones y 2 Centros de Atención Regionales.

Mediante Punto 05, del Acta 17, de fecha 11 de septiembre de 2008, el Consejo Directivo, aprobó la segunda estructura organizativa la cual se encontraba conformada por Consejo Directivo, Presidencia, 3 Unidades de Staff, la Dirección Nacional de Salud, 5 Gerencias, 6 Departamentos y 2 Centros de Atención Regionales, los principales cambios con respecto a la anterior fue definir el organigrama hasta el área de departamentos.

Mediante Punto 4, del Acta 36, de fecha 23 de marzo de 2010, el Consejo Directivo, aprobó el tercer organigrama, el cual estaba conformado por Consejo Directivo, Presidencia, 6 Unidades de Staff, 2 Gerencias, 2 Sub Gerencias, 2 Departamentos y 18 Secciones; los principales cambios con respecto al anterior fue la conversión de la Dirección Nacional de Salud en Gerencia, la Gerencia Financiera se convirtió en Unidad Financiera, la Gerencia de Monitoreo y Control se convirtió en Sub Gerencia de Supervisión y Control, así como la Gerencia de Planificación paso a ser Sub Gerencia, se creó la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y los Servicios de Planificación Administrativa.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Mediante Punto 5, del Acta 130, de fecha 08 de diciembre de 2011, el Consejo Directivo aprobó el cuarto organigrama, el cual estaba conformado por Consejo Directivo, Presidencia, 7 Unidades de Staff, 2 Sub Direcciones y 4 Divisiones, los principales cambios fueron la conversión de las 2 gerencias a Sub Direcciones y las Sub Gerencias a Divisiones.

Mediante Punto 06, del Acta 245, de fecha 25 de marzo de 2014, el Consejo Directivo, aprobó el quinto organigrama, integrado por Consejo Directivo, Presidencia, 2 Sub Direcciones, 6 Unidades, 6 Divisiones, 2 Departamentos y 20 Secciones.

Mediante Punto 12, del Acta 19, de fecha 25 de noviembre de 2014, el Consejo Directivo, aprobó modificación a la estructura organizativa vigente hasta esa fecha, presentando dos modificaciones, la primera la conversión de la Unidad de Planificación Institucional en Unidad de Planificación Institucional y Procesos, la segunda, convertir la Sección de Archivo Institucional en Sección de Archivo y Correspondencia, bajo la línea jerárquica de la División de Operaciones de la Sub Dirección Administrativa.

Mediante Punto 06, del Acta 94, de fecha 15 de marzo de 2016, el Consejo Directivo aprobó la séptima estructura organizativa, la cual se encontraba integrada por Consejo Directivo, la Unidad de Auditoría Interna, Presidencia, 5 Unidades, 2 Sub Direcciones, 6 Divisiones, 2 Departamentos y 20 Secciones, siendo su principal modificación la localización orgánica de la Unidad de Auditoría Interna, dependiendo directamente de Consejo Directivo.

Mediante Punto 7, del Acta 98 de fecha 12 de abril de 2016, el Consejo Directivo aprobó la octava estructura organizativa institucional, integrada por Consejo Directivo, la Unidad de Auditoría Interna, Presidencia, 5 Unidades, 2 Sub Direcciones, 6 Divisiones, 2 Departamentos y 21 Secciones, según lo mostrado por el organigrama las principales modificaciones son la creación de 3 Secciones, una en el área de salud y dos en el área administrativa.

Mediante Punto 7, del Acta 145, de fecha 21 de febrero de 2017, el Consejo Directivo aprobó la novena estructura organizativa, quedando estructurada por Consejo Directivo, la Unidad de Auditoría Interna, Presidencia, 5 Unidades de Staff, 2 Sub Direcciones, 6 Divisiones, 2 Departamentos y 21 Secciones, según lo mostrado por el organigrama la única modificación fue la del nombre de la Sección de Archivo y Correspondencia, por Sección de Gestión Documental y Archivos, en cumplimiento a la recomendación de la Unidad de Fiscalización del Instituto de Acceso a la Información Pública.

Mediante Punto 11, del Acta 15, de fecha 05 de noviembre de 2019, el Consejo Directivo, aprobó la creación de la Unidad de Comunicaciones, siendo esta, la última modificación efectuada al Organigrama General del ISBM.

Mediante Punto 13, del Acta 17, de fecha 14 de noviembre de 2019, el Consejo Directivo, aprobó la creación eliminación de la división y la creación de gerencias.

El ISBM, actualmente presta servicios médicos y hospitalarios a los servidores públicos docentes y su grupo familiar, a través de la red de proveedores, entre los cuales podemos mencionar, hospitales públicos y privados, farmacias privadas, laboratorios clínicos, patológicos de electro

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

diagnóstico, clínicas radiológicas e imágenes, medicina especializada y subespecializada, odontología y cirugía maxilofacial, los cuales son contratados a través de la LACAP, o por convenio interinstitucional; asimismo, brinda servicios de salud, mediante 21 Policlínicos Magisteriales, 35 Consultorios Magisteriales y Centros de apoyo.

Por lo anterior, se ha verificado la necesidad de reestructuración interna del ISBM, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Ley del ISBM, el cual establece que el Instituto tendrá por objeto brindar el servicio de asistencia médica y hospitalaria, cobertura de riesgos profesionales y las demás prestaciones que la Ley expresa, a favor de los servidores públicos docentes que trabajan para el Estado en el Ramo de Educación, su cónyuge o conviviente y sus hijos, a través de la administración de las cotizaciones destinadas al financiamiento del Programa Especial y el patrimonio del Instituto.

Con la modificación de la estructura organizativa del ISBM se logrará coordinar, dirigir y supervisar que se cumpla la cadena de suministro desde su planificación, compra, inventario hasta su entrega final, así como el abastecimiento eficiente de bienes materiales y prestación de servicios logísticos, que requieren las unidades funcionales de la institución, a fin que dispongan oportunamente de los mismos.

Para dar cumplimiento a la encomienda de Consejo Directivo, se integró un grupo de trabajo con la Unidad de Asesoría Legal, Gerencia de Recursos Humanos, Unidad Financiera Institucional, con la coordinación de la ex Directora suplente del Consejo Directivo, designada por el MINEDUCYT, Inga. Beatriz Cuenca, cuyo producto fue presentado el 03 de noviembre de 2020, en jornada de trabajo con miembros del Consejo Directivo, así también en Comisiones Administrativas de fechas 17 de diciembre de 2020 y 13 de enero de 2021, asimismo en esta última Comisión, se incorporó una plaza para la corrección de la plaza que ocupa la Auditora Interna y la creación de la plaza del Técnico Asesor I para la Presidencia. En seguimiento a lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, identificó la necesidad de creación de 21 plazas por el Sistema de Contrato, estableciéndose los salarios iniciales de contratación y salarios máximos, conforme el siguiente resumen:

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
 Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional  
**Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración**  
 Cifra Presupuestaria: 2021-3107-3-01-01-212

Título de la Plaza	Total Nro. De Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
Sub Director de Logística	1	\$ 2,100.00	\$ 2,622.54
Gerente de Área	2	\$ 1,800.00	\$ 2,294.73
Jefe de Unidad *	1	\$ 1,800.00	\$ 2,294.73
Técnico Asesor I *	1	\$ 1,200.00	\$ 1,529.82
Jefe de Sección	7	\$ 1,100.00	\$ 1,420.55
Técnico III	7	\$ 525.00	\$ 681.41
Secretaria II	1	\$ 500.00	\$ 630.63
Secretaria III	1	\$ 500.00	\$ 578.81
<b>Total</b>	<b>21</b>		

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Dichas plazas deberán ser incorporadas al Presupuesto 2021 y proyecto de presupuesto 2022.

\*La plaza de Jefe de la Unidad, se crea para nivelar la plaza de Auditor Interno, la cual en la actualidad salarialmente, se encuentra por debajo de los salarios que ocupan las otras plazas de jefes de unidad; y la plaza de técnico asesor corresponde a la estructura de la presidencia.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, en cumplimiento al Acuerdo del Consejo Directivo, de conformidad a los artículos 20 literales a) y f), y 22 literal k) y q) de la Ley del ISBM; 10 de las Normas de Control Interno Especificas del ISBM, 7 inciso cuarto del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM (RIT-ISBM) 13,15 y 16 numeral 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación del Organigrama General del ISBM, aprobado en el Punto 13, del Acta 17, de fecha 14 de noviembre de 2019, para incorporar la Sub Dirección de Operaciones y Logística y sus dependencias, creándose la Gerencia de Planificación de provisión de bienes y servicios institucionales, así también se integra la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, pasa integrar la cadena logística y la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, se desagrega en Sección de Medicamentos y Sección de Insumos y repuestos, mantenimiento y equipos médicos. La Sección de Logística se desagrega en Sección de Transporte y Sección de Mantenimiento y Servicios Generales.
- II. Encomendar a la Presidencia del ISBM, autorizar iniciar las acciones de personal y presupuestarias, derivadas de la modificación de la nueva estructura organizativa del ISBM.
- III. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, la socialización del nuevo Organigrama del ISBM.
- IV. Autorizar la creación en ejecución de veintiún (21) plazas, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01, vigentes a partir del 15 de enero de 2021, según detalle en cuadro plasmado en el Romano IV de la parte recomendativa del Punto.
- V. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, realizar las gestiones necesarias en lo concerniente al inicio de las acciones de personal, derivadas de la modificación del organigrama institucional.
- VI. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, las adecuaciones presupuestarias derivadas de la modificación del Organigrama Institucional.
- VII. Declarar el presente Acuerdo de aplicación inmediata con el objeto de que dicha modificación al organigrama **entre en vigencia a partir del 15 de enero de 2021.** "\*\*\*\*\*"

\*\*\*\*\*

Finalizada la lectura del punto la Directora Presidenta solicitó al pleno pronunciarse al respecto:

El licenciado Francisco Javier Zelada Solís manifestó que tal como lo hiciera saber el día de ayer en la Comisión Administrativa-Financiera, demostró desacuerdo con la modificación de la estructura, lo reitera en esta ocasión, porque le parece un exceso en contrataciones, hay muchas gerencias y aproximadamente son más de trescientos mil dólares que se invertirán y no habrá cumplimiento a la ley de responsabilidad fiscal, citando como ejemplo el caso de los anteojos que no se tiene presupuesto para ellos, considera que se está agrandando la estructura con lo cual se genera burocracia, los maestros lo podrán ver como una fábrica de empleos, en las reuniones que ha sostenido con ellos, manifiestan la necesidad de comprar entre otros, un vehículo, medicinas e insumos médicos, por esas razones no está de acuerdo.

El licenciado Francisco Cruz Martínez dijo que es un tema muy discutido en el Consejo Directivo y como representante de su organización, está totalmente de acuerdo en todo aquello que mejore el servicio de los usuarios del ISBM, reitera que todo lo que venga a mejorar los problemas del ISBM, hasta la fecha los cambios son pocos, falta que profundizar a fin de mejorar. Pide quede registrado en el acta su posición que no está de acuerdo en que esta aprobación lleve despidos de personal que venga en consecuencia de la nueva estructura organizacional, está consciente que si se quiere resultados diferentes, tiene que haber nuevos resultados. Por tal razón, considera que el Consejo Directivo no se debe conformar con buenos informes sino con buenos resultados, pues lo que él desea es que los maestros tengan medicina, pide un cambio, pero también se tiene que hacer una reingeniería para ver los resultados y por ello está de acuerdo en el cambio, siempre y cuando no hayan otros despidos.

El profesor David de Jesús Rodríguez Martínez manifestó que tal como lo han dicho los compañeros que le han antecedido, es que las solicitudes que han hecho es para tener más personal y hasta el día de hoy no se ha hecho más, su organización y él, están para apoyar acciones que mejoren la atención de los maestros, hasta ahora sigue siendo la negación de los servicios a los maestros, citando como ejemplo, el informe recibido este día, en cuanto al recorte de proveedores de laboratorios y las contrataciones nuevas generan un desembolso al presupuesto, razón por la que propone se fortalezcan a las subdirecciones creadas y si no funcionan, que se hagan las adiciones.

La licenciada Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, dijo que estuvo presencialmente en la comisión de salud efectuada el día de ayer miércoles, de la temática desarrollada le cuesta entender cómo es que la Subdirección de Salud pide que se dividan las funciones y responsabilidades de ciertas áreas, citando como ejemplo, la Gerencia de Abastecimiento de Insumos y Medicamentos y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, y quien resuelve al final es la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y éste último también se satura.

La licenciada Dalia Patricia Vásquez de Guillén, manifestó su preocupación que a la fecha no se tiene certeza sobre los ingresos de los medicamentos, asimismo, hay distribución de café vencido y otros inconvenientes más, que aún no se han solucionado a pesar de todas las encomiendas a través de los acuerdos del Consejo Directivo que fueron girados a los ex subdirectores, por ello

es necesario hacer los cambios de directrices que son a favor del magisterio, está de acuerdo en dar su voto.

El profesor José Orlando Méndez Flores, dijo que hay que ser pragmáticos, se necesita facilitar a los usuarios de sus medicinas y demás servicios, hay recortes de proveedores para la contratación de los especialistas, y es porque para ellos no es favorable a sus intereses para dejar sus clínicas; considera que con estas nuevas subdirecciones se podrá buscar y conseguir las contrataciones adecuadas, por ello no se debe poner obstáculos, porque hoy es necesario ver cómo se le resuelve a los usuarios, citando como ejemplo, que hay una deuda de cirugías y atenciones de médicos especialistas que se deben superar, reitera lo ya dicho en otro Punto, en cuanto a que se ha patinado en muchos proyectos, siempre por cultura hay temor a los cambios, por lo que pide se tomen acciones que ayuden a salvar y mejorar el Programa.

Concluidas las participaciones del Directorio, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo, en los términos de aprobarse conforme a recomendación, se aprobó por mayoría de siete votos para el caso de la Subdirección Administrativa.

**POR TANTO:** concluido la lectura del punto, el Consejo Directivo de conformidad a los Artículos 20 literales a) y f), y 22 literal k) y q) de la Ley del ISBM; Artículo 10 de las Normas de Control Interno Especificas del ISBM; Artículo 7 inciso cuarto del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM (RIT-ISBM); Artículos 13,15 y 16 numeral 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos, POR MAYORÍA DE SIETE VOTOS favorables, de los Directores: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciado **René Mauricio Mendoza Jerez, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el MINSAL; licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y licenciado **Francisco Cruz Martínez, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, **ACUERDA:** (1.\*)

- I. **Aprobar la modificación del Organigrama General del ISBM**, aprobado en el Punto 13, del Acta 17, de fecha 14 de noviembre de 2019, para incorporar la Subdirección de Operaciones y Logística y sus dependencias, creándose la Gerencia de Planificación de provisión de bienes y servicios institucionales, así también se integra la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, pasa integrar la cadena logística y la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, se desagrega en Sección de Medicamentos y Sección de Insumos y repuestos, mantenimiento y equipos

médicos. La Sección de Logística se desagrega en Sección de Transporte y Sección de Mantenimiento y Servicios Generales.

- II. **Encomendar a la Presidencia del ISBM**, autorizar iniciar las acciones de personal y presupuestarias, derivadas de la modificación de la nueva estructura organizativa del ISBM.
- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, la socialización del nuevo Organigrama del ISBM.
- IV. **Autorizar la creación en ejecución de veintiún (21) plazas**, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01, vigentes a partir del 15 de enero de 2021, según el siguiente detalle:

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional  
**Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración**  
Cifra Presupuestaria: 2021-3107-3-01-01-212

Título de la Plaza	Total Nro. De Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
Subdirector de Logística	1	\$ 2,100.00	\$ 2,622.54
Gerente de Área	2	\$ 1,800.00	\$ 2,294.73
Jefe de Unidad	1	\$ 1,800.00	\$ 2,294.73
Técnico Asesor I	1	\$ 1,200.00	\$ 1,529.82
Jefe de Sección	7	\$ 1,100.00	\$ 1,420.55
Técnico III	7	\$ 525.00	\$ 681.41
Secretaría II	1	\$ 500.00	\$ 630.63
Secretaría III	1	\$ 500.00	\$ 578.81
<b>Total</b>	<b>21</b>		

- V. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, realizar las gestiones necesarias en lo concerniente al inicio de las acciones de personal, derivadas de la modificación del organigrama institucional.
- VI. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, las adecuaciones presupuestarias derivadas de la modificación del Organigrama Institucional.
- VII. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el objeto de que dicha modificación al organigrama **entre en vigencia a partir del 15 de enero de 2021.**

(1.\*) El licenciado **Francisco Javier Zelada Solís** y el profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**, directores propietarios electos por el sector docente o labores de dirección, votaron en contra de la recomendación presentada en el Punto, razonando sus posiciones, de no estar a favor de la modificación de la estructura organizativa, debido a

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



que se estaría agrandando con un exceso de contrataciones nuevas, lo cual hace crecer el compromiso salarial y se incumple la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Se dio lectura al tercer documento, que cita:

### 5.3 Solicitud de Contratación de 1 Empleado por Contratación Directa

#### ANTECEDENTES

La Directora Presidenta, Licda. Silvia Azucena Canales Lazo, con el fin de agilizar las gestiones administrativas de la presidencia del ISBM y buscando siempre la mejora continua del servicio con calidad y mejoras en la imagen de la institución, solicita la Contratación Directa del siguiente personal, siendo la plaza propuesta la siguiente:

No.	Área solicitante	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
1	Presidencia ISBM	Técnico Asesor I	Especialista Administrativo de la Presidencia	\$1,200.00	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Presidencia

El proceso de selección se realiza a través de Contratación Directa, según el romano VIII del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, se verificó que para el ejercicio fiscal 2021, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato una (1) plaza nominal bajo el Cifrado Presupuestario: **2021-3107-3-01-02-21-2**, Dirección Superior y Administración. Seleccionado para ocupar dicho puesto por cumplir con los requisitos exigidos en el perfil del puesto y vasta experiencia en puestos de asesoría legal según el siguiente resumen:

NOMBRE	Plaza nominal	Plaza funcional
#####	Técnico Asesor I	Especialista Administrativo de la Presidencia

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apegan a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	Sus actividades laborales las realiza con iniciativa, brindando un clima laboral agradable a su trabajo, colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose a leyes y reglamentos institucionales en todo momento.	Graduado como Licenciado en Ciencias Jurídicas. Ha realizado estudios como: -Diplomado del Nuevo Proceso Civil y Mercantil. -Diplomado en el nuevo Proceso Penal Salvadoreño en el 2010.	Cuenta con 7 años de experiencia profesional, de los cuales 6 años se ha desarrollado laboralmente, ejerciendo funciones en despacho jurídico ejerciendo como abogado; un año de experiencia en municipalidad como asistente de sindicatura verificando todo lo relacionado a la parte legal y 7 meses en el Ministerio de Justicia y Seguridad, como abogado, verificando los proyectos y convenio de la Unión Europea para El Salvador.

Asimismo, se verificó que el perfil de #####, cumpla con los requisitos que el puesto requiere, además en la ciudad de Phoenix, recibió reconocimiento como salvadoreño destacado, en el

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

encuentro de salvadoreños, en el estado de Arizona en los Estados Unidos de América, en fecha 16 de noviembre de 2018.

Por todo lo expuesto, es factible la solicitud efectuada por la presidencia, para la Contratación Directa, detallada anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad de acuerdo al perfil del candidato.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Presidencia del ISBM, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del 15 de enero de 2021, la Contratación Directa de puesto de confianza según perfil anexo, de acuerdo a detalle en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 15 de enero de 2021.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura del Punto el licenciado Francisco Cruz Martínez manifestó que ya era necesaria la contratación de un asistente de confianza, se había tardado en hacerlo, está totalmente de acuerdo en esta contratación.

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de aprobarse conforme a recomendación, así se aprobó por unanimidad de siete votos favorable.

**POR TANTO:** concluida la lectura del punto presentado por la Presidencia del ISBM, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar a partir del 15 de enero de 2021,** la Contratación Directa de puesto de confianza según perfil anexo, de acuerdo a siguiente detalle:

No.	Nombre	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica	Cifrado Presupuestario
1	#####	Técnico Asesor I	Especialista Administrativo de la Presidencia	\$1,200.00	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Presidencia	2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración

II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 15 de enero de 2021.

III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** para que inicie funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Se dio lectura al cuarto documento, que cita:

5.4 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Interno Nro. CI-10-2020, de la plaza funcional de Colaborador de Recursos Humanos.

**ANTECEDENTES:**

El 24 de septiembre de 2020, el Lic. #####, Gerente de Recursos Humanos del ISBM, emitió requerimiento de contratación de personal, con el fin de contratar un recurso humano en dicha área, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Jornada y Horario	Establecimiento	Justificación
1	Colaborador Administrativo I	Colaborador de Recursos Humanos	40 horas laboral, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Gerencia de Recursos Humanos, en Oficinas Centrales, San Salvador	Se requiere la contratación de un recurso humano en dicha área a efecto de completar el personal debido a la contratación de la empleada #####* en una nueva plaza por medio de Concurso Interno, desde el 18 de febrero de 2019, cuyo recurso a contratar apoyara a los técnicos y jefaturas del área de Recursos Humanos, en el desarrollo de actividades de recepción y archivo de documentos, entre otros.

\*Es de aclarar que desde la fecha en que quedó vacante la plaza fue cubierta por el demás personal con el cual cuenta la Gerencia de Recursos Humanos y no dejar descubierta las funciones de la misma, sin embargo, debido al incremento de la carga laboral ha sido necesario la contratación de un personal para cumplir las funciones de la plaza, siendo necesario su contratación.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de cinco (5) plazas nominales de Colaborador Administrativo I vacantes, las cuales se encuentran disponibles en el Presupuesto

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración.

Asimismo, verifiqué que, según POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, la plaza a contratar tiene establecido un Salario Básico Mensual de CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$425.00), que podrá modificarse conforme proceda la aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.

Que la Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto, establece que tendrán opción en general de optar a puestos nuevos o vacantes todos los trabajadores del Instituto que cumplan con los requisitos exigidos, asimismo, el "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM", establece el orden de prioridad de Selección del tipo de Concurso y Convocatoria para cubrir necesidades de plazas, regulándose de la siguiente manera 1. Bolsa de Elegible Interna, 2. Concurso Interno, ante lo cual la dependencia gestora solicitó que el proceso para cubrir la plaza se realice a través de Concurso Interno, con el fin que puedan aplicar todos los empleados que cumplan con el perfil y generar competencia para ocupar la plaza.

En seguimiento a lo anterior, y en cumplimiento a cronograma de procesos de la Gerencia de Recursos Humanos el 17 de noviembre de 2020, mediante correo electrónico institucional y cartelera institucional de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional, se publicó Convocatoria Interna Nro. CI-10-2020, señalando además que los interesados, debían presentar hojas de vida junto con atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM a nivel nacional, en el período comprendido del 18 al 23 de noviembre de 2020, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; recibándose en el referido período un total de 2 hojas de vida de aspirantes, para cubrir la plaza en referencia.

En este estado es importante mencionar que en fecha 08 de diciembre de 2020 entro en vigencia el Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", y considerando que el proceso de selección y contratación de personal para la plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de Recursos Humanos se encontraba en la fase de revisión curricular por la Gerencia de Recursos Humanos a efectos de realizar la depuración preliminar de las hojas de vida recibidas, lo cual es previo al nombramiento e instalación de la Comisión de Selección de Personal (CSP), resultando factible continuar dicho proceso de selección con el nuevo MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM a partir del nombramiento de la CSP quien deberá agotar todas las fases según lo dispuesto en el nuevo manual vigente.

Ante lo cual el 05 de enero de 2021, se nombró la Comisión de Selección de Personal (CSP) para el seguimiento correspondiente a la contratación de la plaza requerida, mediante ACUERDO Nro. GRRH-ISBM-CSP-03-2021, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CALIDAD
#####	Gerencia de Recursos Humanos	Dependencia Solicitante

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

#####	Jefe de Sección de Compensaciones y Fondo Circulante	Personal Técnico
#####	Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal	Gerencia de Recursos Humanos.

Quienes además bajo juramento manifestaron que conocen las obligaciones y prohibiciones éticas contenidas en la Ley de Ética Gubernamental, y que por ende no se encuentran en ninguno de los impedimentos para poder desempeñar el cargo, a fin de preservar la independencia de criterio y el principio de equidad, evitando la consumación de conflictos de intereses con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo, por lo que todo lo vertido en el informe es verdad y conocen los efectos legales del falso testimonio regulado en el art. 284 del Código Penal, so pena de someterse al procedimiento sancionatorio correspondiente en caso que la información proporcionada no sea veraz o adolezca de algún vicio.

La CSP evaluó las dos hojas de vida y emitió el informe correspondiente en fecha 08 de enero de 2021, en el cual en resumen establece lo siguiente:

#### 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:

La Comisión de Selección de Personal, revisó y analizó las 2 hojas de vida de las aspirantes que aplicaron para la plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de Recursos Humanos, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico, experiencia laboral y atestados, conforme al siguiente detalle:

Nro.	Nombre de aspirante	PERFIL	
		Formación Académica	Experiencia Laboral
		Poseer título de bachiller en cualquiera de las áreas, preferentemente con estudios universitarios	Preferente un año de experiencia en cargos de atención al cliente, asistente, colaborador de recursos humanos, entre otros.
1	#####	Bachiller Académico.	Cuenta con 4 años y 1 meses de experiencia desempeñándose como auxiliar administrativo, entre sus actividades a realizar preparación de informes solicitados por el jefe inmediato, mantener el registro actualizado de la caja chica, proveer de insumos al personal del Policlínico Magisterial, control de ingresos y egresos de insumos, llevar el control de los permisos laborales, horas extras e incapacidades del personal, atención al cliente. Actualmente se encuentra desempeñándose en la plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo, del Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador (desde 22 de diciembre de 2015 a la fecha, devengando un salario actual nivel 3 de \$ 491.99, conforme al incremento de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial aplicable a partir del mes de enero de 2021). Así también la aspirante esta nombrada como encargada de caja chica del Policlínico Magisterial de Mejicanos, mediante Acuerdo Nro. AP-ISBM-SDA-001-FEB/20 (nombramiento que continuara fungiendo

			hasta que se nombre a un nuevo encargado de Caja Chica para el referido establecimiento).
2	#####	Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción Secretariado.	Cuenta con 5 años y 2 meses desempeñándose como Auxiliar de Servicios, entre sus actividades a realizar todo lo relacionado en limpieza en oficinas centrales, atención en comisiones cuando la personas encargada no se encuentra, entrega de papelería entre unidades internas e instituciones, apoyó en el entonces Departamento de Servicios Generales del ISBM, ahora Sección de Logística en el área de transporte, documentación, separación y archivo de documentación, revisión de vales de combustible. Colaboración en la Sección de Suministros y Activo Fijo y otras actividades relacionadas al área, atención al cliente.  Actualmente se encuentra desempeñándose en la plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, en Oficinas Administrativas Centrales, San Salvador (desde 16 de septiembre de 2015 a la fecha, devengando un salario nivel 3 de \$ 382.02 conforme al incremento de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial aplicable a partir del mes de enero de 2021).

De la anterior verificación se ha determinado que las aspirantes cumplen con el perfil que la plaza requiere por lo cual son aptas para continuar con el procedimiento de contratación.

## 2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE ASPIRANTES (50 %)

Las dos aspirantes para cubrir la plaza, que cumplieron con el perfil, fueron convocadas en tiempo y forma por la Gerencia de Recursos Humanos, a través de llamadas telefónicas de fecha 05 de enero de 2021, tal como consta en la Bitácora de llamada que consta en el expediente, para presentarse a realizar evaluación técnica, psicológica y entrevista, en modalidad presencial en fecha 07 de enero de 2021, considerando que eran dos aspirantes a la plaza pudiendo desarrollar las evaluaciones y entrevistas el mismo día coordinando que a su vez las mismas sean evaluadas para efectos de determinar que aspirante ocuparía la plaza.

En vista de ser la prueba técnica un filtro para la depuración de aspirantes, se verificó que los aspirantes obtuvieron el resultado siguiente:

### **Resultados de los aspirantes en la prueba técnica**

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE COLABORADOR DE RECURSOS HUMANOS			
Nro.	Nombre de las aspirantes	Nota obtenida en prueba técnica	Porcentaje obtenido en prueba técnica
1.	#####	9.32	46.60%
2.	#####*	3.32	16.60%

\*En vista que la aspirante a la plaza no obtuvo una nota mayor o igual a seis, conforme a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", no continua en la etapa de evaluación psicológica, aunado a lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo para Movimiento de Personal del ISBM, en el Romano VII) literal c) se verificó que las aspirantes no

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

hubiesen recibido ninguna acción sancionatoria durante los últimos 6 meses de trabajo advirtiéndolo que las aspirantes no cuenta con amonestación a la fecha.

### 3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

Seguidamente, la aspirante que aprobó la etapa anterior, procedió a realizar por medio de modalidad presencial, la prueba psicológica, obteniendo el siguiente resultado:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE COLABORADOR DE RECURSOS HUMANOS		
Nro.	Nombre de la aspirante	Recomendación (Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal)
1.	#####	<u>Se recomienda para contratación</u>

Según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, la prueba psicológica, será el filtro para la depuración de aspirantes, seleccionando para continuar en la etapa de entrevista, a los aspirantes recomendados por el profesional de Salud Mental.

### 4. ENTREVISTAS (50 %)

La entrevista a la única aspirante que continuo en el proceso por haber aprobado las etapas antes señaladas, además de haber cumplido con lo requerido en el perfil, fue realizada por los miembros de la Comisión de Selección de Personal, cuyo resultado se detalla a continuación:

#### **Resultados de la aspirante en la entrevista**

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE COLABORADOR DE RECURSOS HUMANOS			
Nro.	Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1.	#####	7.67	38.35 %

### 5. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

La Comisión de Selección de Personal, luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la prueba técnica, evaluación psicológica y entrevista a la aspirante, procedió a integrar los resultados de cada etapa de evaluación según el siguiente detalle:

#### **Consolidado global de etapas de evaluación**

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE COLABORADOR DE RECURSOS HUMANOS					
Nro.	Nombre del candidato	Prueba Técnica (50 %)	Prueba Psicológica	Entrevista 50%	RESULTADO FINAL
		PORCENTAJE		RECOMIENDA	
1.	#####	46.60%	X	38.35%	84.95%

### 6. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

La Comisión de Selección de Personal, según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, procederá a recomendar la terna que haya obtenido el mayor porcentaje superior o igual al 60 % en el resultado final, para cubrir la plaza nueva o vacante; aclarando que en el presente caso una única aspirante cumplió con lo requerido en el procedimiento, por lo que se recomienda, conforme al siguiente detalle:

### Terna de aspirante recomendado

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE COLABORADOR DE RECURSOS HUMANOS					
Nro.	Nombre	Resultado Final	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
1.	#####	84.95%	1 semana después de su notificación*	Gerencia de Recursos Humanos, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas laboral, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

\*Por la necesidad de cubrir la plaza, se le consulto en fecha 12 de enero de 2021, si podría incorporarse de inmediato quien manifestó su **disponibilidad inmediata** de incorporación, según consta en correo electrónico adjunto en el expediente de contratación.

Por lo que se recomienda para contratación, según los resultados obtenidos y cumplimiento del perfil de la plaza, para lo cual se remite a la Gerencia de Recursos Humanos para gestionar su autorización ante el Consejo Directivo.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de la Comisión de Selección de Personal, recomienda al Consejo Directivo, contratar a #####, por el puntaje global obtenido en las etapas de evaluación y cumplir con el perfil de la plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de Recursos Humanos, según análisis e informe de recomendación de los miembros de la Comisión de Selección de Personal.

### RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM", Romano VII del Instructivo No. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de #####, en la plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de Recursos Humanos, a partir del **18 de enero de 2021**, quien se encuentra en salario nivel 3 de la escala salarial contemplada en la Política para la Aplicación

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme a los resultados en el Procedimiento de Contratación por Concurso Interno Nro. CI-10-2020, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales detalladas en cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **18 de enero de 2021**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza que quedara vacante correspondiente a la plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo, adscrita al Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el referido establecimiento de salud, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir las plazas vacantes de inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período.
- V. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura el Punto la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de aprobarse conforme a recomendación, así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorable.

**POR TANTO:** concluida la lectura del punto y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Manual Nro. ISBM 07/2020 “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM”; Romano VII del Instructivo No. 17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”; Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **Aprobar la contratación de #####**, en la plaza nominal de **Colaborador Administrativo I** y funcional de **Colaborador de Recursos Humanos**, a partir del **18 de enero de 2021**, quien se encuentra en salario nivel 3 de la escala salarial contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme a los resultados en el Procedimiento de Contratación por Concurso Interno Nro. CI-10-2020, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales siguientes:

SALARIO NIVEL 3	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA
\$491.99*	Gerencia de Recursos Humanos, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas laboral, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Gerencia de Recursos Humanos, bajo la estructura jerárquica de la Subdirección Administrativa

\*Manteniendo inicialmente su salario actual de **Cuatrocientos Noventa y Uno 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$491.99)**, conforme a lo dispuesto en el romano VI lineamiento especiales literal b de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (debido a que se exceptúa la aplicación del salario inicial de contratación al personal que devengue un **salario mayor** o igual al salario inicial de la plaza, manteniéndose el salario que devenga).

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **18 de enero de 2021**, fecha en que comenzará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de la plaza que quedará vacante, correspondiente a la plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo, adscrita al Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el referido establecimiento de salud, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir las plazas vacantes de inmediato, incluido la gestión de interinato para dicho período.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los trámites correspondientes.

Se procedió a la lectura del quinto documento, que cita:

5.5 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Interno Nro. CI-07-2020, de la plaza funcional de Supervisor de Apoyo Odontológico.

**ANTECEDENTES:**

El 21 de octubre de 2020, el Dr. #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, emitió requerimiento de contratación de personal, con el fin de contratar un recurso humano en dicha área para cubrir las necesidades institucionales y no afectar el servicio ya que solamente se cuenta con un Supervisor de Apoyo Odontológico para todo el país, y así completar el personal en el área de supervisores odontológicos, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal y funcional	Jornada y Horario	Establecimiento	Justificación
1	Supervisor de Apoyo Odontológico	44 horas, según programación	Policlínico Magisterial de San Miguel, departamento de San Miguel	Se requiere la contratación de un recurso humano en dicha área para cubrir las necesidades institucionales y no afectar el servicio ya que solamente se cuenta con un Supervisor de Apoyo Odontológico para todo el país y cubrir así el servicio odontológico, completando el personal del área.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de una (1) plaza nominal y funcional de Supervisor de Apoyo Odontológico, la cual se encuentra disponible en el Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo: 01 Servicios Médicos y Hospitalarios.

Asimismo, verificó que, según POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, la plaza a contratar tiene establecido un Salario Inicial de Contratación de Un mil seiscientos cincuenta 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,650.00), que podrá modificarse conforme proceda la aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.

Que la Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto, establece que tendrán opción en general de optar a puestos nuevos o vacantes todos los trabajadores del Instituto que cumplan con los requisitos exigidos, asimismo, el "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM", establece el orden de prioridad de Selección del tipo de Concurso y Convocatoria para cubrir necesidades de plazas, regulándose de la siguiente manera 1. Bolsa de Elegible Interna, 2. Concurso Interno, ante lo cual la dependencia gestora solicitó que el proceso para cubrir la plaza se realice a través de Concurso Interno, con el fin que puedan aplicar todos los empleados que cumplan con el perfil y generar competencia para ocupar la plaza.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

En seguimiento a lo anterior, el 17 de noviembre de 2020, mediante correo electrónico institucional y cartelera institucional de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional, se publicó Convocatoria Interna Nro. CI-07-2020, señalando además que los interesados, debían de presentar hojas de vida junto con atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM a nivel nacional, en el período comprendido del 18 al 23 de noviembre de 2020, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; recibándose en el referido período únicamente una hoja de vida de una aspirante, para cubrir la plaza en referencia.

En este estado es importante mencionar que en fecha 08 de diciembre de 2020 entro en vigencia el Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", y considerando que el proceso de selección y contratación de personal para la plaza nominal y funcional de Supervisor de Apoyo Odontológico se encontraba en la fase de revisión curricular por la Gerencia de Recursos Humanos a efectos de realizar la depuración preliminar de las hojas de vida recibidas, lo cual es previo a la instalación de la Comisión de Selección de Personal (CSP), resultando factible continuar dicho proceso de selección con el nuevo MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM a partir del nombramiento de CSP quien deberá agotar todas las fases según lo dispuesto en el nuevo manual vigente....

Ante lo cual el 06 de enero de 2021, se nombró la Comisión de Selección de Personal (CSP) para la contratación de la plaza requerida, mediante ACUERDO Nro. GRRH-ISBM-CSP-02-2021, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CALIDAD
Dr. #####	Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud	Dependencia Solicitante
Dr. #####	Supervisor de Apoyo Odontológico	Personal Técnico
#####	Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal	Gerencia de Recursos Humanos.

Quienes además bajo juramento manifestaron que conocen las obligaciones y prohibiciones éticas contenidas en la Ley de Ética Gubernamental, y que por ende no se encuentran en ninguno de los impedimentos para poder desempeñar el cargo, a fin de preservar la independencia de criterio y el principio de equidad, evitando la consumación de conflictos de intereses con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo, por lo que todo lo vertido en el informe es verdad y conocen los efectos legales del falso testimonio regulado en el art. 284 del Código Penal, so pena de someterse al procedimiento sancionatorio correspondiente en caso que la información proporcionada no sea veraz o adolezca de algún vicio.

La CSP evaluó las hojas de vida y emitió el informe correspondiente en fecha 08 de enero de 2021, en el cual en resumen establece lo siguiente:

**1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:**

La Comisión de Selección de Personal, revisó y analizó la única hoja de vida de la aspirante que aplico para la plaza nominal y funcional de **Supervisor de Apoyo Odontológico**, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico, experiencia laboral y atestados, conforme al siguiente detalle:

Nro.	Nombre de la aspirante	PERFIL	
		Formación Académica	Experiencia Laboral
		Doctor en Cirugía Dental acreditado en el país o, en su defecto, debidamente incorporado en la Junta de Vigilancia respectiva	Dos años como mínimo en puestos de supervisión odontológica y/o dos años laborando en clínica de atención odontológica
1	#####	Doctora en Cirugía Dental	Cuenta con más de 20 años de experiencia desempeñándose como Médico Odontólogo entre sus actividades a realizar trabajos relacionado a su carrera de odontología, atención a pacientes en diferentes programas administrativos, programas de escuelas saludables y otros, así también ha realizado funciones de regencia en el Policlínico Magisterial de San Miguel (odontología) Según acuerdo Número AP-ISBM-SDS-001-MAR/2020 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, supervisando y monitoreando atenciones, verificación de insumos, llenado de censos. Actualmente se encuentra desempeñándose como Odontólogo Magisterial (6 horas diarias), del Policlínico Magisterial de San Miguel, departamento de San Miguel (desde 03 de diciembre de 2015 a la fecha, devengando un salario nivel 3 de \$ 928.01 conforme al incremento de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial aplicable a partir del mes de enero de 2021).

En vista de lo anterior pese a que no aplico otra aspirante se continuara el proceso, ya que de la verificación de la documentación presentada por la aspirante cumple con el perfil de la plaza, ante lo cual la CSP, considera que la aspirante pasa a la siguiente etapa del procedimiento.

## 2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE ASPIRANTES (50 %)

La aspirante para cubrir la plaza, que cumple con el perfil, fue convocada en tiempo y forma por la Gerencia de Recursos Humanos, a través de correo electrónico institucional así también en la Bitácora de llamada de fecha 06 de enero de 2021, que consta en el expediente, para presentarse a realizar evaluación técnica, psicológica y entrevista, en modalidad presencial en fecha 07 de enero de 2021, considerando que era una aspirantes a la plaza pudiendo desarrollar las evaluaciones técnica, psicológica y entrevistas el mismo día coordinando que a su vez las mismas sean evaluadas para efectos de determinar quién ocuparía la plaza.

En vista de ser la prueba técnica un filtro para la depuración de aspirante, se verificó el resultado siguiente:

### **Resultados de los aspirantes en la prueba técnica**

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE SUPERVISOR DE APOYO ODONTOLÓGICO			
Nro.	Nombre de la aspirante	Nota obtenida en prueba técnica	Porcentaje obtenido en prueba técnica

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1.	#####	9.30	46.50 %
----	-------	------	---------

En cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo para Movimiento de Personal del ISBM, en el Romano VII) literal c) se verificó que la aspirante no haya recibido ninguna acción sancionatoria durante los últimos 6 meses de trabajo se advierte que la aspirante no cuenta con sanción alguna a la fecha.

### 3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

Seguidamente, la aspirante que aprobó la etapa anterior etapa, procedió a realizar por medio de modalidad presencial, la prueba psicológica, obteniendo el siguiente resultado:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL SUPERVISOR DE APOYO ODONTOLÓGICO		
Nro.	Nombre	Recomendación (Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal)
1.	#####	<u>Se recomienda para contratación</u>

Según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, la prueba psicológica, será el filtro para la depuración de aspirantes, seleccionando para continuar en la etapa de entrevista, a los aspirantes recomendados por el profesional de Salud Mental.

### 4. ENTREVISTAS (50 %)

La entrevista a la única aspirante que continuo con el proceso por haber aprobado las etapas antes señaladas, fue realizada por los miembros de la Comisión de Selección de Personal, cuyo resultado se detalla a continuación:

#### **Resultados de la aspirante en la entrevista**

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL SUPERVISOR DE APOYO ODONTOLÓGICO			
Nro.	Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1.	#####	7.30	36.50%

### 5. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

La Comisión de Selección de Personal, luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la prueba técnica, evaluación psicológica y entrevista a la aspirante, procedió a integrar los resultados de cada etapa de evaluación según el siguiente detalle:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

### **Consolidado global de etapas de evaluación**

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL SUPERVISOR DE APOYO ODONTOLÓGICO					
Nro.	Nombre de la aspirante	Prueba Técnica (50 %)	Prueba Psicológica	Entrevista 50%	RESULTADO FINAL
		PORCENTAJE	RECOMIENDA	PORCENTAJE	
1.	#####	46.50%	X	36.50%	83.00%

#### **6. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN**

La Comisión de Selección de Personal, según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, procederá a recomendar la terna que haya obtenido el mayor porcentaje superior o igual al 60 % en el resultado final, para cubrir la plaza nueva o vacante; aclarando que en el presente caso una única aspirante cumplió con lo requerido en el procedimiento, por lo que se recomienda, conforme al siguiente detalle:

#### **Terna de aspirante recomendado**

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL SUPERVISOR DE APOYO ODONTOLÓGICO					
Nro.	Nombre	Resultado Final	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
1.	#####	83.00%	3 días después de su notificación*	Policlínico Magisterial de San Miguel, departamento de San Miguel	44 horas laborales, según programación

\*Por la necesidad de cubrir la plaza, se le consultó en fecha 12 de enero de 2021, si podría incorporarse de inmediato quien manifestó su **disponibilidad inmediata** de incorporación, según consta en correo electrónico adjunto en el expediente de contratación.

Por lo que se recomienda para contratación a la aspirante antes mencionadas, según los resultados obtenidos y cumplimiento del perfil de la plaza, para lo cual se remite a la Gerencia de Recursos Humanos para gestionar su autorización ante el Consejo Directivo.

1. En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de la Comisión de Selección de Personal, recomienda al Consejo Directivo, contratar a la aspirante **#####**, por el puntaje global obtenido en las etapas de evaluación y cumplir con el perfil de la plaza nominal y funcional de Supervisor de Apoyo Odontológico, según análisis e informe de recomendación de los miembros de la Comisión de Selección de Personal.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n)

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM”, Romano VII del Instructivo No. 17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de #####, en la plaza nominal y funcional de Supervisor de Apoyo Odontológico, a partir del **18 de enero de 2021**, quien se encuentra en salario nivel 3 de la escala salarial contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme a los resultados en el Procedimiento de Contratación por Concurso Interno Nro. CI-07-2020, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo: 01 Servicios Médicos y Hospitalarios, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales detalladas en cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **18 de enero de 2021**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza que quedara vacante correspondiente a la plaza nominal de Odontólogo (6 Horas Diarias) y funcional de Odontólogo Magisterial, adscrita al Policlínico Magisterial de San Miguel, departamento de San Miguel, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el establecimiento de salud, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir la plaza vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período, así como gestionar la elaboración del acuerdo de nombramiento respectivo de regentes odontológicos año 2021.
- V. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura el punto la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de aprobarse conforme a recomendación, así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorable.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



**POR TANTO:** concluida la lectura del Punto y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Manual Nro. ISBM 07/2020 “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM”; Romano VII del Instructivo No.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”; Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de #####**, en la plaza nominal y funcional de **Supervisor de Apoyo Odontológico**, a partir del **18 de enero de 2021**, quien se encuentra en salario nivel 3 de la escala salarial contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme a los resultados en el Procedimiento de Contratación por Concurso Interno Nro. CI-07-2020, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo: 01 Servicios Médicos y Hospitalarios, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales siguientes:

SALARIO INICIAL DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA
\$1,650.00	Policlínico Magisterial de San Miguel, departamento de San Miguel	44 horas, según programación	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **18 de enero de 2021**, fecha en que comenzará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza que quedará vacante correspondiente a la plaza nominal de Odontólogo (6 Horas Diarias) y funcional de Odontólogo Magisterial, adscrita al Policlínico Magisterial de San Miguel, departamento de San Miguel, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el establecimiento

de salud, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir la plaza vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período, así como gestionar la elaboración del acuerdo de nombramiento respectivo de regentes odontológicos año 2021.

**V. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** para los trámites correspondientes.

Se dio lectura al sexto documento, el cual dice:

.....

### **5.6 Aprobación de contratación de 5 empleados a través de promoción interna para la plaza funcional de Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios, clase “A”.**

.....

#### **ANTECEDENTES**

Que mediante certificación del Acuerdo del Punto 11, del Acta número 26, el Consejo Directivo aprobó la reclasificación de establecimientos institucionales de salud; por lo que para el año 2020, el modelo de atención en el nivel primario, fue conformado por 16 Policlínicos Magisteriales clase “A”, 5 Policlínicos Magisteriales clase “B”, entre otros establecimientos de Salud.

De acuerdo a Certificación del Acuerdo del Sub punto 7.2, del punto 7, del acta 27 celebrada el 30 de enero de 2020, el Consejo Directivo aprobó la creación de 9 Plazas Nominales de Coordinador Médico I, por el sistema de Contrato, con un salario nominal de contratación de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00).

Según Certificación del Acuerdo del Sub Punto 10.3 del Punto 10, del Acta 037, celebrada el 19 de marzo de 2020, el Consejo Directivo acordó dar por aceptada la renuncia de la empleada #####, al cargo como Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase “A”, para ocupar cargo anterior como Médico Ginecólogo – Obstetra a partir del 01 de abril de 2020, quedando vacante la plaza de Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase “A” del departamento de San Vicente.

Que según certificación del Acuerdo en el Sub Punto 4.2, del Punto 4 del Acta 42, celebrada el 24 de abril de 2020, el Consejo Directivo acordó, dar por recibido el informe de no aprobación del periodo de prueba del empleado #####, en el cargo de Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase “A”, a efectos que pueda regresar a su antigua plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, a partir del 01 de abril de 2020, quedando vacante la plaza de Jefe Médico de Policlínico Consultorios Clase “A” del Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera.

Que de acuerdo a resolución de traslado de personal Nro. GRH-01/2021-ISBM del empleado

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

#####, de fecha 08 de febrero de 2021 quien estaba adscrito al Policlínico Magisterial de La Unión, departamento de La Unión, en plaza nominal de Coordinador Médico I y funcional de Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios clase “A”, mediante el cual se aprobó el traslado al Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, departamento de Morazán con la misma plaza, desde el 12 de enero 2021, quedando la referida plaza en el Policlínico de La Unión.

En atención a lo anterior quedando 5 plazas vacantes en plaza nominal Coordinador de Médico I y funcional de Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios clase “A”, en los siguientes establecimientos: Policlínico Magisterial de La Unión, Policlínico Magisterial de San Vicente, Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, Policlínico Magisterial de Cojutepeque, Policlínico Magisterial de Zacatecoluca.

En fecha 06 de enero de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió requerimientos de contratación de personal, presentados por el doctor #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, solicitando las contrataciones siguientes:

Plaza nominal	Plaza funcional	Número de plazas	Contratación para los establecimientos siguientes	Salario Inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
Coordinador Médico I	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase A	5 plazas	Policlínicos Magisteriales de: San Vicente, Sensuntepeque, Cojutepeque, Zacatecoluca, La Unión.	\$1,600.00	44 horas laborales, según programación	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

Se advierte que la Gerencia de Recursos Humanos observó documentos anexos a la solicitud de los requerimientos, siendo subsanados en fecha 06 de enero de 2021.

La dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice a través de promoción interna, anexando el perfil y funciones de las plazas en referencia, según el numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, y romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM”, también se verificó que se cuenta con 5 plazas disponibles para el ejercicio financiero fiscal 2021, por el sistema de contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2020-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios.

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó que el personal propuesto cumple con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar, siendo aptos para ser propuesto en el proceso de promoción interna debido a su eficiente desempeño y el mérito alcanzado durante la ejecución de su cargo, según el siguiente resumen: Personal propuesto para cubrir la plaza nominal de Coordinador Médico I y funcional Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase A.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1. #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	Coordinador Médico I	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase A	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan, en el área Médica. Cumple con sus actividades encomendadas.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales, así como también ha realizado funciones de coordinación.</p>	<p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la Institución.</p> <p>Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p>	<p>Graduada como Doctora en Medicina.</p> <p>Ha realizado otros estudios tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Diplomado en "Curso de Metodología Científica y Bioestadística Aplicada a la Investigación en Ciencias de la Salud."</li> <li>-Constancia de Participación en Segunda Jornada de Medicina Interna.</li> <li>-Diplomado al Taller Dermatológico "Manejo Integral del Cáncer de Piel, PODERMA 2010".</li> <li>-Diplomado IV Congreso PRODERMA, "La Dermatología en el nuevo milenio"</li> </ul>	<p>Su experiencia laboral la ha realizado como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Médico Consultante, Clínica Médica Sagrada Familia.</li> <li>-Médico Consultante y Regente, Clínica Médica Familiar Divina Misericordia.</li> <li>-Médico Magisterial, Policlínico San Vicente.</li> <li>-Actualmente cuenta con más de un año de experiencia en el cargo de Médico de Atención Primaria de Salud para Policlínico Magisterial de San Vicente, con un salario de \$1,311.27 dólares de los Estados Unidos de América.</li> <li>Ubicación a proponer según promoción interna: Policlínico Magisterial de San Vicente, Departamento de San Vicente.</li> </ul>

2. #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	Coordinador Médico I	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase A	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan, en el área Médica. Cumple con sus actividades encomendadas.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para</p>	<p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p>	<p>Graduada como Doctora en Medicina.</p>	<p>Su experiencia laboral la ha realizado como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Encargada de programa penal saludable en Unidad de Salud de Sensuntepeque, Cabañas.</li> <li>-Encargada de Programas de VIH/SIDA en Unidad de Salud de Sensuntepeque, Cabañas.</li> <li>-Coordinadora de Grupo de Apoyo con homosexuales privados de libertad en centros penales de Sensuntepeque, Cabañas.</li> <li>-Médico Consultante por emergencia del Huracán "IDA" Cabañas.</li> </ul>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales, así como ha realizado funciones de coordinación.			-Actualmente cuenta con más de un año de experiencia en el cargo de Médico de Atención Primaria de Salud, con un salario de \$1,311.27 dólares de los Estados Unidos de América y nombrado como Médico Regente en ISBM, (Acuerdo Nro. AP-ISBM-SDS-002-MAR/2020) para el Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, departamento de Cabañas. Ubicación a proponer según promoción interna: Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.
---	--	--	---

### 3. #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	Coordinador Médico I	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase A	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan, en el área Médica. Cumple con sus actividades encomendadas.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales, así como ha realizado funciones de coordinación.</p>	<p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Es un empleado que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p>	<p>Graduada como: Doctora en Medicina.</p> <p>Con Especialidad en medicina familiar, ISSS Hospital regional de Sonsonate-UES,200.</p> <p>Bachillerato en salud, Colegio León Sigüenza, Cojutepeque 1992.</p> <p>Conocimientos informáticos en Word, Excel, power point, transdoc, sistemas BM online.</p> <p>English Level Advancement Russellville, Arkansas, EEUU 2003.</p>	<p>- Rotación en hospitales Nacionales: hospital Nacional Rosales, Hospital de Maternidad, Hospital Nacional Benjamín Bloom, Hospital Nacional Psiquiátrico 2020</p> <p>-Año Social: Unidad de Salud periférica de San Vicente 2001</p> <p>-Residentado en Medicina Familiar: Hospital Nacional de Sonsonate, ISSS 2006.</p> <p>-Interinatos ISSS: Hospital Regional ISSS de Sonsonate, 2008</p> <p>-Unidad Médica de Ilopango 2009</p> <p>-Clínica Médica Familiar: Servicios médicos prestados a ISBM, 2009.</p> <p>-Médico Regente en ISBM (Acuerdo Nro. AP-ISBM-SDS-001-DIC/2019).</p> <p>- Actualmente en el cargo de Médico de Atención Primaria de Salud para el Policlínico Magisterial de Sonsonate, departamento de Sonsonate, con un salario de \$1,311.27 dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>Ubicación a proponer según promoción interna: Policlínico de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán.</p>

### 4. #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
--------	----------------------	------------------------	--------------------------	----------------------------	--------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	Coordinador Médico I	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase A	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
-------	--------------------	--------------------------------------	----------------------	--	---

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan, en el área Médica. Cumple con sus actividades encomendadas.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales, así como ha realizado funciones de coordinación.</p>	<p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Es un empleado que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p>	<p>Graduado como Doctor en Medicina.</p> <p>-Ha realizado otros estudios tales como:</p> <p>-Maestría en Docencia Universitaria.</p> <p>-Diplomado Medicina Familiar.</p>	<p>Su experiencia laboral la ha realizado como:</p> <p>-Docente horas clases en Universidad Andrés Bello.</p> <p>-Docente Coordinador de Médicos en Servicio Social, Universidad Nueva San Salvador.</p> <p>-Médico Consultante en brigadas proyectos VIH/SIDA con COPRECOS, Hospital Militar.</p> <p>-Médico Residente en diferentes hospitales públicos y privados.</p> <p>-Actualmente cuenta con 8 meses de experiencia en el cargo de Médico de Atención Primaria de Salud para Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, departamento de La Paz, con un salario de \$1,311.27 dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>Ubicación a proponer según promoción interna: Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.</p>

## 5. #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	Coordinador Médico I	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase A	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan, en el área Médica. Cumple con sus actividades encomendadas.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales, así como ha realizado funciones de coordinación.</p>	<p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Es un empleado que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p>	<p>Graduado como Doctor en medicina.</p> <p>-Diploma en el taller de fortalecimiento de: "Lineamientos Técnicos para la atención integral de niñas y niños menores de cinco años" impartida por el Ministerio de Salud</p> <p>-Congreso Internacional de Pediatría, actualizando conceptos en pediatría, impartida por la Asociación Pediátrica de Oriente.</p>	<p>-Internado rotatorio por 1 año en Hospital Nacional "San Juan de Dios", San Miguel.</p> <p>- Medico director de UCSFB Isla Zacatillo, La Unión, por 1 año durante servicio social. -</p> <p>-Como médico residente en hospital de especialidades santa rosa de lima.</p> <p>-Como médico consultante con droguería SCHUBERT.</p> <p>-Laborando actualmente en ISBM como Médico de Atención Primaria de Salud en Policlínico Magisterial de La Unión, con un salario de \$1,311.27 dólares de los Estados Unidos de América.</p>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

		-XVII Jornada de Gineco-Obstetricia y 1° Simposio Internacional de Ultrasonografía y Doppler en la perla de Oriente.	Ubicación a proponer según promoción interna: Policlínico Magisterial de La Unión.
--	--	--	--

Por otra parte, consta en los expedientes, propuestas de personal para las promociones internas, evaluación y notas al desempeño, cumplimiento de perfiles entre otras en los cuales la jefatura inmediata hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Por lo que se considera que cada uno de los empleados pueden ejercer los cargos a los cuales ha sido propuestos mediante el presente proceso de promoción, demostrando dedicación e identificación con los principios que dirigen el que hacer de esta institución en los diferente procesos operativos y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada a los empleados, verificó que los mismos no cuenta con acciones sancionatorias durante los últimos seis meses de trabajo.

Por todo lo expuesto, en fecha 06 de enero de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, consideró factible la propuesta efectuada por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, para la promoción interna del personal detallado anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad de cada uno de ellos, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", lo cual no afectara la antigüedad laboral de los referidos empleados.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo por promoción interna, a partir del 15 de enero de 2021, bajo el cifrado presupuestario 2020-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, según detalle en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de los contratos en los nuevos cargos del

personal, para que inicien funciones a partir del 15 de enero de 2021, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, el seguimiento correspondiente.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de las plazas que quedarán vacantes por el personal a promover, para garantizar la no afectación del servicio en los establecimientos de salud, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir las plazas vacantes de inmediato, incluido la gestión de interinatos para cubrir dicho período para las plazas de Médico de Atención Primaria de Salud.
- V. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura del Punto el licenciado Ismael Quijada Cardoza expresó que quedará pendiente de la actuación de cada movimiento, y se entiende que solamente se hará cambio de lugar de labores de los candidatos propuestos, asimismo pide que la Gerencia de Recursos Humanos efectúe el proceso para cubrir las plazas afectadas por los movimientos internos.

El licenciado René Mauricio Mendoza Jerez, dijo que paralelo a lo expuesto por el licenciado Quijada Cardoza en el área administrativa, es más obvio que cuando se hace promoción interna, quedan abajo los recursos, por lo que le gustaría que se viera la necesidad real que se tiene que reemplazar, para no llenar solo por llenar equis plaza, otra recomendación es que hay que dar más preponderancia a la revisión de propuestas en las respectivas comisiones para ahorrar tiempo en el seno del Consejo Directivo.

El licenciado Francisco Cruz Martínez recomendó dejar la encomienda en el acuerdo de este Punto, referente a que después de hacer el análisis la Gerencia de Recursos Humanos ante la necesidad de cubrir determinada plaza, hay que hacer el proceso internamente, si no se puede cubrir de esta forma, se hará el proceso externo el de las ternas; otro aspecto que debe quedar dicho en el contrato de los médicos es que es bueno que pasen a un cargo administrativo, pero tienen que apoyar medicamente también cuando así por la demanda de pacientes sea necesario contar con el apoyo de estos médicos, en ese orden de ideas tiene que quedar estipulado en el contrato, siempre en el radio de su territorio.

Concluidas las participaciones del Directorio, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos en aprobarse conforme a recomendación, así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorable.



**POR TANTO:** concluida la lectura del Punto, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM; Romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”; y Cláusula 21 del Contrato Colectivo del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo por promoción interna,** a partir del 15 de enero de 2021, bajo el cifrado presupuestario 2020-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, según el siguiente detalle:

Nro.	Nombre	Establecimiento de Salud Adscrito	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
1	#####	Policlínico Magisterial de San Vicente, San Vicente	Coordinador Médico I	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase A	\$1,600.00	44 horas laborales, según programación	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
2	#####	Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, Cabañas					
3	#####	Policlínico Magisterial de Cojutepeque, Cuscatlán					
4	#####	Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, La Paz.					
5	#####	Policlínico Magisterial de La Unión.					

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta,** para la firma de los contratos en los nuevos cargos del personal, para que inicien funciones a partir del 15 de enero de 2021, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos,** el seguimiento correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de las plazas que quedarán vacantes por el personal a promover, para garantizar la no afectación del servicio en los establecimientos de salud, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir las plazas vacantes de inmediato, incluido la gestión de interinatos para llenar en dicho período las plazas de Médico de Atención Primaria de Salud.

- V. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos** agilizar los procesos de contratación para los movimientos de personal, previo al análisis de cobertura de las plazas, gestionando interinatos en los casos en que no pueda suplirse con recurso interino mientras se realiza el proceso de contratación.
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que se inicien las contrataciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

**5.7 Aprobación de contratación de 5 empleados a través de promoción interna para la plaza funcional de Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios, clase “B”.**

**ANTECEDENTES**

Que mediante certificación del acuerdo del punto 11, del acta número 26, el Consejo Directivo aprobó la reclasificación de establecimientos institucionales de salud; por lo que para el año 2020, el modelo de atención en el nivel primario, estará conformado por 16 Policlínicos Magisteriales clase “A”, 5 Policlínicos Magisteriales clase “B”, entre otros establecimientos de Salud.

En vista de lo anterior, mediante certificación del Sub punto 7.2, del punto 7, del acta número 27, de la sección Ordinaria del 30 de enero de 2020, el consejo Directivo aprobó entre otros la creación en ejecución de 9 plazas y la supresión en ejecución de 7 plazas, por el sistema de Contrato, bajo los Cifrados Presupuestarios: 2020-3107-3-02-01-21-2, de las cuales quedaron un total de 5 plazas nuevas de Coordinador Médico II, encomendándose además a la Gerencia de Recursos Humanos, el seguimiento al proceso de contratación para las plazas creadas, conforme al siguiente detalle:

Título de la Plaza	No de plazas
Coordinador Médico I	16
Coordinador Médico II	5
<b>Total</b>	<b>21</b>

Habiendo sido aprobada la creación de las plazas con aplicación inmediata ante la necesidad del servicio para la población servidora pública docente y su grupo familiar, el 13 de octubre de 2020, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió requerimientos de contratación de personal, presentados por el doctor #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se puedan contratar las plazas antes mencionadas, solicitando las contrataciones siguientes:

Número de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Contratación para los establecimientos siguientes	Salario Inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
5	Coordinador Médico II	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase B	Policlínicos Magisteriales de: Santa Rosa de Lima, Ilopango, San Jacinto, Ilobasco, Mejicanos.	\$1,300.00	44 horas laborales, según programación	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

Así también la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice a través de promoción interna, anexando el perfil y funciones de las plazas en referencia, según el Manual Nro. ISBM 07/2020 "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM", y romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM", verificando que se cuenta con 5 plazas disponibles para el ejercicio financiero fiscal 2021, por el sistema de contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios.

De la documentación anexa a los requerimientos la Gerencia de Recursos Humanos advirtió que los mismos presentaban observaciones por lo que se solicitó subsanaciones a los mismos, siendo subsanados en fecha 06 de enero de 2021.

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó que el personal propuesto cumple con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar, siendo aptos para ser propuesto en el proceso de promoción interna debido a su eficiente desempeño y el mérito alcanzado durante la ejecución de su cargo, según el siguiente resumen:

Personal propuesto para cubrir la plaza nominal de Coordinador Médico II y funcional de Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase B.

1. #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	Coordinador Médico II	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase B	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan, en el área Médica. Cumple con sus actividades encomendadas. De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y	Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Es un empleado que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.	Graduado como Doctor en Medicina.	Su experiencia laboral la ha realizado como: -Médico General, en el Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, con funciones de Médico Regente con rotación en áreas básicas de la medicina.  Actualmente se encuentra desempeñándose como Médico Magisterial del Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima (desde el 17 de octubre de 2011 a la fecha, devenga un salario nivel 3 de \$1,311.27 conforme al incremento de la

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales, así como ha realizado funciones de coordinación.			<p>Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial aplicable a partir del mes de enero de 2021).</p> <p>Nombrado como Médico Regente, según acuerdo Nro. AP-ISBM-SDS-002-MAR/2020, para el período del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020.</p> <p>Ubicación a proponer según promoción interna: Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión.</p>
---	--	--	---

## 2. #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	Coordinador Médico II	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase B	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan, en el área Médica. Cumple con sus actividades encomendadas.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apeg a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales, así como ha realizado funciones de coordinación.</p>	<p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Es un empleado que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p>	<p>Graduado como Doctor en Medicina.</p> <p>Ha realizado otros estudios tales como:</p> <p>-Diploma de participación, en el curso de introducción al área clínica.</p> <p>-Diploma de participación "II curso de Capacitación Académico clínica.</p> <p>-Certificados de asistencia a jornadas médicas: Inicio de Conceptos Básicos en bioética: Manipulación de la Verdad, Manejo Actual de la Retinopatía Diabética.</p> <p>-Diploma de participación de VII Congreso de Medicina.</p> <p>-Certificados de asistencia a jornadas de actualizaciones médicas de Avances en la Infectología.</p>	<p>Su experiencia laboral la ha realizado como:</p> <p>-Medico consultante en área de emergencia de Cirugía, Hospital Santa Teresa, Zacatecoluca.</p> <p>Actualmente se encuentra desempeñándose como Médico Magisterial del Policlínico Magisterial de Ilobasco (desde el 17 de febrero de 2020 a la fecha, devenga un salario Nivel 1 de \$1,236.00, conforme al incremento salarial de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial).</p> <p>Ubicación a proponer según promoción interna: Policlínico Magisterial de Ilobasco, Departamento de Cabañas.</p>

## 3. #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	Coordinador Médico II	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase B	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan, en el área Médica. Cumple con sus actividades encomendadas.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales, así como ha realizado funciones de coordinación.</p>	<p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Es un empleado que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p>	<p>Graduado como Doctor en Medicina y Cirugía.</p>	<p>Su experiencia laboral la ha realizado como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Médico Consultante, Unidad de Salud Santa Cruz Analquito, 2006</li> <li>-Médico Consultante Proyecto RHESSA, 2006.</li> <li>-Médico Consultante Clínica San Vicente Paul, 2007.</li> <li>-Médico de Atención primaria en el Consultorio Magisterial de Tejutla, desde el 21 de marzo de dos mil once hasta el 02 de diciembre de dos mil quince.</li> </ul> <p>Actualmente se encuentra desempeñándose como Médico Magisterial del Policlínico Magisterial de San Jacinto, según resolución Nro. 020/2011 ISBM, a partir del 06 de febrero de 2012 a la fecha, (inicio relación laboral desde el 21 de marzo de 2011) devenga un salario nivel 3 de \$1,311.27 conforme al incremento de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial aplicable a partir del mes de enero de 2021.</p> <p>Nombrado como Médico Regente, según acuerdo Nro. AP-ISBM-SDS-002-MAR/2020, para el período del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020.</p> <p>Nombrado como Delegado para autorizar la erogación de Fondos de Caja Chica del Policlínico Magisterial de San Jacinto, según acuerdo Nro. AP-ISBM-SDA-001-FEB/20, a partir del 02 de marzo de 2020.</p> <p>Ubicación a proponer según promoción interna: Policlínico Magisterial de San Jacinto, Departamento de San Salvador.</p>

4. #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	Coordinador Médico II	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase B	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan, en el área Médica. Cumple con sus actividades encomendadas.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades</p>	<p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Es un empleado que se conduce de acuerdo a normas establecidas,</p>	<p>Graduado como Doctor en Medicina</p> <p>ha realizado otros estudios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Diploma de reconocimiento, a presentación de trabajo de investigación sobre alteraciones microscopias en el riñón.</li> </ul>	<p>Su experiencia laboral la ha realizado como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Médico Consultante de la Unidad de Salud de Jucuapa, mayo 2008- diciembre 2008.</li> <li>-Director Interino de Unidad de Salud San Buenaventura, febrero 2008-mayo 2008.</li> <li>-Médico consultante en Unidad de Salud de Nueva Esparta La Unión, octubre-noviembre 2009.</li> </ul>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

<p>laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales, así como ha realizado funciones de coordinación.</p>	<p>apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p>	<p>-Certificado de asistencia al primer encuentro de estudiantes de medicina realizado en San Salvador, año 2005.</p> <p>-Diploma de participación en la campaña medico odontológica.</p> <p>-Diploma de asistencia al primer congreso para profesionales de la Salud.</p> <p>Diploma por asistencia a la jornada de imagen logia diagnóstica.</p>	<p>-Médico consultante y de emergencia en Hospital de Especialidades de Santa Rosa de Lima, desde 2012- 2018</p> <p>Actualmente se encuentra desempeñándose como Médico Magisterial del Policlínico Magisterial de San Salvador (desde el 06 de abril de 2020 a la fecha, devenga un salario nivel 2 de \$1,236.00 conforme al incremento salarial de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial).</p> <p>Ubicación a proponer según promoción interna: Policlínico Magisterial de Ilopango, departamento de San Salvador.</p>
---	---	--	---

## 5. #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	Coordinador Médico II	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase B	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan, en el área Médica. Cumple con sus actividades encomendadas.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales, así como ha realizado funciones de coordinación.</p>	<p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p>	<p>Graduada como Doctora en Medicina</p> <p>Ha realizado otros estudios tales como:</p> <p>-Diploma de participación denominado "Medicina Familiar".</p> <p>-Diploma de aprobación "Curso de Medicina Familiar".</p> <p>-Diploma de Aprobación del Cuso de Educación continua en Medicina General y Medicina Familiar.</p>	<p>Su experiencia laboral la ha realizado como:</p> <p>-Médico General en Clínica Asistencial Asunción Paleca. Ciudad Delgado, San Salvador, 1999.</p> <p>-Médico General en Clínica Amor y Caridad, San Marcos, de 2000 a 2001.</p> <p>-Médico General de Bienestar Magisterial, de 2000 a 2001.</p> <p>-Médico de Familia, Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, de noviembre de 2001 a 2010.</p> <p>-Médico Magisterial, Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. De 2011 a la fecha.</p> <p>-Médico Regente, Policlínico de Mejicanos, ISBM, de marzo a diciembre de 2020.</p> <p>Actualmente se encuentra desempeñándose como Médico Magisterial del Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador (desde el 03 de enero de 2011 a la fecha, devenga un salario nivel 3 de \$1,311.27 conforme al incremento salarial de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial aplicable a partir del mes de enero de 2021).</p> <p>Nombrada como Médico Regente, según acuerdo Nro. AP-ISBM-SDS-002-MAR/2020,</p>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

			para el período del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020.  Ubicación a proponer según promoción interna: Policlínico Magisterial de Mejicanos, departamento de San Salvador.
--	--	--	--

Por otra parte, consta en los expedientes, propuestas de personal para las promociones internas, evaluación y notas al desempeño, cumplimiento de perfiles entre otras en los cuales la jefatura inmediata hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Por lo que se considera que cada uno de los empleados pueden ejercer los cargos a los cuales ha sido propuestos mediante el presente proceso de promoción, demostrando dedicación e identificación con los principios que dirigen el que hacer de esta institución en los diferente procesos operativos y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada a los empleados, verificó que los mismos no cuenta con acciones sancionatorias durante los últimos seis meses de trabajo.

Por todo lo expuesto, en fecha 06 de enero de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, consideró factible la propuesta efectuada por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, para la promoción interna del personal detallado anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad de cada uno de ellos, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", lo cual no afectara la antigüedad laboral de los referidos empleados.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM", Romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de nuevo contrato individual de trabajo por promoción interna, a partir del 15 de enero de 2021, bajo el cifrado presupuestario 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, según el detalle en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de los contratos en los nuevos cargos del personal, para que inicien funciones a partir del 15 de enero de 2021, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, el seguimiento correspondiente.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de las plazas que quedarán vacantes por el personal a promover, para garantizar la no afectación del servicio en los establecimientos de salud, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir las plazas vacantes de inmediato, incluido la gestión de interinatos para cubrir dicho período para las plazas de Médico de Atención Primaria de Salud.
- V. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluidas las participaciones del Directorio, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos en aprobarse conforme a recomendación, así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorable.

**POR TANTO:** concluida la lectura del Punto, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Manual Nro. ISBM 07/2020 "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM"; Romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial"; y Cláusula 21 del Contrato Colectivo del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo por promoción interna,** a partir del 15 de enero de 2021, bajo el cifrado presupuestario 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, según el siguiente detalle:

Nro.	Nombre	Establecimiento de Salud Adscrito	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
1	#####	Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, La Unión.	Coordinador Médico II	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase B	\$1,311.27*	44 horas laborales, según programación	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
2	#####	Policlínico Magisterial de Ilobasco, San Salvador.			\$1,300.00		

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Nro.	Nombre	Establecimiento de Salud Adscrito	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
3	#####	Policlínico Magisterial de San Jacinto, San Salvador.			\$1,311.27*		
4	#####	Policlínico Magisterial de Ilopango, Cabañas.			\$1,300.00		
5	#####	Policlínico Magisterial de Mejicanos, San Salvador			\$1,311.27*		

\*Los empleados #####, ##### y #####, mantendrán inicialmente su salario actual de **Un Mil Trecientos Once 27/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,311.27)**, conforme a lo dispuesto en el romano VI lineamiento especiales literal b de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (debido a que se exceptúa la aplicación del salario inicial de contratación al personal que devengue un **salario mayor** o igual al salario inicial de la plaza, manteniéndose el salario que devenga).

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de los contratos en los nuevos cargos del personal, para que inicien funciones a partir del 15 de enero de 2021, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, el seguimiento correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de las plazas que quedarán vacantes por el personal a promover, para garantizar la no afectación del servicio en los establecimientos de salud, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir las plazas vacantes de inmediato, incluido la gestión de interinatos para llenar en dicho período para las plazas de Médico de Atención Primaria de Salud.
- V. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos** agilizar los procesos de contratación por los movimientos de personal, previo al análisis de cobertura de las plazas, gestionando interinatos en los casos en que no pueda suplirse con recurso interino mientras se realiza el proceso de contratación.
- VI. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos** presentar las propuestas de contratación a la Comisión Técnica Administrativa **previo a someterlas a aprobación del Consejo Directivo**.
- VII. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que se inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

**Punto Seis: Puntos presentados por la GACI.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a seis documentos presentados por la GACI.

Explicado lo anterior se comenzó con la lectura del primer Punto, que literalmente cita:

6.1 Aprobación de Base de la Licitación Pública Nro. 004/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

### ANTECEDENTES

El 12 de enero de 2021, la Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación de Licitación Pública Nro. 004/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, por un monto total presupuestado de US\$2,275,155.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP; la GACI determinó que la solicitud de la Sub Dirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC.

El fecha 12 de enero de 2021, la GACI presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Base de la Licitación Pública Nro. 004/2021-ISBM, “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Base en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,275,155.00)**,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según recomendación de este documento.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Sub Dirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 004/2021-ISBM, “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, por un monto total presupuestado de US \$2,275,155.00 la cual comprende los ítems según detalle en cuadro consignado en el Romano I de la parte Recomendativa del Punto.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle en cuadro plasmado en el Romano II de la parte Recomendativa del Punto.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Finalizada la lectura del punto el Directorio en consenso requirió la encomienda para la GACI relativa a efectuar un esfuerzo con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones y otras dependencias o instituciones, para la publicación de la licitación con el objetivo de recibir un mayor número de ofertas, para los procesos; así como poner en funciones el banco de ofertantes y contratistas para los procesos de contratación; debiendo informar los datos sobre la apertura de ofertas, para poder tomar acciones o estrategias en relación a oferta de servicios y provisión de servicios.

Agotada la participación la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos en aprobarse conforme a recomendación, más la encomienda, así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorable.

**POR TANTO**, agotado el Punto anterior y tomando en consideración la recomendación de la Subdirección Administrativa, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP; y Artículos 20 y 21 del RELACAP, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 004/2021-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, por un monto total presupuestado de US \$2,275,155.00 la cual comprende los siguientes ítems:

NRO DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIOS	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	MONTO PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
1	LABORATORIO CLÍNICO	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	1	\$27,000.00
2	LABORATORIO CLÍNICO	ATQUIZAYA	AHUACHAPÁN	1	\$18,000.00
3	LABORATORIO CLÍNICO	ILOBASCO	CABAÑAS	1	\$18,000.00
4	LABORATORIO CLÍNICO	SENSUNTEPEQUE	CABAÑAS	1	\$13,500.00
5	LABORATORIO CLÍNICO	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$18,000.00
6	LABORATORIO CLÍNICO	COJUTEPEQUE	CUSCATLÁN	1	\$18,000.00
7	LABORATORIO CLÍNICO	COLON, ZONA LOURDES	LA LIBERTAD	1	\$18,000.00
8	LABORATORIO CLÍNICO	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	1	\$18,000.00
9	LABORATORIO CLÍNICO	SAN JUAN OPICO	LA LIBERTAD	1	\$13,500.00
10	LABORATORIO CLÍNICO	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	1	\$36,000.00
11	LABORATORIO CLÍNICO	OLOCUILTA	LA PAZ	1	\$18,000.00
12	LABORATORIO CLÍNICO	ZACATECOLUCA	LA PAZ	1	\$27,000.00
13	LABORATORIO CLÍNICO	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1	\$13,500.00
14	LABORATORIO CLÍNICO	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	1	\$18,000.00
15	LABORATORIO CLÍNICO	JOCORO	MORAZÁN	1	\$9,000.00
16	LABORATORIO CLÍNICO	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN	1	\$13,500.00
17	LABORATORIO CLÍNICO	CHINAMECA	SAN MIGUEL	1	\$9,000.00
18	LABORATORIO CLÍNICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$72,000.00
19	LABORATORIO CLÍNICO	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL	1	\$9,000.00
20	LABORATORIO CLÍNICO	AGUILARES	SAN SALVADOR	1	\$22,500.00
21	LABORATORIO CLÍNICO	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	1	\$18,000.00
22	LABORATORIO CLÍNICO	ILOPANGO	SAN SALVADOR	1	\$13,500.00
23	LABORATORIO CLÍNICO	MEJICANOS	SAN SALVADOR	1	\$18,000.00
24	LABORATORIO CLÍNICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2	\$63,000.00
25	LABORATORIO CLÍNICO	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	1	\$13,500.00
26	LABORATORIO CLÍNICO	APOPA	SAN SALVADOR	1	\$18,000.00
27	LABORATORIO CLÍNICO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	1	\$27,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

28	LABORATORIO CLÍNICO	CHALCHUAPA	SANTA ANA	1	\$27,000.00
29	LABORATORIO CLÍNICO	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$40,050.00
30	LABORATORIO CLÍNICO	JUAYUA	SONSONATE	1	\$9,000.00
31	LABORATORIO CLÍNICO	SONSONATE	SONSONATE	1	\$36,000.00
32	LABORATORIO CLÍNICO	USULUTÁN	USULUTÁN	1	\$45,000.00
33	LABORATORIO CLÍNICO	SUCHITOTO	CUSCATLÁN	1	\$9,000.00
34	LABORATORIO CLÍNICO	ANAMORÓS	LA UNIÓN	1	\$9,000.00
35	LABORATORIO CLÍNICO	SANTIAGO NONUALCO	LA PAZ	1	\$9,000.00
<b>SUBTOTAL LABORATORIO CLÍNICO</b>				<b>36</b>	<b>\$764,550.00</b>
36	LABORATORIO PATOLÓGICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$23,985.00
37	LABORATORIO PATOLÓGICO	PRIMERA OPCIÓN ZONA ORIENTAL SEGUNDA OPCIÓN CENTRAL	SAN MIGUEL	1	\$23,985.00
<b>SUBTOTAL LABORATORIO PATOLÓGICO</b>				<b>2</b>	<b>\$47,970.00</b>
38	LABORATORIO RADIOLÓGICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$270,000.00
39	LABORATORIO RADIOLÓGICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	3	\$621,000.00
40	LABORATORIO RADIOLÓGICO	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	1	\$81,000.00
41	LABORATORIO RADIOLÓGICO	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$91,350.00
42	LABORATORIO RADIOLÓGICO	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	1	\$45,000.00
43	LABORATORIO RADIOLÓGICO	USULUTÁN	USULUTÁN	1	\$45,000.00
44	LABORATORIO RADIOLÓGICO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	1	\$45,000.00
<b>SUBTOTAL CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN</b>				<b>10</b>	<b>\$1,198,350.00</b>
45	LABORATORIO ELECTRODIAGNÓSTICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$43,785.00
<b>SUBTOTAL LABORATORIO ELECTRODIAGNÓSTICO</b>				<b>1</b>	<b>\$43,785.00</b>
46	LABORATORIO MAMOGRAFÍA	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	1	\$18,000.00
47	LABORATORIO MAMOGRAFÍA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$18,000.00
48	LABORATORIO MAMOGRAFÍA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$27,000.00
49	LABORATORIO MAMOGRAFÍA	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$18,000.00
<b>SUBTOTAL MAMOGRAFÍA BILATERAL</b>				<b>4</b>	<b>\$81,000.00</b>
50	LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$69,750.00
51	LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19	PRIMERA OPCIÓN ZONA ORIENTAL SEGUNDA OPCIÓN CENTRAL	SAN MIGUEL	1	\$69,750.00
<b>SUBTOTAL LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19</b>				<b>2</b>	<b>\$139,500.00</b>
<b>TOTALES GENERALES</b>				<b>55</b>	<b>\$2,275,155.00</b>

II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe GACI
2	#####	Laboratorista Clínico	Delegado de la Unidad Solicitante
3	#####	Médico Epidemiólogo	Delegado de la Unidad Solicitante
4	#####	Auxiliar Técnico Contable	Analista Financiero
5	#####	Supervisor de Servicios de Laboratorios	Experto en la Materia

III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, realizar un esfuerzo con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones y otras dependencias o instituciones para la publicación de licitación con el objetivo de recibir un mayor número de ofertas, para los procesos; así como poner en funciones el banco de ofertantes y contratistas para los procesos de contratación; debiendo informar datos sobre la apertura de ofertas, para poder tomar acciones o estrategias en relación a oferta de servicios y provisión de servicios.

V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

.....

**6.2 Aprobación de Base de la Licitación Pública Nro. 006/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2021" y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.**

.....

**ANTECEDENTES:**

El 12 de enero de 2021, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación de **Licitación Pública Nro. 006/2020-ISBM** denominada **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2021"**, por un monto total presupuestado de US\$532,800.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP; la GACI determinó que la solicitud de la Subdirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC.

En fecha 12 de enero de 2021, la GACI presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Base de la Licitación Pública Nro. 006/2020-ISBM, "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2021", la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administrador de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Base en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$532,800.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según recomendación de este documento.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 006/2021-ISBM, denominada "**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2021**", por un monto total presupuestado de **US\$532,800.00** la cual comprende los ítems según detalle en cuadro plasmado en el Romano I de la Parte recomendativa del Punto.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle en cuadro presentado en el Romano II de la parte recomendativa del Punto.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

las convocatorias correspondientes.

Finalizada la lectura del punto el Directorio en consenso requirió la encomienda para la GACI relativa a efectuar un esfuerzo con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones y otras dependencias o instituciones, para la publicación de la licitación con el objetivo de recibir un mayor número de ofertas, para los procesos; así como poner en funciones el banco de ofertantes y contratistas para los procesos de contratación; debiendo informar los datos sobre la apertura de ofertas, para poder tomar acciones o estrategias en relación a oferta de servicios y provisión de servicios.

Agotada la participación la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos en aprobarse conforme a recomendación, más la encomienda, así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorable.

**POR TANTO**, agotado el Punto anterior y tomando en consideración la recomendación de la Subdirección Administrativa, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP; y Artículos 20 y 21 del RELACAP, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 006/2021-ISBM**, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2021", por un monto total presupuestado de **US \$532,800.00**, la cual comprende los siguientes ítems:

Nro. de ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO PRESUPUESTADO POR ÍTEM
1	ODONTOLOGÍA	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	2	\$ 14,400.00
2	ODONTOLOGÍA	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	1	\$ 7,200.00
3	ODONTOLOGÍA	CABAÑAS	ILOBASCO	1	\$ 7,200.00
4	ODONTOLOGÍA	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	1	\$ 7,200.00
5	ODONTOLOGÍA	CHALATENANGO	CHALATENANGO	3	\$ 21,600.00
6	ODONTOLOGÍA	CHALATENANGO	TEJUTLA, CANTÓN EL COYOLITO	1	\$ 7,200.00
7	ODONTOLOGÍA	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	1	\$ 7,200.00



Nro. de ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO PRESUPUESTADO POR ÍTEM
8	ODONTOLOGÍA	CUSCATLÁN	SUCHITOTO	1	\$ 7,200.00
9	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	1	\$ 7,200.00
10	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	COLON	1	\$ 7,200.00
11	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	1	\$ 7,200.00
12	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	2	\$ 14,400.00
13	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	4	\$ 28,800.00
14	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	1	\$ 7,200.00
15	ODONTOLOGÍA	LA PAZ	OLOCUILTA	1	\$ 7,200.00
16	ODONTOLOGÍA	LA PAZ	ZACATECOLUCA	1	\$ 7,200.00
17	ODONTOLOGÍA	LA UNIÓN	ANAMOROS	1	\$ 7,200.00
18	ODONTOLOGÍA	LA UNIÓN	LA UNIÓN	2	\$ 14,400.00
19	ODONTOLOGÍA	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	1	\$ 7,200.00
20	ODONTOLOGÍA	MORAZÁN	JOCORO	1	\$ 7,200.00
21	ODONTOLOGÍA	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	2	\$ 14,400.00
22	ODONTOLOGÍA	MORAZÁN	OSICALA	1	\$ 7,200.00
23	ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	CHINAMECA	1	\$ 7,200.00
24	ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	1	\$ 7,200.00
25	ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$ 14,400.00
26	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	APOPA	2	\$ 14,400.00
27	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	1	\$ 7,200.00
28	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	1	\$ 7,200.00
29	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	ILOPANGO	2	\$ 14,400.00
30	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	MEJICANOS	1	\$ 7,200.00
31	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2	\$ 14,400.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Nro. de ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO PRESUPUESTADO POR ÍTEM
32	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SANTO TOMÁS	1	\$ 7,200.00
33	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	2	\$ 14,400.00
34	ODONTOLOGÍA	SAN VICENTE	SAN VICENTE	2	\$ 14,400.00
35	ODONTOLOGÍA	SANTA ANA	CHALCHUAPA	1	\$ 7,200.00
36	ODONTOLOGÍA	SANTA ANA	METAPAN	1	\$ 7,200.00
37	ODONTOLOGÍA	SANTA ANA	SANTA ANA	2	\$ 14,400.00
38	ODONTOLOGÍA	SONSONATE	ARMENIA	1	\$ 7,200.00
39	ODONTOLOGÍA	SONSONATE	IZALCO	1	\$ 7,200.00
40	ODONTOLOGÍA	SONSONATE	JUAYUA	1	\$ 7,200.00
41	ODONTOLOGÍA	SONSONATE	SONSONATE	1	\$ 7,200.00
42	ODONTOLOGÍA	SONSONATE	ACAJUTLA	1	\$ 7,200.00
43	ODONTOLOGÍA	USULUTÁN	JIQUILISCO	1	\$ 7,200.00
44	ODONTOLOGÍA	USULUTÁN	SANTA ELENA	1	\$ 7,200.00
45	ODONTOLOGÍA	USULUTÁN	USULUTÁN	3	\$ 21,600.00
46	ODONTOLOGÍA	USULUTÁN	SANTIAGO DE MARÍA	1	\$ 7,200.00
47	ODONTOLOGÍA	USULUTÁN	JUCUAPA	1	\$ 7,200.00
<b>SUBTOTAL DE ODONTOLOGÍA</b>				<b>65</b>	<b>\$ 468,000.00</b>
48	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	ZONA ORIENTAL PREFERENTEMENTE SAN MIGUEL SEGUNDA OPCIÓN SAN SALVADOR	SAN MIGUEL SEGUNDA OPCIÓN ZONA CENTRAL SAN SALVADOR	1	\$ 16,200.00
49	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	ZONA CENTRAL SAN SALVADOR	SAN SALVADOR PREFERENTEMENTE	2	\$32,400.00
50	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PRIMERA OPCIÓN ZONA OCCIDENTAL ZONA CENTRAL SAN SALVADOR	ZONA OCCIDENTAL SEGUNDA OPCIÓN SAN SALVADOR	1	\$ 16,200.00
<b>SUBTOTAL DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL</b>				<b>4</b>	<b>64,800.00</b>
<b>TOTAL GENERAL DEL PROCESO</b>					<b>\$ 532,800.00</b>

II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
------	-----------------------	-----------------	---

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1	#####	TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	DESIGNADO POR EL JEFE UACI
2	#####	ODONTOLOGO MAGISTERIAL	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TÉCNICO EN ASISTENCIA DENTAL	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	AUXILIAR PAGADURÍA	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	SUPERVISOR DE APOYO ODONTOLÓGICO	EXPERTO EN LA MATERIA

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, realizar un esfuerzo con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones y otras dependencias o instituciones para la publicación de licitación con el objetivo de recibir un mayor número de ofertas, para los procesos; así como poner en funciones el banco de ofertantes y contratistas para los procesos de contratación; debiendo informar datos sobre la apertura de ofertas, para poder tomar acciones o estrategias en relación a oferta de servicios y provisión de servicios.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Se procedió a la lectura del tercer documento presentado por la GACI:

6.3 Aprobación de Base de la Licitación Pública Nro. 007/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021", y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

## **ANTECEDENTES**

El 12 de enero de 2021, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), recibió requerimiento de la Subdirección de Salud para la contratación de los servicios médico hospitalarios privados, tipo A, B y C, a través de 8 hospitales en 7 municipios del país, por un monto total presupuestado de US\$5,811,858.00.

El día 12 de enero de 2021, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, la Base de la Licitación Pública Nro. 007/2021-ISBM, la propuesta

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,811,858.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa luego de las gestiones realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo la solicitud de la Sub Dirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** la Base de la Licitación Pública Nro. 007/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, la cual comprende los ítems detallados en el Cuadro consignado en el Romano I de la parte Recomendativa del Punto.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el detalle en cuadro plasmado en el Romano II de la parte recomendativa del Punto.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.\*\*\*\*\*

Finalizada la lectura del punto el Directorio en consenso requirió la encomienda para la GACI relativa a efectuar un esfuerzo con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones y otras dependencias o instituciones, para la publicación de la licitación con el objetivo de recibir un mayor número de ofertas, para los procesos; así como poner en funciones el banco de ofertantes y contratistas para los procesos de contratación; debiendo informar los datos sobre la apertura

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de ofertas, para poder tomar acciones o estrategias en relación a oferta de servicios y provisión de servicios.

Agotada la participación la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos en aprobarse conforme a recomendación, más la encomienda, así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorable.

**POR TANTO**, agotado el Punto anterior y tomando en consideración la recomendación de la Subdirección Administrativa, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP; y Artículos 20 y 21 del RELACAP, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 007/2021-ISBM**, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021", la cual comprende los siguientes ítems:

Nro.	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Nro. DE HOSPITALES REQUERIDOS	MONTO PRESUPUESTADO EN US\$*
1	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO A.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$2,835,000.00
2	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$1,275,858.00
3	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO B	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$180,000.00
4	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO B	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	1	\$765,000.00
5	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	1	\$225,000.00
6	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	ZACATECOLUCA	LA PAZ	1	\$81,000.00
7	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	USULUTÁN	USULUTÁN	1	\$360,000.00
8	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$90,000.00
<b>MONTO TOTAL</b>						<b>\$5,811,858.00</b>

- II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe GACI
2	#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Delegado de la Unidad Solicitante

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

3	#####	Supervisora de Servicios Farmacéuticos	Delegado de la Unidad Solicitante
4	#####	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	Delegado de la Unidad Solicitante
5	#####	Auxiliar de Pagaduría	Analista Financiero
6	#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Experto en la Materia

- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la** continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar** un esfuerzo con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones y otras dependencias o instituciones para la publicación de licitación con el objetivo de recibir un mayor número de ofertas, para los procesos; así como poner en funciones el banco de ofertantes y contratistas para los procesos de contratación; debiendo informar datos sobre la apertura de ofertas, para poder tomar acciones o estrategias en relación a oferta de servicios y provisión de servicios.
- V. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, a efecto de iniciar el proceso de** adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

Se dio lectura al cuarto documento presentado por la GACI:

**6.4 Aprobación de Base de la Licitación Pública Nro. 005/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021" y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.**

### **ANTECEDENTES**

El 12 de enero de 2021, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación de Licitación Pública Nro. 005/2020-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021", por un monto total

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

presupuestado de US\$1,646,550.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP; la GACI determinó que la solicitud de la Subdirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC.

El fecha 12 de enero de 2021, la GACI presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Base de la Licitación Pública Nro. 005/2020-ISBM, "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021", la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Base en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,646,550.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según recomendación de este documento.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la **Licitación Pública Nro. 005/2021-ISBM**, denominada "**SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**", por un monto total presupuestado de **US\$1,646,550.00**, lo cual comprende los ítems según detalle en cuadro presentado en el Romano I de la parte Recomendativa del Punto.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según detalle en cuadro consignado en el Romano II de la parte Recomendativa del Punto.

- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Finalizada la lectura del punto el Directorio en consenso requirió las encomiendas siguientes: para la GACI relativa a efectuar un esfuerzo con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones y otras dependencias o instituciones, para la publicación de la licitación con el objetivo de recibir un mayor número de ofertas, para los procesos; así como poner en funciones el banco de ofertantes y contratistas para los procesos de contratación; debiendo informar los datos sobre la apertura de ofertas, para poder tomar acciones o estrategias en relación a oferta de servicios y provisión de servicios. Para la Sub Dirección de Salud, considerar alternativas para reforzar los servicios de especialidad y subespecialidad.

Agotada la participación la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de aprobar conforme a recomendación, más las encomiendas para la GACI y la Subdirección de Salud, se aprobó por unanimidad de nueve votos favorable.

**POR TANTO**, agotado el Punto anterior y tomando en consideración la recomendación de la Subdirección Administrativa, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP; y Artículos 20 y 21 del RELACAP, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 005/2021-ISBM**, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021", por un monto total presupuestado de **US \$1,646,550.00**, lo cual comprende los siguientes ítems:

Nro. ITEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL ABRIL - DICIEMBRE 2021	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
1	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$36,000.00	\$72,000.00
2	ALERGOLOGÍA	1ra OPCIÓN: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$36,000.00	\$36,000.00



Nro. ITEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL ABRIL - DICIEMBRE 2021	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
3	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$36,000.00	\$36,000.00
4	ALGOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
5	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$27,000.00
6	CIRUGÍA GENERAL	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
7	CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
8	CIRUGÍA GENERAL	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
9	CIRUGÍA GENERAL	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
10	CIRUGÍA GENERAL VASCULAR	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
11	CIRUJANO PEDIATRA	1ra OPCIÓN: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
12	CIRUJANO PLÁSTICO	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
13	NEUROCIRUJANO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
14	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
15	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$27,000.00
16	COLOPROCTOLOGO	1ra OPCIÓN: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
17	DERMATÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
18	DERMATÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
19	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	4	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$72,000.00
20	ENDOCRINOLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$1,200.00	\$300.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
21	ENDOCRINÓLOGO	1ra OPCIÓN: SANTA ANA / SANTA ANA 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,200.00	\$300.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
22	ENDOCRINOLOGO	SAN SALVADOR	2	\$1,200.00	\$300.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$27,000.00
23	GASTROENTERÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$20,250.00	\$20,250.00
24	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$20,250.00	\$40,500.00
25	GASTROENTERÓLOGO PEDIATRA	1ra OPCIÓN: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
26	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR	2	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$22,500.00	\$45,000.00
27	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA UNION / SANTA ROSA DE LIMA	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Nro. ITEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL ABRIL - DICIEMBRE 2021	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
28	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
29	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR	2	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$27,000.00
30	GINECÓLOGO OBSTETRA	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
31	GINECÓLOGO OBSTETRA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
32	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
33	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR	2	\$0.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$27,000.00
34	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
35	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	1ra OPCIÓN: SANTA ANA / SANTA ANA 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
36	HEMATÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$300.00	\$1,300.00	\$11,700.00	\$11,700.00
37	INTERNISTA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
38	INTERNISTA	SAN SALVADOR	2	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00
39	INTERNISTA	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
40	INTERNISTA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
41	INTERNISTA	1ra OPCION: LA LIBERTAD / SANTA TECLA 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
42	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$27,000.00
43	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
44	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
45	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
46	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
47	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$40,500.00
48	NEFRÓLOGO	SAN MIGUEL	2	\$600.00	\$8,400.00	\$9,000.00	\$81,000.00	\$162,000.00
49	NEFRÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$600.00	\$8,400.00	\$9,000.00	\$81,000.00	\$81,000.00
50	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$1,400.00	\$600.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
51	NEURÓLOGO PEDIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
52	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	3	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$54,000.00
53	OFTALMÓLOGO	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Nro. ITEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL ABRIL - DICIEMBRE 2021	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
54	OFTALMÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
55	OFTALMÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
56	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
57	ORTOPEDA	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
58	ORTOPEDA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
59	ORTOPEDA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
60	ORTOPEDA	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
61	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$27,000.00
62	OTORRINOLARINGÓLOGO	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
63	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
64	OTORRINOLARINGÓLOGO	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
65	OTORRINOLARINGÓLOGO PEDIATRA	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$13,500.00	\$13,500.00
66	PEDIATRA	SAN SALVADOR	2	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00
67	PEDIATRA	LA LIBERTAD / SANTA TECLA	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
68	PEDIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
69	PEDIATRA	USULUTÁN / USULUTÁN	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
70	PEDIATRA	SANTA ANA / SANTA ANA	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
71	PERINATOLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
72	PSIQUIATRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$1,400.00	\$0.00	\$1,400.00	\$12,600.00	\$12,600.00
73	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$1,500.00	\$500.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
74	REUMATÓLOGO	1ra OPCIÓN: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$1,500.00	\$500.00	\$2,000.00	\$18,000.00	\$18,000.00
75	URÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00
76	URÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
77	URÓLOGO	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
<b>TOTALES</b>			<b>99</b>	<b>MONTO TOTAL US\$</b>				<b>\$1,646,550.00</b>

II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	DESIGNADO POR EL JEFE GACI
2	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	TÉCNICO PRESUPUESTARIO	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTO EN LA MATERIA

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, realizar un esfuerzo con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones y otras dependencias o instituciones para la publicación de licitación con el objetivo de recibir un mayor número de ofertas, para los procesos; así como poner en funciones el banco de ofertantes y contratistas para los procesos de contratación; debiendo informar datos sobre la apertura de ofertas, para poder tomar acciones o estrategias en relación a oferta de servicios y provisión de servicios.
- V. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, considerar alternativas para reforzar los servicios de especialidad y subespecialidad.
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

**Punto Siete. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones:**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta explicó al pleno que se procederá a conocer dos Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones. El primero de ello, relativo a solicitudes de ayuda económica para gastos funerarios, que en lo pertinente dice:

**7.1 Aprobación de cinco (05) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.**

**ANTECEDENTES:**

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió cinco solicitudes para

ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (ESOSO)	#####	05/01/2021	GF-005/2021
2	##### (HIJO)	#####	05/01/2021	GF-006/2021
3	##### (HIJA)	#####	07/01/2021	GF-007/2021
4	##### (ESPOSA)	#####	11/01/2021	GF-008/2021
5	##### (HERMANO)	#####	09/01/2021	GF-009/2021

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS; aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$4,900.29 según el detalle de los cuadros consignados en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Finalizada la lectura del punto la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo en los términos de aprobarse conforme a recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO:** concluido el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$4,900.29 según el detalle siguiente:

a) GF-005/2021

\* Certificación de partida de defunción expedida el 18 de noviembre de 2020.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
05/01/2021	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	05/11/2020	\$1,001.04

b) GF-006/2021

\* Certificación de partida de defunción expedida el 02 de diciembre de 2020.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
07/01/2021	#####	DUI **** NIT ****	HIJO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	13/03/2020	\$ 944.38

c) GF-007/2021

\* Certificación de partida de defunción expedida el 11 de diciembre de 2020.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
07/01/2021	#####	DUI **** NIT ****	HIJA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	09/12/2020	\$ 973.73

d) GF-008/2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
11/01/2021	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	06/12/2020	\$ 910.03

\* Certificación de partida de defunción expedida el 08 de enero de 2021.

e) GF-009/2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
09/01/2021	#####	DUI **** NIT ****	HERMANO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	04/12/2020	\$ 1,071.11

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

\* Certificación de partida de defunción expedida el 07 de enero de 2021.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente

7.2 Autorización para la continuidad al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven Armida Isabel Melara Lozano.

**ANTECEDENTES:**

El 8 de diciembre de 2020, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió nota suscrita por la profesora #####, con número de afiliación \*\*\*\*, en la que solicita, se autorice la reincorporación de su hija #####, con número de afiliación \*\*\*\*, al Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM y las reformas al Instructivo Nro. 14/11-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM" y el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó la petición de reincorporación presentada, y solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, el análisis del caso de la joven #####.

Para verificar si la beneficiaria, es inválido total, se agregó al expediente, el resumen médico de fecha 13 de noviembre de 2020, extendida por la doctora #####, doctora en medicina, Médico Coordinador de convenios Hospital, San Juan de Dios San Miguel, en la que hace constar que la joven #####, de \*\* años, con diagnóstico de Enfermedad de Síndrome de Down, Hipertensión pulmonar, CIV Sub-aórtica, Enfermedad Renal Cónica estadio 3, Pielocaliectasia no calculosa, que mantiene a la fecha.

Además, para constatar si el impedimento de la hija de la servidora pública docente #####, se hubiese originado siendo beneficiaria, se solicitó que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, presentando constancia firmada por

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



el Lic. #####, Jefe de Desarrollo Humano y Lic. #####, Pagador Auxiliar Departamental de La Unión, extendida a los 26 días del mes de octubre de 2020, en la que hacen constar que la servidora pública docente #####, ingresó a prestar sus servicios al MINEDUCYT, el 01 de julio de 1997, comprobándosele a esa fecha 23 años, 03 meses, al servicio del Magisterio.

Mediante Dictamen Nro. **0025-21**, de fecha 06 de enero de 2021, la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinó que el joven #####, de \*\* años de edad, con diagnóstico de Retraso Mental más Nefropatía; impedimento clase funcional V de la capacidad de trabajo del 60%, tipo de invalidez **TOTAL**, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiario declarado con invalidez desde el 02 de marzo de 1999.

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, considerando el dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones y los artículos 5 literal d) de la Ley del ISBM, 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, 14 del Reglamento de dicha Ley, y las reformas al Instructivo Nro. 14/2011, determinó que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro.0025-21, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la continuidad al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, a la joven #####, con número de afiliación \*\*\*\*, solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación \*\*\*\*, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar las gestiones para la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para la notificación correspondiente.

Finalizada la lectura del Punto la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos de aprobarse conforme a recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.



CASO MAYOR		
Solicitantes	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
#####	11/09/2020	44-2020

Según Certificación del Acuerdo del Punto 6, Sub Punto 6.2, del Acta 086, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo dio por recibida la solicitud de punto con la recomendación de denegatoria del caso antes referido, encomendándose a la Subdirección de Salud presentar nuevamente el caso para el análisis de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, en relación a la actividad previa realizada por el Instituto ante la atención de las dificultades de salud que presentaron los usuarios antes de la intervención o medicamento de cuyo reembolso reclaman. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", y la encomienda efectuadas por el Consejo Directivo, la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico del caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones presento nuevamente a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, la solicitud de reembolso por gastos médicos, según consta en el acta Nro. 24, de fecha 21 de diciembre de 2020, manteniendo la recomendación de no aprobación del pago de la referida solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 24, de fecha 21 de diciembre de 2020, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle del cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativo.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a la solicitante.

Finalizada la lectura del punto la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos de aprobarse conforme a recomendación, así se aprobó por unanimidad de nueve votos.

**POR TANTO:** concluido el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 24, de fecha 21 de diciembre de 2020, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS"; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

**I. CASO MAYOR Nro. 44-2020**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 44-2020 11-09/2020 SAN SALVADOR	INGRESO HOSPITALARIO: 04 de agosto 2020 servicios médicos hospitalarios de: \$50.00  05 de agosto 2020 servicios médicos hospitalarios: \$1,000.00  07 de agosto 2020 servicios médicos hospitalarios de: \$1,667.73	\$0.00	<b>COMENTARIO DE USUARIO.</b> Refiere usuaria en su carta explicativa: el día 27 de julio 2020, amaneció con dolor de cuerpo, cabeza, fiebre y tos; dos días anteriores hice tele consulta al número 22399280, el doctor se comunicó con Médico de Familia al Policlínico Magisterial de Mejicanos, y la doctora hizo llegar medicamentos para tratar supuesta gripe, es hipertensa, Artritis y sobre peso, con condiciones no favorables para afrontar la Pandemia COVID-19, a pesar de tomar medicamentos seguía empeorando, llamé al número 132 y me trajeron medicamentos para COVID-19, tome el medicamento y aún seguía empeorando; en fecha 04 de agosto 2020 amanecí con dificultad respiratoria y dolor de espalda y opresión en el pecho, fui a pasar consulta con Médico Privado, Doctor me examinó y encontré, mi nivel de oxígeno bajo 92%, ya no podía caminar porque me cansaba, el doctor me recomendó que fuera a consultar a un hospital, porque estaba empeorando; me fui a la emergencia el Centro de Diagnóstico, ya estaba muy cansada de mi pecho y me costaba respirar, la enfermera me dijo que esperara y como a los 40 o 45 minutos después de hacer varias llamadas, salió y me dijo que no me podían atender, porque no había espacio; yo estaba desesperada pensé en ir para el Hospital Saldaña, pero estaba demasiado lejos y no tengo vehículo, decidí preguntar en el Hospital Centro de Emergencia a ver si querían atenderme, (porque ya había ido al Pro familia y por miedo al contagio no quisieron atenderme) me reviso una doctora y me dijo que: por el nivel de oxígeno,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

			<p>07 de agosto 2020 servicios médicos hospitalarios de: \$35.00</p> <p>14 de agosto 2020 Neurobion ampolla: \$24.58</p> <p>17 de agosto 2020 Neurobion ampolla: \$32.78</p>	<p>por el dolor de espalda y opresión en el pecho podría tratarse de una Neumonía y que necesitaba ingreso, me prestaron dinero y me ingresaron. A finales del año pasado estuve ingresada en Hospital Rosales por Bronconeumonía después de una mala experiencia por mal manejo de medicamentos me ingresaron en el Hospital Saldaña, como comprenderán me daba miedo consultar en el Hospital Saldaña ya que estos días estaba colapsado: Presentando en fecha 04 de agosto 2020, <u>factura con Número 0325</u>, por servicios médicos hospitalarios de \$50.00; fecha 05 de agosto 2020; <u>factura con Número 0330</u>, por servicios médicos hospitalarios \$1,000.00; fecha 07 de agosto 2020; <u>factura con Número 0355</u>, por servicios médicos hospitalarios de \$1,667.73; fecha 07 de agosto 2020; <u>factura con Número 0657</u>, por servicios médicos hospitalarios de \$35.00; fecha 14 de agosto 2020; <u>factura con Número 7874</u>, por Neurobion, 1 ampolla a un costo \$24.58; fecha 17 de agosto 2020; <u>factura con Número 8179</u>, por de Neurobion, 4 ampolla a un costo \$32.74; por lo que les solicito Reembolso por un total de \$2,810.09, el dinero me lo prestaron por la emergencia así que tengo que Reembolsarlo.</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO.</b> La usuaria realizó una tele consulta en fecha 28 de julio 2020, siendo atendida por Médico Magisterial, Doctora #####, con J.V.P.M. ****, del Policlínico de Mejicanos, con historia de 02 días de cefalea, mialgias, tos productiva, dolor de pecho y espalda no fiebre ni otra sintomatología quien diagnostica Bronquitis y da tratamiento con Beclometasona 50MCG, 01 Spray; Amoxicilina más Acido Clavulánico 500/125MG, 21 tabletas; Acetaminofén 500MG, 20 tabletas, entregando los medicamentos el 28 de julio 2020, Doctora ##### en Ciudad Delgado.</p> <p>Usuaría refiere que tiene las siguientes enfermedades: Hipertensión Arterial, Artritis y sobrepeso, con condiciones NO favorables para afrontar la Pandemia COVID-19, a pesar de tomar medicamentos seguía empeorando, llamó al número 132 y le llevaron medicamentos para COVID-19, tomó el medicamento y aún seguía empeorando; en fecha 04 de agosto 2020, amaneció con dificultad respiratoria y dolor de espalda y opresión en el pecho, fue a pasar consulta con Médico Privado, Doctor le examinó y encontró, nivel de oxígeno bajo 92%, ya no podía caminar porque me cansaba, el doctor me recomendó que fuera a consultar a un hospital, porque estaba empeorando; en fecha 05 de agosto 2020, consulta en la emergencia del Hospital Centro de Emergencia, no proveedor de servicios al ISBM, con historia de 8 días de proceso febril acompañado de tos seca con dificultad respiratoria, dispepsia y anosmia, con saturación de oxígeno de 90% y febril, siendo ingresada con Diagnostico Sospecha de Neumonía, a descartar Neumonía SARS COVID-19, con exámenes con fecha 05 de agosto 2020: Hemograma: Neutrófilo 63%, Linfocitos 37% normal; Proteína C Reactiva: 0.9 mg/dl norma; Nitrógeno Ureico: 11 mg/dl normal; Creatinina: 09 mg/dl normal; Ferritina: 242 mg/ml normal; Dimero D: 130 ng/ml normal; Radiografía de Tórax : Presencia de infiltrados reticulares parahiliares bilaterales. A descartar etiología Viral. Tratándola con Levofloxacin 750mg. Dexametasona, 6mg vía endovenosa cada día, Enoxaparina, 60mg vía subcutánea cada día, Vitamina D 0.25mg vía oral cada día, Vitamina C, 500mg vía oral cada día, Zinc 40 mg vía oral cada día, Bromuro de Ipratropio Spray 2 aplicaciones tres veces al día, Salbutamol spray 2 aplicaciones 2 veces al día; con buena evolución dándole el alta 07 de agosto 2020 de acuerdo a la información proporcionada y conforme al expediente clínico del hospital Centro de Emergencias, la usuaria su caso clínico fue atendido en primer instancia a través del Policlínico Magisterial de Mejicanos en fecha 27 de julio de 2020, haciéndole llegar los medicamentos necesarios de acuerdo a la enfermedad que presentaba y sin embargo en fecha 04 de agosto de 2020, la usuaria consulto de forma privada en el hospital Centro de Diagnóstico, con historia de 8 días de proceso febril acompañado de tos seca con dificultad respiratoria, dispepsia y anosmia, con saturación de oxígeno de 90% y febril, siendo ingresada con Diagnostico de Sospecha de Neumonía, a descartar Neumonía SARS COVID-19, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud destinó los Hospitales Nacionales, quienes serían de referencia de casos de sospecha por COVID -19 o confirmados, mismos en los que el ISBM no tiene la facultad de evaluarlos a través de los proveedores institucionales por disposiciones del ente rector en salud, por otra parte el procedimiento realizado de forma privada en las fechas indicadas del mes de agosto no estaban autorizados para realizar pruebas COVID-19, Actualmente, el único método autorizado por el Ministerio de Salud para el diagnóstico de COVID-19 es la prueba molecular Transcriptasa Inversa de Reacción en Cadena de la Polimerasa (RT-PCR), la cual detecta específicamente el material genético del virus en la muestra tomada a la paciente por medio de un hisopado nasofaríngeo, como se verificó en el expediente la usuaria no reportó al ISBM, padecimiento, antes de su ingreso en hospital privado. Así también se solicitó información al Coordinador del Hospital sobre Diagnóstico para el ISBM, doctor #####, de solicitud de atención médica de la usuaria, en fechas 21 de julio y 04 de agosto de 2020, informando el doctor #####, Coordinador del Hospital de Diagnóstico, para el ISBM, no tener el hospital registro de presencia de la usuaria solicitando atención médica</p>
--	--	--	--	---

				<p>en dichas fechas, informa de registro de atención de la usuaria en el Hospital de Diagnóstico, en fecha 24 de marzo de 2020, adjuntando fotocopia de expediente, por tanto se considera <b>NO PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso de gastos médicos en concepto de compra de servicios de salud, ya que la consulta e ingreso en hospital privado, no proveedor de servicios al ISBM, se realizó el día <b>04 y 05 de agosto 2020</b>, con Diagnóstico <b>Sospecha de Neumonía, a descartar Neumonía SARS COVID-19</b>, tomando en cuenta que esa patología es atendida solo por los hospitales previamente establecidos, por protocolo del Ministerio de Salud, y por no haber consultado y solicitar atención médica con ningún hospital proveedor de servicios al ISBM, NO cumple con lo establecido en el Art. 49 literal a ) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--

**II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativo.**

**III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a la solicitante.**

Se dio lectura al segundo documento:

**8.2 Informe recomendativo de no aprobación de un caso mayor procedente (01) de reembolso por gastos médicos de la usuaria con ID. \*\*\*\*.**

**ANTECEDENTES**

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, emitió recomendación para no aprobar el pago de una solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, según consta en el Acta Nro. 21-2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
Solicitantes	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
#####	25/09/2020	49-2020

Según Certificación del Acuerdo del Punto 6, Sub Punto 6.2, del Acta 086, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo dio por recibida la solicitud de punto con la recomendación de denegatoria del caso antes referido, encomendándose a la Subdirección de Salud presentar nuevamente el caso para el análisis de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, en relación a la actividad previa realizada por el Instituto ante la atención de las dificultades de salud que presentaron los usuarios antes de la intervención o medicamento de cuyo reembolso reclaman. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”, y la encomienda efectuadas por el Consejo Directivo, la Sub dirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico del caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, presentó a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, la solicitud de reembolso por gastos médicos, según consta en el acta Nro. 24 de fecha 21 de diciembre de 2020, manteniendo la recomendación de no aprobación del pago de la referida solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 24, de fecha 21 de diciembre de 2020, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según detalle en cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativo.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a la solicitante.

Finalizada la lectura del punto la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos de. aprobar conforme a recomendación, por mayoría de nueve votos favorable, así se aprobó

**POR TANTO:** concluido el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Pensiones, según consta en Acta Nro. 24, de fecha 21 de diciembre de 2020, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS"; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

II. **CASO MAYOR Nro. 49-2020**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 49-2020 25-09/2020 SAN MIGUEL	\$555.63  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO:  HYLANO GF 20  (SYNVISC-ONE)	\$0.00	<p><b>COMENTARIO DE USUARIO.</b> Refiere en su carta explicativa: que el 11 de enero 2020, se me practico una infiltración en mi rodilla derecha, previa a una artroscopia realizada por el doctor ##### en el Hospital San Francisco de la ciudad de San Miguel, después de unos días de la intervención en la que la Comisión Evaluadora de Medicamentos no autorizo el tratamiento con inyecciones llamadas OLTRE, mi salud fue deteriorando, al grado que no podía caminar y tenía que ir a trabajar con muletas, porque los días después de mi incapacidad se habían agotado, me vi en la necesidad de consultar con un ortopeda privado, al Doctor #####, quien me aseguró que era la inyección SYNVISC-ONE, era la mejor para mi salud, se me aplico con buenos resultados y con eso logré caminar, por lo que suplico que me puedan dar una resolución favorable a mi caso.</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO.</b> Usaria con historia de Tratamiento de Glucosamina por 06 meses desde enero a julio 2018; tratamiento con Fibroterapia en rodilla derecha desde abril a junio 2018; se realizó Artroscopia de rodilla derecha en septiembre de 2019; y fisioterapia por 10 semanas en septiembre 2019; una infiltración en rodilla derecha en fecha de agosto 2019, por el Doctor ##### en el Hospital San Francisco de la ciudad de San Miguel, el doctor ##### llena solicitud dirigida a Comité Técnico Medico solicitando en fecha 29 de noviembre 2019, Acido ibandronico, 01 ampolla interarticular cada semana por 03 semanas; <u>la cual fue denegada.</u> Se presenta a consulta en fecha <b>11 de enero 2020</b>, en Clínicas Médicas Escalón a consulta e infiltración de rodilla derecha con el Doctor ##### con factura 182 de fecha 11 de enero 2020; por un costo de \$555.63, cabe aclarar que por la suspensión de los plazos administrativos derivados por la pandemia causada por el COVID-19, fueron suspendidos dese el 11 de marzo de 2020 al 13 de junio de 2020, razón por la cual la solicitud de reembolso presentada ha sido admitida, ya que el instructivo de reintegro y reembolsos regula un plazo de 6 meses para interponer las solicitudes de reembolsos.</p> <p><b>Por lo que no existiendo autorización para el medicamento se considera <u>NO PROCEDENTE EL PAGO</u></b> del reembolso de gastos médicos en concepto de compra de servicios de salud por el medicamento crónico restringido Hylano GF 20 (Synvisc-one) El <b>Comité Técnico Medico</b>, estableció el dictamen de solicitud del medicamento crónico restringido Hylano GF 20 con estatus "denegado por <u>no existir evidencia que este medicamento revierta el daño óseo, de acuerdo a lo informado por el licenciado Juan Carlos Alvarado Pérez, Técnico de Gestión y Abastecimiento de medicamentos</u>" y se sugiere a la usuaria, solicitar cita con ortopeda proveedor de servicios al ISBM, que le brinde tratamiento idóneo para su problema de rodilla por lo que no cumple con lo establecido en el Art. 49 literal c ) de la Ley del ISBM, y Romano VI,</p>



					numeral 3) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	---

**IV.** Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativo.

**V.** Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a la solicitante.

Se dio lectura al tercer documento, que cita lo siguiente:

**8.3 Informe recomendativo de no aprobación de un caso mayor procedente (01) de reembolso por gastos médicos de la usuaria con ID. \*\*\*\*.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, emitió recomendación para no aprobar el pago de una solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, según consta en el Acta Nro. 21-2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
Solicitantes	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
#####	07/10/2020	50-2020

Según Certificación del Acuerdo del Punto 6, Sub Punto 6.2, del Acta 086, de correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2020 , el Consejo Directivo dio por recibida la solicitud de punto con la recomendación de denegatoria del caso antes referido, encomendándose a la Sub Dirección de Salud presentar nuevamente el caso para el análisis de la Comisión, en relación a la actividad previa realizada por el Instituto ante la atención de las dificultades de salud que presentaron los usuarios antes de la intervención o medicamento de cuyo reembolso reclaman.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", y la encomienda efectuadas por el Consejo Directivo, la Sub Dirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico del caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones presento nuevamente a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y

Reintegros, Subsidios y Pensiones, la solicitud de reembolso por gastos médicos, según consta en el acta Nro. 24, de fecha 21 de diciembre de 2020, manteniendo la recomendación de no aprobación del pago de la referida solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 24, de fecha 21 de diciembre de 2020, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según detalle en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativo.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a la solicitante.

Finalizada la lectura del Punto la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos de aprobar conforme a recomendación, así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorable.

**POR TANTO:** concluido el punto presentado por la La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 24, de fecha 21 de diciembre de 2020, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE

SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

**CASO MAYOR Nro. 49-2020**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 50-2020 07/10/2020 MORAZAN	\$7,273.51  SERVICIOS HOSPITALARIO PROCEDIEMEINTO QUIRÚRGICO  NEUROTOMÍA DEL TRIGEMINO	\$0.00	<p><b>COMENTARIO DE USUARIA.</b> Honorables señores, atentamente me dirijo a usted con mucho respeto, Hago de su conocimiento Soy una persona que se me ha diagnosticado de Hipertensión Arterial, tratada permanentemente con Amlodipino y Propanolol y Neuralgia del Nervio Trigémico por 05 años, tratándome con médico de Familia quienes me trataban con medicamentos anticonvulsivantes (Carbamazepina, Lorazepam entre otros) y siempre mi estado de salud era igual, me ingresaban al hospital donde me daban el mismo medicamento, luego solicité para que me remitieran donde un especialista Doctor #####, Neurocirujano, quien me atendió y tratado con el mismo medicamento y no procedió hacerme una evaluación respectiva sobre mi enfermedad, le pregunto muchas veces si podía ser operada y nunca recibí una buena respuesta, siempre dijo que era una operación bien arriesgada, por lo que no podía realizarla, presentando estados muy críticos, donde posteriormente me remitieron con el Psiquiatra y siempre con el mismo medicamento, sin evaluación y por ultimo ya tenía síntomas de parálisis facial, por lo que mi estado de salud empeoro y al ver que no me referían a otro médico por mucho que lo solicité, consulte con medico particular en el <u>Hospital de Diagnostico</u> con doctor ##### Neurocirujano quien me atendió de emergencia el día <u>04 de septiembre 2020</u>; efectuándose evaluación completa en donde necesitaba una cirugía del Nervio Trigémico, indicándome medicamento Martesia, Tryleptal 300mg, Dislep, Ezalium; y un examen de trastorno de estudio BlinkReflex, tratamiento por 15 días, el doctor me indico si no tenía cambio, pidiera cita urgentemente para ser intervenida, cuando vi que el dolor era más fuerte y me sometí a varios exámenes para poder ingresarme y mi operación el día <u>08 de septiembre 2020</u>, las 11 horas, en el Hospital Diagnostico; por lo que solicito de manera muy especial, que ustedes intervengan con las autoridades correspondientes ISBM, que me puedan cubrir mis honorarios de \$7,273.51, respectivos que pague en el Hospital de Diagnostico</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO.</b> Usaria con <b>DIAGNOSTICO DE NEURALGIA DEL TRIGEMINO</b>, en control desde hace 5 años (<b>20 de enero 2015</b>), en consulta con médicos especialista proveedores de ISBM (Neurólogo Internista, Neurocirujano), indicándole tratamiento médico con cinco medicamentos: 1) <b>Gabapentina</b> 300mg, 1 tableta vía oral cada 12 horas; 2) <b>Amitriptilina</b> 25mg, ½ tableta vía oral cada 12 horas; 3) <b>Oxcarbazepina</b> 300mg1</p>

				<p>tableta vía oral cada 8 horas; <b>Valproato de Sodio</b> 500mg, 1 tableta vía oral cada 12 horas; 4) <b>Levetiracetam</b> 500mg, 1 tableta vía oral cada noche; se presenta a consulta, en fecha de <b>14 de julio 2020</b>, a solicitar referencia, porque no mejoraba con medicamentos, con #####, Neurocirujano, se presenta a cita el <b>27 de julio de 2020</b>, indicando medicamentos: <b>Tramadol</b> 50mg 1 tableta vía oral cada 12 horas; <b>Pentoxifilina</b> 400mg, 1 tableta vía oral cada 12 horas, con cita en tres meses. Al no ver mejoría se presenta a consulta con Médico Especialista Privado, no proveedor de servicios al ISBM, <b>Doctor #####</b>, Neurocirujano, en fecha <b>04 de septiembre 2020</b>, <i>Dejando examen que se realiza el 04 de septiembre 2020</i>, en Centro de Estudios Neurológicos, <b>Estudio de Reflejo Trigémico Facial</b>, conclusión: 1) El estudio es compatible con afectación de severa intensidad del nervio trigémino izquierdo <b>rama mandibular</b>, y afectación moderada-severa intensidad de <b>rama supraciliar</b> izquierda; Hallazgo compatible con neuralgia trigeminal izquierda de moderada a severa intensidad. 2) Hallazgo dentro de rangos normales al explorar reflejo trigémico facial derecho. 3) El estudio de nervio facial izquierdo, se encuentra dentro de los límites normales. Por <b>Doctora #####</b>, Neurofisióloga. Posteriormente indica Tratamiento ya dado por especialistas de ISBM como: Martesia (<b>Pregabalina 75mg</b>) 1/3 de tableta vía oral cada 8 horas; <b>Trileptal (oxcarbazepina 300mg)</b> 1 tableta vía oral cada 12 horas; <b>Dislep (levosulpiride 25mg)</b> 7 gotas vía oral cada 8 horas; <b>Ezolium (esomeprazol 40mg)</b> 1 tableta vía oral cada 12 horas; y <i>deja cita en 15 días, control (18 de septiembre 2020)</i>. Paciente se presenta al <b>HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO</b> en fecha <b>08 de septiembre 2020</b>, a evaluación por dolor fuerte y se ingresa para evaluación cardiovascular al <b>Doctor #####</b>, que evalúa exámenes de laboratorio de fecha <b>07 de septiembre 2020</b> reporta: Creatinina:1.3 mg/dL, normal; Sodio: 136 mmol/L, normal; Potasio: 4.60 mmol/L, normal; Cloro: 99 mmol/L normal; TSH: 2.69 uIU/ml, normal; T3:103.21 ng/dL, normal; T4: 7.16ug/dL, normal; Transaminasa Glutámico-Oxalacética: 23 U/L, normal; Transaminasa Glutámico-Pirúvica: 37 U/L normal; Hemoglobina Glicosilada: 5.90% controlado; Glucosa: <b>124.02 mg/dL, elevado</b>; Nitrógeno Ureico: 17 mg/dL, normal; Proteína C Reactiva: 2.36 mg/L, normal; Fibrinógeno: <b>412mg/dL, bajo</b>; 371 mg/dL, dato controlado; Hemograma, Hemoglobina: 12.7 g/dL normal; Hematocrito: 38.10%, normal; Glóbulos Blancos 4.31 X mm, Neutrófilo segmentado: <b>72%, elevados</b>; Linfocitos: 24% bajo; Plaquetas en sangre: 235,000 X mmc; eritrosedimentación: <b>23 mm /hora</b>, elevado; Tiempo de Coagulación: 8 minutos 8 segundos, normal; Tipo sanguíneo: O; Factor Rh positivo+. Radiografía de Tórax realizada el <b>07 de septiembre 2020</b>: con reporte de imagen del corazón y pulmones dentro de lo normal. Electrocardiograma con ritmo sinusal, frecuencia ventricular 88 latidos por minutos, normal. Refiere como paciente de bajo riesgo a moderado, para procedimiento de bajo riesgo. Usaria entra a sala para cirugía en fecha <b>08 de septiembre 2020</b>, a las <b>12 horas con 50 minutos</b> con Diagnostico <b>Pre-operatorio NEUROTOMÍA DE 03 VÍAS DEL NERVIO TRIGÉMICO IZQUIERDO</b>: Previa anestesia general, asepsia y antisepsia, se realiza incisión lateral izquierda en Angulo mastoidea interna rama trigémico se identifica, se coagula y extirpa 3° rama proximal izquierda mandibular mastoidea) se realiza a nivel del maxilar superior, después de hacer asepsia se identifica 2° rama, se coagula y se extirpa, 1rama izquierda en área mandibular izquierda se coagula. con duración de 1 hora con 35 minutos. Con Diagnostico postoperatorio Neurotomía del Trigémino Izquierdo con</p>
--	--	--	--	---

				<p>Hallazgos NERVIO HIPERTRÓFICO EN LA RAMA DEL TRIGÉMINO IZQUIERDO interviene quirúrgicamente <u>Doctor #####</u>, médico Privado no proveedor de servicios al ISBM, el cual según carta explicativa fue contactado por los familiares de la usuaria por internet, de acuerdo a lo informado por el Doctor #####, Jefe de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, se tenía disponibilidad de servicios para la atención de la usuaria por medio de los proveedores hospitalario de la red pública y privada.</p> <p>El diagnóstico Neuralgia del trigémino, no atenta contra la vida y la estancia hospitalaria post operatoria es el médico especialista quien estima conveniente el tiempo de ingreso en el hospital, para este diagnóstico el procedimiento realizado a la usuaria es Neurotomía del trigémino, y es manejado en carácter electivo y no como emergencia, según informa el doctor #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, por lo que la solicitante, debió acudir al ISBM, a exponer su caso, para que el Instituto le resolviera. El doctor #####, no es proveedor de servicios del ISBM.</p> <p>Se considera <b>NO PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso de gastos médicos en concepto de compra de servicios de salud, consultó en el <b>HOSPITAL DE DIAGNOSTICO</b>, proveedor de servicios al ISBM, como <b>paciente privado; con Medico Privado</b>, <b>NO se identificó como docente afiliado a ISBM</b>, podía haber solicitado, la cirugía por un Médico Especialista proveedor de ISBM; tomando en cuenta que no visitó el Policlínico, ni oficinas centrales para homologar Boletas de exámenes de gabinete, de laboratorio o recetas de medicamentos que están en cuadro básico, crónico o específico e indispensables, que tiene que solicitar por médico tratante, al Comité Técnico Medico para su compra, por ello <b>NO</b> cumple con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	---

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativo.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a la solicitante.

Se dio lectura al cuarto documento, que cita lo siguiente:

**8.4 Informe recomendativo de aprobación de un caso mayor precedente (01) de reembolso por gastos médicos del usuario con ID. \*\*\*\*.**

**ANTECEDENTES**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, emitió recomendación para aprobar el pago de una solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, según consta en el Acta Nro. 24-2020, de fecha 21 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
Solicitantes	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
#####	21/11/2020	59-2020

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico del caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones. La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, presentó a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, la solicitud de reembolso por gastos médicos, según consta en el acta No. 24, de fecha 21 de diciembre de 2020, recomendando la aprobación del pago de la referida solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 24, de fecha 21 de diciembre de 2020, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según detalle
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativo.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a la solicitante.

Finalizada la lectura del Punto la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos de aprobar conforme a recomendación, así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorable.

**POR TANTO**, la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 24, de fecha 21 de diciembre de 2020, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS"; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

**CASO MAYOR Nro. 59-2020**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 59-2020 21-11/2020 LA LIBERTAD	\$288.00  EXAMEN DE GABINETE:  VIDEO ENDOSCOPIA: \$225.00  BIOPSIA: \$63.00	\$60.00  DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL POR VIDEO ENDOSCOPIA + BIOPSIA.	<b>COMENTARIO DE LA USUARIA.</b> Refiere en su carta explicativa, hago constar que me hice el examen de endoscopia en GASTROCLINICA, por motivo de no poder tragar alimentos y por solicitar los servicios de Bienestar Magisterial de las siguientes Instituciones Hospital Rosales, y Hospital San Rafael, en ambos lugares dijeron, que a un no hacían endoscopia, se llamó al Doctor Yanes, pero tenía cita hasta febrero 2021.  <b>ANÁLISIS TÉCNICO.</b> El usuario consulto en Policlínico Magisterial de San Juan Opico, en fecha <b>21 de septiembre 2020</b> , por sospecha de Gastritis Crónica y Reflujo Gastroesofágico e inicia tratamiento; el <b>29 de septiembre 2020</b> , consulta con historia de no poder comer, ni beber y sensación de ahogo, por lo que se da referencia con especialidad de Gastroenterología para descartar masa esofágica, estando aparentemente estable y solo refería sensación de pesantes en la consulta; el paciente debido a la intensidad de los síntomas y la imposibilidad de agilizar la evaluación por un Gastroenterólogo con ISBM; decidió realizar consulta y video endoscopia privada, por lo consulta en fecha <b>07 de octubre 2020</b> , con Doctor #####, Gastroenterólogo, reportando video endoscopia Diagnostico: <b>ESÓFAGO MACROSCÓPICAMENTE NORMAL, ANTRO CON NODULACIONES Y ERITEMA LEVE, ULCERACIONES CON FIBRINA EN BULBO DUODENAL</b> ; al presentar tramite de reembolso en el Policlínico Magisterial de San Jacinto, en fecha <b>21 de octubre 2020</b> , se busca apoyo con el área de trabajo social, para tramitar cita con Doctor #####, Gastroenterólogo, médico especialista proveedor de salud de ISBM y deja cita para fecha <b>22 de octubre 2020</b> , a las 13 horas con 30 minutos,

				<p>en <b>Multiclínicas FARELA</b>. Se realiza llamada al <b>Hospital Nacional Zacamil</b>, donde hay proveedor de Gastroenterología, informando que hay citas hasta el mes de diciembre 2020, para solicitar una video endoscopia, primero se debe tramitar la consulta y si el especialista la solicita la Video endoscopia, se tramita. Se llama al <b>Hospital San Rafael</b>, informando que hay citas hasta el mes de diciembre, informado por <b>Doctora #####</b>, del consultorio Magisterial de San Juan Opico. El diagnóstico Acalasia es considerado emergencia, según expone doctor <b>#####</b>, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud; los aranceles Institucionales para video endoscopia y biopsia de Tubo Digestivo Superior es de <b>\$60.00</b>, informado por <b>Doctor #####</b>, <b>Gastroenterólogo</b>, contratado como proveedor de servicios médicos de ISBM.</p> <p>Se considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso de gastos médicos en concepto de compra de servicios médicos de Video Endoscopia y Biopsia, de acuerdo a los aranceles Institucionales a un costo de \$60.00 por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativo.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a la solicitante.

Se dio lectura al quinto documento, así:

**8.5 Informe recomendativo de no aprobación de un caso mayor procedente (01) de reembolso por gastos médicos de la usuaria con ID. \*\*\*\***

**ANTECEDENTE**

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, emitió recomendación para no aprobar el pago de una solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, según consta en el Acta Nro. 24-2020, de fecha 21 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
Solicitantes	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
#####	27/10/2020	60-2020

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico del



caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones. La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones presentó a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, la solicitud de reembolso por gastos médicos, según consta en el acta Nro. 24, de fecha 21 de diciembre de 2020, con la recomendación de no aprobación del pago de la referida solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 24, de fecha 21 de diciembre de 2020, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según detalle en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativo.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a la solicitante.

Finalizada la lectura del Punto la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos de aprobar conforme a recomendación, así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

**POR TANTO**, Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 24, de fecha 21 de diciembre de 2020, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA

INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

**CASO MAYOR Nro. 60-2020**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 60-2020 02-10/2020 SAN SALVADOR	\$398.80  MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE:  SULFATO AMANTADINA 100MG. TABLETA  ENTEREX HEPATICO	\$0.00	<p><b>COMENTARIO DE LA USUARIA:</b> solicito a usted, las consideraciones en el sentido que se me brinde apoyo, sufragando los costos de los medicamentos que se requieren para mi tratamiento, los cuales no se encuentran en cuadro de medicamentos de ISBM. Presentando factura con fecha de <u>10 de agosto 2020</u>, a un costo de <b>\$128.06</b>, comprando Enterex Hepatic, 4 sobre x 110grs. a un costo \$82.57, 3 cajas de Hepa-Merz 10 sobre, con 30 sobres a un costo \$45.49; con fecha de <u>14 de septiembre 2020</u>, comprando 2 cajas de Hepa-Merz 20 sobre a un costo <b>\$ 30.33</b>; con fecha de <u>09 de octubre 2020</u>, comprando 02 cajas Hepa-Merz 5mg/10ml. 5 ampollas en un total de 10 ampollas a un costo <b>\$ 30.57</b>; en fecha <u>10 de octubre 2020</u>, comprando 01 caja de Hepa-Merz 5mg/10ml. 05 ampollas a un costo <b>\$ 15.28</b>; en fecha <u>17 de octubre 2020</u>, a un costo de <b>\$188.71</b>, comprando Hepa-Merz 10 sobre a un costo \$ 45.49, Enterex Hepatic, sobre x 110grs. a un costo \$103.22; en fecha de <u>19 de octubre 2020</u>, comprando 2 cajas de Hepa-Merz 5mg, 10 ampollas 10ml. a un costo <b>\$ 30.57</b>; en fecha de <u>19 de octubre 2020</u>, comprando 1 caja de Hepa-Merz 5mg, 5 ampollas 10ml. a un costo <b>\$ 15.28</b>, <b>haciendo un total de \$398.80, a solicitar reembolso.</b></p> <p><b>ANALISIS TECNICO: DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDAD DE CIRROSIS HEPATICA</b>, debido a que no se cuenta en existencias del medicamento quedo desierto en última licitación pública y no se encuentra ofertado en proceso de farmacia y por estar comprendido en el cuadro básico de servicios del ISBM, de acuerdo a la información brindada por el licenciado #####, Técnico de Sección de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos; la usuaria no cuenta con trámite de medicamentos específico o indispensable, por lo que no están autorizados por el Comité Técnico Médico. La usuaria compra el medicamento en las fecha: <b>04 de junio 2020</b>, compro el medicamento PK MERSZ 100mg, una caja contiene 30 tabletas a un costo \$11.780, costo por tableta\$ 0.392; en fecha <b>27 de junio 2020</b>, compro el medicamento PK MERSZ 100mg, una caja contiene 30 tabletas a un costo \$11.610, costo por tableta\$ 0.387; en fecha <b>14 de junio 2020</b>, compro el medicamento PK MERSZ 100mg, una caja contiene 30 tabletas a un costo \$11.610, costo por tableta\$ 0.387; <b>27 de junio 2020</b> compro el medicamento PK MERSZ 100mg, una caja contiene 30 tabletas a un costo \$11.610, costo por tableta\$ 0.387; <b>03 de septiembre 2020</b>, compro 02 cajas de medicamento PK MERSZ 100mg, una caja contiene 30 tabletas a un costo \$11.61, costo por tableta\$ <b>0.387</b>; haciendo dos cajas con 60 tabletas a un costo \$23.22; desde el <b>04 de junio 2020</b> hasta ; <b>03 de septiembre 2020</b>, realizo 05 compras con un total de <b>\$69.83</b>, por lo que solicita el reembolso. Al solicitar información sobre el trámite para los medicamentos especiales, por los que solicita reembolso la usuaria, el licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, responde textualmente ""Comentarle que a la fecha no se cuenta con tramite de medicamento alguno a nombre de la usuaria consultada por lo tanto no se encuentra autorizado por el comité técnico médico"; por lo cual: Se considera <b>NO PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico e indispensable Sulfato de Amantadina 100 mg tableta y Enterex hepático, <b>NO hay autorización por el comité técnico médico, por no encontrarse trámite correspondiente para ambos medicamentos de acuerdo</b> a lo informado por el licenciado</p>

					#####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 4) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS
--	--	--	--	--	---

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativo.

III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a la solicitante.

**Punto Nueve. Informe de seguimiento denominado: SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES: "DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS BRINDADOS POR HOSPITALES PRIVADOS Y EN EL SUMINISTRO DE MEDICINA ESPECIALIZADA POR PARTE DE MEDICOS ESPECIALISTAS, CONTRATADOS POR EL ISBM EN EL AÑO 2017".**

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe de seguimiento denominado: SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES: "DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS BRINDADOS POR HOSPITALES PRIVADOS Y EN EL SUMINISTRO DE MEDICINA ESPECIALIZADA POR PARTE DE MEDICOS ESPECIALISTAS, CONTRATADOS POR EL ISBM EN EL AÑO 2017", presentado por la Unidad de Auditoría Interna.

Explicado lo anterior se procedió a su lectura así:

.....

Honorables  
 Miembros del Consejo Directivo  
 Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
**PRESENTE**

Por medio de la presente y conforme a lo establecido en el Manual de Auditoria Interna, 4. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES, informo el seguimiento de las recomendaciones del Estudio Sobre Pagos a Proveedores de Bienes y Servicios Médico Hospitalario e Incrementos en los Montos por Sobregiros en Convenios o Contrataciones, brindados a usuarios del ISBM durante el año 2017.

TITULO OBSERVACIÓN:

DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS BRINDADOS POR HOSPITALES PRIVADOS Y EN EL SUMINISTRO DE MEDICINA

ESPECIALIZADA POR PARTE DE MEDICOS ESPECIALISTAS, CONTRATADOS POR EL ISBM EN EL AÑO 2017.

**CONDICIÓN:**

Se verificó que, en la prestación de servicios medico hospitalarios brindados por los diferentes hospitales privados y médicos especialistas, que la supervisión por parte de la Ex División de Supervisión y Control, fue deficiente debido a que:

- 1- Se verificó que en los documentos que presentan para pago los hospitales privados, existe algunos formularios en los cuales el supervisor ha realizado observaciones al cobro del mismo, ya sea para aumentar o disminuir servicios, el cual modifica el valor de los servicios ya firmados por el usuario en calidad de recibido.
- 2- Se verificó que en algunos casos en Formulario F1 y F2 el ID del usuario esta alterado, pero que este luego ha sido enmendado indicando otro diferente; así mismo en otros casos en censo aparece un ID y en formulario otro diferente, pareciendo errores.
- 3- Se constató que Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel refiere directamente al Hospital San Francisco, para dispensación de medicamentos, realización de exámenes a pacientes, servicios de ambulancia, pudiendo existir otros proveedores en la zona.
- 4- Se constató que Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel refiere directamente al Hospital San Francisco, para dispensación de medicamentos, realización de exámenes a pacientes; y en algunos casos se brinda servicio de ambulancia y de acuerdo a la NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS Y OTROS SERVICIOS DE SALUD A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, los hospitales y otras instituciones de salud que no cuenten con los recursos necesarios para la realización de exámenes, lo podrá hacer con cualquier proveedor contratado por el ISBM y no generaran costo adicional por la movilización del paciente, por lo que los servicios de ambulancia podrían ser improcedentes.
- 5- Se verificó que existen cobros de exámenes en Hospital de Diagnóstico autorizados por Subdirector de Salud y/o Ex Jefe de la División de Supervisión y Control documentados en formulario C; y en Hospital San Francisco de San Miguel, Supervisor médico autoriza exámenes en formulario 2, careciendo del formulario C u otro documento que ampare la indicación de dichos exámenes, y luego son enviados al Hospital San Juan de Dios para su atención; en ambos hospitales se desconoce quién es el médico tratante, ya que la persona que autoriza los exámenes firma en calidad de médico también.

**Médicos Especialistas.**

- Se observó que se brindó y cobró servicios médicos de consulta externa, sin anexar la referencia medica correspondiente.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- Se verificó que se utilizó el remanente de meses anteriores, sin existir autorización por parte de la Ex División de Supervisión y Control, en el cual se determinaría donde serían utilizados, tal como lo establece la normativa de médicos especialistas.
- Se verificó que se brindó servicios médicos por parte de médicos especialistas, con referencia mayor a 4 meses a partir de la fecha de emisión, constatando en el reverso de algunas que regente de Policlínico o Consultorio Magisterial autoriza por otros 4 meses más.

## **RECOMENDACIONES:**

La Directora Presidenta, podría girar instrucciones al Subdirector de Salud, para que por medio de las áreas correspondientes:

- 1- Revise y actualice las normativas que regulan la prestación de servicios médicos de manera general y para el presente caso la de los hospitales y médicos especialistas, así como la normativa de médicos supervisores ya que data esta última desde 05/2011; así mismo se regule incorporar la documentación soporte de pagos tales como autorizaciones de estancias hospitalarias superiores a 3 días, ordenes de exámenes ya que estas solo constan en el expediente clínico, y de manera general los documentos que generan pago deberían de formar parte del expediente de pago. Además, la normativa actual que regula dichos servicios menciona áreas que ya no encajan con la nueva estructura organizativa como, por ejemplo: Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, División de Supervisión y Control.
- 2- Fortalecer las herramientas de supervisión técnica de los servicios médico hospitalarios y de médicos especialistas, además de las obligaciones formales que se verifican en la actualidad, para que los supervisores realicen en forma estandarizada y orientada a una auditoria médica, tal como lo establece el Art. 66 de la Norma Técnica Administrativa para la Prestación de Servicios Hospitalarios y Otros Servicios de Salud a Usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM, para evitar posibles pagos improcedentes.
- 3- Se gestione los reintegros de los pagos indebidos del Hospital de Diagnostico debido a que cobro colocación de catéter vena central en niños por \$450.00, siendo lo correcto adultos por \$358.00. diferencia\$92; así mismo hay incongruencia en cobro de día cama hospitalaria, ya que según formulario 1, la fecha de hospitalización fue del 07/11/2017 al 11/11/2017, siendo un total de 4 días tal como lo refleja en el censo, pero en mismo formulario 1 cobra 5 días cama hospitalaria, por lo que sería improcedente el pago de 1 día por \$235.00; En lo que respecta al Hospital San Francisco es improcedente el pago de 31 servicios de ambulancia a \$75.00 c/u total del \$2,325.00, ya que el Art.60 de la NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS Y OTROS SERVICIOS DE SALUD A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, establece en el caso que los Hospitales y otras instituciones de salud, no cuenten con los recursos necesarios para la realización de exámenes de laboratorio clínico, radiológico, de imágenes, electro diagnóstico y patológicos, lo podrá hacer con cualquier proveedor contratado por el Instituto y

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

que cuente con este servicio, previo conocimiento y firma del Medico Coordinador de la Institución de Salud y autorización del Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario y no generaran costo adicional por la movilización del paciente.

El costo unitario de examen Proteínas en orina de 24 horas es de \$15.40 y lo cobrado es por \$20.80, diferencia \$5.40; Y el formulario para la atención de emergencia ambulatoria indica heparina 3 frascos, pero la boleta de entrega del medicamento solo es 1 frasco, diferencia 2 frascos por \$10.46 de acuerdo al resumen siguiente, y detalle en anexos 1 y 2:

HOSPITAL	MONTO
HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	\$ 327.00
SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. (HOSPITAL SAN FRANCISCO)	\$ 2,340.86
TOTAL	\$ 2,667.86

- 4- Se gestione el reintegro de las 4 consultas médicas prestadas por médico especialista Dr. Bolívar Volter Luicente Aguirre en Hospital Cader 13 Av. Sur y 5ª. Calle Oriente Departamento de Santa Ana, pagadas sin soporte en el mes de octubre de 2017, que para el caso es la hoja de referencia médica por un valor total de \$60.00.
- 5- Se dé cumplimiento a las normativas que regulan los servicios médico hospitalarios por parte de los proveedores, así como por el personal médico, Supervisores y Jefaturas del área de salud, con la finalidad de fortalecer la transparencia institucional y un trato equitativo a los usuarios del ISBM.
- 6- Se valore si se cuenta con la cantidad de personal idóneo para la supervisión de servicios médico hospitalarios, a fin de fortalecer con personal esa área.

#### SEGUIMIENTO OBSERVACIONES:

El Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud el 22 de diciembre de 2020 con memorándum Ref. ISBM2020-09684 informo el resultado de las gestiones realizadas para atender las recomendaciones mencionadas de acuerdo a lo siguiente:

- 1- Las Normativas de Proveedores de Hospitales, Medicina Especializada y Sub Especializada, Laboratorios, Farmacias Privadas; así como el Manual del Supervisor, los pasos del Manual de Procedimientos Administrativos que el compete a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, los Instructivos de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, los pasos del Manual de Procedimientos Administrativos que compete a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, SE HAN ACTUALIZADO EN ESTE AÑO 2020, DONDE SE HAN ENTREGADO VÍA TRANSDOC PARA SU VALORACIÓN Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, donde se ha incluido el protocolo de manejo ante pandemias y la sistematización de servicios de salud.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

2- Se han actualizado los formularios y formatos de evaluación de los Supervisores de Proveedores, las cuales, están en observación por parte de la Unidad de Asesoría Legal y remitidos por TransDoc.

3- Se ha realizado un Memorando por parte del Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, a los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario, dando a conocer las recomendaciones por parte de Auditoría Interna de hallazgos del 2017 y así mismo, SE GIRAN INSTRUCCIONES de verificar por pagos indebidos a los proveedores mencionados: Hospital de Diagnóstico \$327.00 y Servicios Médicos San Francisco por \$2,667.86, para su REINTEGRO y en caso de que ya se hizo, informar en qué fecha y de no haberse hecho, proceder a dicho reintegro. También en el caso de 4 consultas pagadas sin soporte por parte del Dr. Bolívar Volter del año 2017, donde se sostuvo reuniones con los tres proveedores y se deja constancia de las Actas de reuniones de entendimiento y copia de recibo de reintegros.

#### COMENTARIOS DE AUDITORIA INTERNA:

El Hospital de Diagnostico S.A. de C.V., en escrito del 7 de diciembre 2020 acepta que, por error involuntario al momento de procesar el cargo en el expediente del paciente, se procesó el cobro del HPA A0212 COLOCACION DE CATETER DE VENA CENTRAL EN NINOS, por un monto de \$450.00, siendo lo correcto el código PQ117 COLOCACION DE CATETER DE VENA CENTRAL, por \$358. Por lo que acepta el cobro de más por \$92.00. Reintegrando al ISBM \$92.00 según recibo de ingreso 018009 de fecha 15 de diciembre de 2020.

En cuando a la incongruencia en cobro del día cama hospitalario, según formulario 1, la fecha de hospitalización fue del 7-11-2017 al 11/11/2017, siendo el total de 4 días tal como lo refleja en el censo, pero en el mismo formulario 1, se cobra 5 días cama hospitalaria considerando impropcedente 1 día por \$235.00; por lo que el Hospital solicita se revise los documentos de ingreso del paciente, ya que la atención inicio el 6-11-207 a las 9.16pm y finalizo el 11-11-2017, dándose el error al hacer el cobro.

Por lo anterior se sostuvo reunión el 9 de diciembre de 2020 el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario y la usuaria que recibió el servicio, a fin de aclarar las fechas en las que recibió el servicio y confirma que este inicio el 6 de noviembre 2017, según con acta en acta del 9 de diciembre de 2020.

El Hospital San Francisco, S.A. de C.V. reintegró al ISBM la cantidad de \$2,340.86 según consta en Recibo de Ingreso No. 018000 del 7 de diciembre de 2020.

El Dr. Bolívar Volter Luicente Aguirre Sandoval, reintegró al ISBM la cantidad de \$60.00 según consta en Recibo de Ingreso No. 018017 del 17 de diciembre de 2020.

Por todo lo anterior se HA CUMPLIDO las recomendaciones 3 y 4 en lo relativo a los reintegros quedando en proceso de subsanación el resto de recomendaciones.

#### ESTADO DE LA OBSERVACIÓN.

De acuerdo a lo manifestado y documentación proporcionada por el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, la observación se encuentra en proceso de subsanación, en las recomendaciones 1, 2, 5 y 6.

San Salvador, 12 de enero de 2021

Concluida la lectura del informe presentado por la jefatura de la Unidad de Auditoría Interna el Directorio en consenso estuvo de acuerdo en dar por recibido el referido documento y encomendar a las Unidades relacionadas en el informe dar la continuidad a las gestiones conjuntamente para la actualización normativa.

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo en los términos de relacionados, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de seguimiento denominado: SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES: “DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS BRINDADOS POR HOSPITALES PRIVADOS Y EN EL SUMINISTRO DE MEDICINA ESPECIALIZADA POR PARTE DE MEDICOS ESPECIALISTAS, CONTRATADOS POR EL ISBM EN EL AÑO 2017”, presentado por la Unidad de Auditoria Interna; por lo que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y aprobar de aplicación inmediata el informe** de seguimiento denominado: SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES: “DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS BRINDADOS POR HOSPITALES PRIVADOS Y EN EL SUMINISTRO DE MEDICINA ESPECIALIZADA POR PARTE DE MEDICOS ESPECIALISTAS, CONTRATADOS POR EL ISBM EN EL AÑO 2017”, presentado por la Unidad de Auditoria Interna.
- II. **Ratificar lo actuado por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, en relación a las recomendaciones 3 y 4 del estudio presentado por Auditoria Interna, en lo relativo a los reintegros.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud con el apoyo de sus Gerencias**, dar continuidad a las recomendaciones que pendientes de subsanar, específicamente las recomendaciones siguientes:
  1. Revise y actualice las normativas que regulan la prestación de servicios médicos de manera general y para el presente caso la de los hospitales y médicos especialistas, así como la normativa de médicos supervisores ya que data esta última desde



05/2011; así mismo se regule incorporar la documentación soporte de pagos tales como autorizaciones de estancias hospitalarias superiores a 3 días, ordenes de exámenes ya que estas solo constan en el expediente clínico, y de manera general los documentos que generan pago deberían de formar parte del expediente de pago. Además, la normativa actual que regula dichos servicios menciona áreas que ya no encajan con la nueva estructura organizativa como, por ejemplo: Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, División de Supervisión y Control.

2. Fortalecer las herramientas de supervisión técnica de los servicios médico hospitalarios y de médicos especialistas, además de las obligaciones formales que se verifican en la actualidad, para que los supervisores realicen en forma estandarizada y orientada a una auditoria médica, tal como lo establece el Art. 66 de la Norma Técnica Administrativa para la Prestación de Servicios Hospitalarios y Otros Servicios de Salud a Usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM, para evitar posibles pagos improcedentes.
5. Se dé cumplimiento a las normativas que regulan los servicios médico hospitalarios por parte de los proveedores, así como por el personal médico, Supervisores y Jefaturas del área de salud, con la finalidad de fortalecer la transparencia institucional y un trato equitativo a los usuarios del ISBM.
6. Se valore si se cuenta con la cantidad de personal idóneo para la supervisión de servicios médico hospitalarios, a fin de fortalecer con personal esa área.

**Punto Diez. Informe relacionado con el acuerdo del Punto 12 del acta Nro. 87 del Consejo Directivo, vinculado al Plan Operativo Institucional 2021.**

Acto seguido la Directora Presidenta expresó que, se dará lectura al informe presentado por el Técnico de la Unidad de Planificación y Cooperación Externa, relacionado con el Acuerdo del Punto 12 del Acta Nro. 087 del Consejo Directivo, vinculado al Plan Operativo Institucional 2021.

**ANTECEDENTES.**

Las NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, fueron aprobadas mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el **ACUERDO DEL PUNTO DIEZ DEL ACTA CIENTO TREINTA**, correspondiente a la sesión ordinaria del quince de noviembre del año dos mil dieciséis, en dicho cuerpo normativo el 14 establece:

**“Objetivos Institucionales**

**Art. 14.-** Tomando en cuenta la Visión y Misión, se definen los Objetivos y Metas Estratégicas, que deberán responder a las Políticas y Lineamientos establecidas en el Plan de Gobierno.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

La Unidad de Planificación Institucional y Procesos, en coordinación con la Sub Dirección Administrativa y Subdirección de Salud, conducirá la elaboración del Plan Estratégico Institucional; corresponderá a la Unidad de Planificación Institucional y Procesos, gestionar la aprobación del Plan Operativo Institucional, así como la evaluación de su cumplimiento.

Se establece un Comité de Metas para coadyuvar al monitoreo del Plan Estratégico, y cuya conformación será definida por la Presidencia del ISBM”.

**Art. 15.-** La Unidad de Planificación Institucional y Procesos, emitirá los lineamientos para la elaboración de los planes de trabajo de cada unidad organizativa, los cuales integrará en el plan Operativo Institucional.

Las Subdirecciones y demás jefaturas harán evaluaciones semestrales al Plan Operativo Institucional.

Con el propósito de cumplir con los requerimientos emanados del Consejo Directivo, en el Punto DOCE, ACTA OCHENTA Y SIETE fechada el 22 de diciembre de 2020, que establece lo siguiente: “Concluida la lectura del punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional y Cooperación Externa, luego de las gestiones efectuadas para la elaboración del Plan Operativo Institucional, de conformidad a los artículos 20 literal g y 22 literal k de la Ley del ISBM: el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, ACUERDA:

Remitir el documento presentado por la Unidad de Planificación Institucional y Cooperación Externa, a la Comisión Administrativa Financiera para su revisión en la primera semana del mes de enero 2021 para su correspondiente recomendación.”

La revisión en la primera semana del mes de enero 2021 por parte de la Comisión Administrativa Financiera para su correspondiente recomendación, no se realizó porque la Señora Sub Directora Administrativa no realizó la convocatoria. No obstante haber realizado la Unidad de Planificación Institucional y Cooperación Externa, una serie de respetuosos recordatorios de forma electrónica para que esta se llevara a cabo, incluso se programó una Jornada para la Socialización final de los POI 2021 del ISBM, el viernes, 8 de enero de 2021 entre las 8:00 AM y las 4:00 PM. Ver documentos anexos: ACTA 1 RELACIONADA CON EL ACUERDO DEL PUNTO DOCE DEL ACTA OCHENTA Y SIETE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISBM y el listado de los asistentes a la jornada.

Finalizada la lectura del Punto la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos de dar por recibido el informe citado, por unanimidad de nueve votos se aprobó.

Concluida la lectura del informe presentado por la Unidad de Planificación Institucional y Cooperación Externa, según lo encomendado en el Punto DOCE, ACTA OCHENTA Y SIETE fechada el 22 de diciembre de 2020, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a)

y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe presentado por la Unidad de Planificación Institucional y Cooperación Externa** relacionado con el Acuerdo del Punto Doce, del Acta ochenta y siete del Consejo Directivo vinculado al plan operativo institucional 2021.

**Punto Once. Informe sobre alternativas para dar continuidad al proyecto “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe sobre alternativas para dar continuidad al proyecto “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”.

Documento que cita lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Que mediante Certificación del Sub punto 9.5, del Punto 9, del acta Nro. 83, de sesión ordinaria realizada el 03 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo encomendó a la Subdirección Administrativa y la Gerencia de Proyectos e Infraestructura presentar las alternativas para cumplir con el objeto de la licitación a brevedad posible, así como realizar las gestiones necesarias para la puesta en marcha del proyecto inmediatamente se verifiquen las condiciones legales y administrativas para dicho objetivo.

En cumplimiento a lo anterior la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, realizó visita el día 07 de enero de 2021 al Ministerio de Hacienda, específicamente a la Dirección General de Inversión y Crédito Público, para exponer que la institución no posee proyectos programados para ejecución en el Programa Anual de Inversiones 2021 y concordar recomendaciones técnicas de parte de dicho Ministerio, pero que luego de las valoraciones respectivas para el caso del proyecto con código SIIP 7516, se concluyó con las siguientes recomendaciones:

- a) Realizar un proceso de revisión y actualización de los costos establecidos en la carpeta técnica, lo anterior, debido a que por el contexto generado por la Pandemia por COVID-19 y las condiciones del mercado ha generado que los costos de mano de obra y materiales hayan presentado una alza significativa, lo cual, se puede visualizar en la oferta realizada por el único proveedor que ofertó en la Licitación Publica 0202020-ISBM, por lo cual, el proceso de

revisión y actualización de los costos de la carpeta se debe realizar a través de una Libre gestión.

- b) Se recomienda realizar un movimiento presupuestario a fin de garantizar la existencia de fondos para dar continuidad al proyecto para el año 2021, lo anterior, debido a que en el Presupuesto 2021 no existen fondos proyectados para ello, lo cual, se solicitaría a partir de los resultados obtenidos en la revisión de la carpeta técnica. La continuidad del proyecto en el año 2021 depende de la disponibilidad financiera existente.

Posteriormente, al tener el resultado de la revisión de la carpeta y poseer la disponibilidad presupuestaria, se debe elaborar una nota dirigida al Ministro de Hacienda con copia al Director General de Inversión y Crédito Público, en donde la titular del ISBM solicite la incorporación del Proyecto o los proyectos a ejecutar (“ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”. ) al PAI Programa Anual de Inversión, 2021; lo anterior, debido a que, por los diferentes procesos administrativos, licitatorios y las prioridades institucionales no se solicitó en tiempo.

Finalizada la lectura del informe el Directorio en consenso requirió que la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, se dé continuidad inmediata al Proyecto citado e ir presentando informes semanales sobre los avances del Proyecto.

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos de darlo por recibido más las encomiendas, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe sobre alternativas para dar continuidad al proyecto “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”; presentado por la Subdirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, por lo que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido en informe relativo a la “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”;** presentado por la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.

II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, dar continuidad inmediata al proyecto, informando los avances semanales del proyecto.

**Punto Doce:**

La Directora Presidenta expresó al Directorio que se dará lectura al informe de seguimiento a notificación de apertura a pruebas en el procedimiento de imposición de multa contra HASGAL, S.A. DE C.V. en cumplimiento a las funciones de su cargo, ha llevado a cabo el manejo de los Informes presentados por la Unidad de Asesoría Legal.

**12.1 Informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Punto 9 del Acta Nro. 74, referente a notificación de apertura a pruebas en el procedimiento de imposición de multa contra HASGAL, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los suministros objeto del Contrato Nro. AD-007/2019-ISBM de la Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM denominada “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM AÑO 2019”, y valoración del expediente administrativo para la resolución del procedimiento.**

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Punto 9 del Acta Nro. 74, referente a notificación de apertura a pruebas en el procedimiento de imposición de multa contra HASGAL, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los suministros objeto del Contrato Nro. AD-007/2019-ISBM de la Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM denominada “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM AÑO 2019”, y valoración del expediente administrativo para la resolución del procedimiento.

Se procedió a su lectura así:

**ANTECEDENTES**

Que según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 13.2, del Punto 13, del Acta Nro. 64 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 27 de agosto de 2020, se autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio contra HASGAL, S.A. DE C.V., por incumplimiento del Contrato Nro. AD-007/2019-ISBM suscrito en virtud de los resultados de la LIBRE GESTIÓN Nro. 025/2019-ISBM denominado “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM AÑO 2019”, en lo relativo a la Cláusula Quinta, denominada “LUGAR, FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN”, según informe de los Administradores de Contrato, ante lo cual podría imponerse multa por mora en la entrega del suministro objeto del contrato, según el artículo 85 de la LACAP,

por el monto de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,536.58)**.

Que mediante certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 9 del Acta Nro. 74, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el día 21 de octubre de 2020, y según lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos se abrió a pruebas el procedimiento antes relacionado por el término de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación comisionándose a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el referido acuerdo.

El 27 de octubre de 2020, en cumplimiento al acuerdo antes descrito, la Unidad de Asesoría Legal notificó a HASGAL, S.A. DE C.V., el auto de apertura a prueba arriba relacionado mediante correo electrónico enviado a la dirección señalada para tal efecto en el Contrato Nro. AD-007/2019-ISBM que corre agregado al proceso de Libre Gestión arriba indicado, según consta en acuse de recibido, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 de la LACAP y 98 numeral 1, 101 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, venciendo el término de prueba el día 10 de noviembre de 2020.

La Presidencia del ISBM, solicitó a la Licda Diana Carolina Duran Marroquín, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, informe en relación a la presentación de escrito por parte de la referida Sociedad contratista y según Memorándum de referencia ISBM2020-09235 la jefatura antes relacionada informó que: *“Se ha verificado que la Contratista HASGAL, S.A. DE C.V., durante el período comprendido del 27 de octubre al 10 de noviembre de 2020, no ha presentado correspondencia”*.

En vista de lo anterior, de acuerdo a los artículos 5 y 160 de la LACAP y 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos, este caso se encuentra en estado de ser resuelto, y en ese sentido la última disposición antes citada establece: ***“La resolución decidirá todas las cuestiones de hecho y de derecho que resulten del expediente, aunque no hayan sido planteadas por los interesados... En ningún caso, la resolución final podrá agravar o perjudicar la situación inicial del administrado a cuya instancia se hubiera iniciado el procedimiento”***, por lo anterior la Unidad de Asesoría Legal emitió dictamen legal en relación a la valoración de la prueba vertida en el presente procedimiento administrativo, el cual establece lo siguiente:

La prueba es la verificación de afirmaciones formuladas en el proceso, la demostración de tales proposiciones, que tiene por finalidad convencer o persuadir a la autoridad que resuelve que los hechos afirmados o controvertidos se corresponden en la realidad (Midon, 2007).

De conformidad al Art. 312 del Código Procesal Civil y Mercantil, CPCM, de aplicación supletoria al procedimiento administrativo sancionador, el derecho constitucional a la prueba se compone de 3 elementos que conforman su núcleo o contenido esencial:

- El derecho a la admisión de los medios propuestos, o en su defecto, el derecho a una denegatoria motivada.
- La facultad de practicar o producir los respectivos medios propuestos.
- Que el medio probatorio admitido o producido sea valorado adecuadamente.

Asimismo, según jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional (Amp. 142-2012 y 04-2015), los únicos medios de prueba que deben ser valorados son aquellos que tienen conexión con los hechos alegados

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

y resultan idóneos y no superfluos para comprobar los alegatos de los intervinientes, de modo que pueda justificarse en estos una conclusión sobre su verdad.

En ese orden de ideas, en el derecho probatorio convergen directrices para el cumplimiento de las garantías fundamentales del procedimiento, que se denominan principios generales de la materia probatoria y entre ellos se encuentran:

**a) Principio de la contradicción de la prueba:**

Debe asegurarse a las partes la oportunidad de conocer, discutir y oponerse a la prueba ofrecida por su contraria.

**b) Principio de la unidad de la prueba:**

La prueba debe ser valorada en su totalidad tratando de vincular armoniosamente sus distintos elementos.

**c) Principio de Legalidad:**

Se excluye cualquier medio obtenido por vías ilegítimas, a través de la violación de una norma o principio de derecho positivo.

**d) Principio de Igualdad:**

Idénticas oportunidades en la producción de la prueba, de contradecir la misma, y del tratamiento a la hora de la apreciación.

**e) Principio de Imparcialidad:**

La autoridad que resuelve debe conducirse únicamente orientado por la voluntad de verificar la verdad de los hechos litigiosos, tanto en la producción de pruebas, como cuando valora los medios que constan en el procedimiento.

**f) Principio de prohibición de aplicar el conocimiento privado de la autoridad que resuelve:**

Los hechos sobre los cuales debe fundarse la decisión deben estar demostrados con pruebas aportadas al proceso.

Ahora bien, para la valoración de la prueba, entendida esta como el proceso mental a través del cual se califica el mérito de cada medida probatoria, explicando en la resolución el grado de convencimiento que ellas le han reportado para resolver, deben contemplarse principalmente las reglas de la sana crítica, además según corresponda, la prueba tasada y valoración conjunta (principio de la unidad de la prueba).

Así, las reglas de la sana crítica suponen las máximas de la experiencia que se refiere al conocimiento que como persona de la vida se posee, y la lógica que comprende los principios de no contradicción, tercero excluido, identidad y de razón suficiente, que motivan a una decisión congruente con los hechos controvertidos y probados.

Sumado a ello, estas reglas implican que solamente se prueban los hechos alegados en tiempo y forma; los hechos por probar deben ser controvertidos, correspondiendo aplicar primero las reglas de la prueba tasada; siendo necesario para ello ordenar los medios de prueba en una graduación estática que nos presente los que son más falibles que otros y que tienen que ser más certeros; además deben buscarse los medios idóneos correspondientes a cada hecho y los medios de prueba deben ser examinados en su conjunto.

Considerando lo anterior y según lo dispuesto en el Art. 416 del CPCM, la valoración de la prueba debe realizarse en su conjunto, conforme a las reglas de la Sana Crítica, para lo cual se estimó los siguientes aspectos:

**1) PRUEBA DE CARGO**

La Unidad de Asesoría Legal verificó los documentos que corren agregados al expediente administrativo del procedimiento de multa, mismos que se describen a continuación:

- **Acuerdo de nombramiento de referencia** AP-ISBM-UACI-002-MAR/19-A, por medio del cual se nombra a #####, en aquel entonces Coordinadora del Centro de Atención de Occidente, para actuar conjunta o

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

separadamente, como administradora de la orden de compra de la Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM, referente a "Suministro de uniformes para servidoras y servidores públicos del ISBM año 2019".

-**Acuerdo de nombramiento de referencia** AP-ISBM-UACI-002-MAR/19-B, por medio del cual se nombra a #####, en aquel entonces Coordinador del Centro de Atención de Oriente, para actuar conjunta o separadamente, como administrador de la orden de compra de la Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM, referente a "Suministro de uniformes para servidoras y servidores públicos del ISBM año 2019".

-**Acuerdo de nombramiento de referencia** AP-ISBM-UACI-002-MAR/19-C, por medio del cual se nombra a #####, en aquel entonces Técnico de Trabajo Social de Centro Asistencial de Salud, para actuar conjunta o separadamente, como administradora de la orden de compra de la Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM, referente a "Suministro de uniformes para servidoras y servidores públicos del ISBM año 2019".

-**Acuerdo de nombramiento de referencia** AP-ISBM-UACI-002-MAR/19-D, por medio del cual se nombra a #####, Técnico de Activo Fijo, para actuar conjunta o separadamente, como administradora de la orden de compra de la Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM, referente a "Suministro de uniformes para servidoras y servidores públicos del ISBM año 2019".

-**Acuerdo de nombramiento de referencia** AP-ISBM-UACI-002-MAR/19-E, por medio del cual se nombra a #####, jefa de la Sección de Genero, para actuar conjunta o separadamente, como administradora de la orden de compra de la Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM, referente a "Suministro de uniformes para servidoras y servidores públicos del ISBM año 2019".

- **Contrato de Suministro Nro. AD-007/2019-ISBM** de la Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM, referente a "Suministro de uniformes para servidoras y servidores públicos del ISBM año 2019", suscrito en fecha 05 de marzo de 2019, por la licenciada #####, según acuerdo de delegación AP-ISBM-PR-CERO CERO DOS-JUL/DIECISIETE. Por el entonces Director Presidente del ISBM Rafael Antonio Coto López, y ##### Apoderado Especial de la sociedad HASGAL, S.A. DE C.V.

- **Orden de Pedido. Del Centro de Atención Regional de Occidente**, del proceso de Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM, referente a "Suministro de uniformes para servidoras y servidores públicos del ISBM año 2019", suscrita en fecha 08 de marzo de 2019, en virtud de los resultados obtenidos en la Libre Gestión arriba mencionada por la administradora del contrato de ese entonces ingeniera #####, a favor de la sociedad HASGAL, S.A. DE C.V..

-**ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Nro. 22103** de fecha 27 de agosto de 2019, en la que el contratista efectuó la entrega formal de la obra correspondiente al contrato Nro. AD-007/2019-ISBM de la Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM, referente al "Suministro de uniformes para servidoras y servidores públicos del ISBM año 2019", haciéndose constar que la obra fue recibida con treinta y nueve días de retraso a excepción de los ítem 17 y 20 de los cuales se recibió la cantidad de un paquete de cada uno con un retraso de 92 días y del ítem 13 se recibió un paquete con 103 días de retraso, suscrita por la ingeniera #####, Administradora del contrato en referencia y #####, apoderado Especial de la sociedad HASGAL, S.A. DE C.V.

-**Ordenes de Inicio**, emitida en fecha 08 de marzo de 2019, en aquel entonces por la Administradora del contrato Nro. AD-007/2019-ISBM #####, estableció el inicio del plazo de entrega para la ejecución del suministro antes mencionado.

-**Orden de Pedido. Del Policlínico Magisterial de Cojutepeque** del proceso de Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM, referente a "Suministro de uniformes para servidoras y servidores públicos del ISBM año 2019". suscrita en fecha 11 de marzo de 2019, en virtud de los resultados obtenidos en la Libre Gestión arriba mencionada por la administradora del contrato #####, a favor de la sociedad HASGAL, S.A. DE C.V.

-**ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Nro. 20988** de fecha veinticinco de junio de 2019, en la que el contratista efectuó la entrega formal de la obra correspondiente al contrato Nro. AD-007/2019-ISBM de la Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM, referente al "Suministro de uniformes para servidoras y servidores públicos del ISBM año 2019", haciéndose constar que la obra fue recibida con treinta y siete días de retraso, suscrita por #####, Administradora del contrato en referencia y la sociedad HASGAL, S.A. DE C.V.

-**Ordenes de Inicio**, emitida en fecha 11 de marzo de 2019, en aquel entonces por la Administradora del Contrato Nro. AD-007/2019-ISBM #####, estableció el inicio del plazo de entrega para la ejecución del suministro antes mencionado.

- **Orden de Pedido. Del Centro de Atención de Oriente**, del proceso de Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM, referente a "Suministro de uniformes para servidoras y servidores públicos del ISBM año 2019",



suscrita en fecha 08 de marzo de 2019, en virtud de los resultados obtenidos en la Libre Gestión arriba mencionada por el administrador del contrato #####, a favor de la sociedad HASGAL, S.A. DE C.V.;

**-ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Nro. 22127** de fecha 26 de junio de 2019, en la que el contratista efectuó la entrega formal de la obra correspondiente al contrato Nro. AD-007/2019-ISBM de la Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM, referente al "Suministro de uniformes para servidoras y servidores públicos del ISBM año 2019", haciéndose constar que la obra fue recibida con cuarenta y cuarenta y un días de retraso, suscrita por #####, Administrador del contrato en referencia y la sociedad HASGAL, S.A. DE C.V.

**-Ordenes de Inicio**, emitida en fecha 08 de marzo de 2019, en aquel entonces por el Administrador del Contrato Nro. AD-007/2019-ISBM #####, estableció el inicio del plazo de entrega para la ejecución del suministro antes mencionado.

**- Orden de Pedido. Del Departamento de Recursos Humanos** del proceso de Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM, referente a "Suministro de uniformes para servidoras y servidores públicos del ISBM año 2019", suscrita en fecha 08 de marzo de 2019, en virtud de los resultados obtenidos en la Libre Gestión arriba mencionada por la administradora del contrato #####, a favor de la sociedad HASGAL, S.A. DE C.V.

**-ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Nro. 22139** de fecha trece de agosto de 2019, en la que el contratista efectuó la entrega formal de la obra correspondiente al contrato Nro. AD-007/2019-ISBM de la Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM, referente al "Suministro de uniformes para servidoras y servidores públicos del ISBM año 2019", haciéndose constar que la obra fue recibida con los días de retraso establecida en la misma, suscrita por #####, Administradora del contrato en referencia y la sociedad HASGAL, S.A. DE C.V.

**-Memorándum de referencia ISBM2019-09149, de fecha 19 de septiembre de 2019**, e informe, mediante el cual los Administradores del Contrato antes mencionado, comunican a la UACI, hoy Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que remiten documentación para gestionar proceso de multa para la empresa HASGAL, S.A. DE C.V.

**-Hoja de cálculo de multa** que podría imponerse, por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,536.58)**, por retraso en la entrega de los suministros objeto del Contrato Nro. AD-007/2019-ISBM de la Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM, según el porcentaje establecido en el artículo 85 de la LACAP, suscrita por las Administradoras del contrato.

## 2) PRUEBA DE DESCARGO

La contratista HASGAL, S.A. DE C.V., no presentó escrito de defensa relativo al procedimiento administrativo instruido en su contra, no obstante haber sido notificado en legal forma en fecha 27 de octubre de 2020, en la dirección señalada en el referido proceso, levantando las Acta de Notificación correspondiente las cuales se encuentran agregadas en el presente procedimiento.

## 3) VALORACIÓN DE LA PRUEBA VERTIDA

Tomando en cuenta lo antes expuesto, corresponde determinar si la entrega tardía del contratista se configura en lo dispuesto en el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, para lo cual será necesario valorar la prueba incorporada en este procedimiento.

En el caso que nos compete, consta en el presente expediente administrativo Acuerdos de nombramientos de referencia AP-ISBM-UACI-002-MAR/19-A, ISBM-UACI-002-MAR/19-B, ISBM-UACI-002-MAR/19-C, ISBM-UACI-002-MAR/19-D y ISBM-UACI-002-MAR/19-E, por medio del cual se nombraron a los administradores del contrato Nro. AD-007/2019-ISBM de la Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM, referente al "Suministro de uniformes para servidoras y servidores públicos del ISBM año 2019", Ordenes de Inicio, actas de entrega de bienes y servicios del contrato Nro. AD-024/2018-ISBM, entre otra documentación vinculada al proceso correspondiente de libre gestión documentos que constituyen prueba fehaciente de los hechos, actos o estado de cosas que documenten, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 341 del CPCM, al haber sido expedidos por autoridad o funcionario público en el ejercicio de su función, con lo que se acredita la competencia de las Administradoras del contrato de solicitar el inicio del presente procedimiento administrativo de multa de conformidad a los artículos 82- Bis literales a), b) y c) y 85 de la LACAP, y artículo 64 número 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por mora en la entrega considerando que la sociedad HASGAL, S.A. DE C.V., no presentó ningún medio probatorio para acreditar un justo impedimento y desvirtuar la mora.

Respecto a este informe conviene recordar que el artículo 82 Bis de la LACAP prescribe que, el administrador de contrato será el responsable [entre otras cosas] de: (...) (ii) reportar los incumplimientos a efecto de que se gestione por parte de la UACI el informe para que el titular instruya el procedimiento de imposición de multa; y, (ii) llevar a cabo la elaboración y suscripción [conjuntamente con el contratista] de las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios... Es decir, que la ley de la materia ya ha determinado **que el acreditado para elaborar el informe que sirve de fundamento al titular para determinar el incumplimiento de la contratista será el administrador de contrato;** y los documentos de respaldo del mismo serán las actas de recepción parcial o total (...) En otras palabras, el informe a cargo del administrador de contrato -en principio- tienen como contenido las recepciones que constan en las actas que en conjunto con la contratista han dejada constancia de la recepción conforme o inconforme de los bienes o en su defecto la falta de las misma, en caso de no haberse llevado a cabo la entrega o que esta no se haya realizado en el tiempo convenido (...) Resulta importante aclarar que, si bien la LACAP no concede expresamente valor probatorio al **informe elaborado por el administrador de contrato, a partir de las disposiciones prescritas en la LACAP, dicho informe constituye el medio idóneo para que el titular de la institución contratante, sustente el incumplimiento atribuido y proceda a dar inicio al procedimiento de imposición de multa**".

Por lo cual se ha verificado el expediente determinando que se encuentra debidamente documentado el incumplimiento en el plazo de entrega del suministro por parte de la sociedad contratista con el informe de los Administradores del contrato y Acta de Recepción, y no existe ninguna situación que pueda excluirle de responsabilidad, por tanto según lo establecido en el inciso 5º del artículo 160 de la LACAP, que literalmente estipula: "...Si el contratista no hiciere uso del término para su defensa o haciendo uso de éste aceptare, el asunto quedará listo para resolver por el Titular. Si en su defensa el contratista solicitare la producción de pruebas, la Unidad Jurídica emitirá auto de apertura a pruebas, concediendo un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación respectiva. Concluido el término probatorio o si la prueba no hubiere tenido lugar, deberá resolverse en definitiva de conformidad a esta Ley. De la resolución sólo podrá interponerse recurso de revocatoria por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación", estimándose procedente la imposición de multa por el monto de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,536.58)**, según cálculo efectuado por los Administradores del contrato en referencia y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y de conformidad con los artículos 85 y 86 de la LACAP, 331, 332, 341 y 416 del CPCM, se configura la mora en el cumplimiento de la obligación por causa imputable a la contratista, siendo procedente la multa por el monto anteriormente descrito. En virtud de lo expuesto, puede concluirse que deberá resolverse en definitiva por existir razones para la imposición de la misma.

### **RECOMENDACIÓN:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

La Unidad de Asesoría Legal, luego de la valoración efectuada a la documentación anexa al procedimiento administrativo de Imposición de Multa, conforme a los artículos 11 y 12 de la Constitución de la República; 5, 82-Bis, 85, 86 y 160 de la LACAP; 3 numeral 8, 64 y 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 331, 332, 341 y 416 del Código Procesal Civil y Mercantil; 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre la notificación de apertura a prueba por el término de OCHO DÍAS HÁBILES del procedimiento sancionatorio contra la sociedad HASGAL, S.A. DE C.V., por incumplimiento del Contrato Nro. AD-007/2019-ISBM suscrito en virtud del proceso de Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM, referente al "Suministro de uniformes para servidoras y servidores públicos del ISBM año 2019", que fue comisionada a la Unidad de Asesoría Legal mediante los acuerdos tomados en el Punto 9, del Acta Nro. 74.
- II. Imponer a la Contratista HASGAL, S.A. DE C.V., una multa por el monto de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,536.58)**, por incumplimiento del Contrato Nro. AD-007/2019-ISBM, suscrito en virtud del proceso de Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM, referente al "Suministro de uniformes para servidoras y servidores públicos del ISBM año 2019", informe y calculo efectuado por los Administradores del contrato Nro. AD-007/2019-ISBM y la UACI, hoy Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para la notificación correspondiente dentro del plazo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- IV. Encomendar a la GACI la gestión de seguimiento correspondiente para el pago de la multa por parte del Contratista.
- V. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por concluido el procedimiento de imposición de multa en los plazos legales establecidos.

Finalizada la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos de aprobarse conforme a recomendación, así se aprobó por unanimidad de nueve votos fue aprobado.

**POR TANTO**, agotado el punto y tomando consideración las gestiones efectuadas por la Unidad de Asesoría Legal, luego de la valoración efectuada a la documentación anexa al procedimiento administrativo de Imposición de Multa, conforme a los Artículos 11 y 12 de la Constitución de la República; Artículos 5, 82-Bis, 85, 86 y 160 de la LACAP; Artículos 3 numeral 8, 64 y 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Artículos 331, 332, 341 y 416 del Código Procesal Civil y

Mercantil; Artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados sobre la notificación de apertura a prueba por el término de OCHO DÍAS HÁBILES del procedimiento sancionatorio contra la sociedad HASGAL, S.A. DE C.V.,** por incumplimiento del Contrato Nro. AD-007/2019-ISBM suscrito en virtud del proceso de Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM, referente al "Suministro de uniformes para servidoras y servidores públicos del ISBM año 2019", que fue comisionada a la Unidad de Asesoría Legal mediante los acuerdos tomados en el Punto 9, del Acta Nro. 74.
- II. **Imponer a la Contratista HASGAL, S.A. DE C.V., una multa por el monto de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,536.58),** por incumplimiento del Contrato Nro. AD-007/2019-ISBM, suscrito en virtud del proceso de Libre Gestión Nro. 025/2019-ISBM, referente al "Suministro de uniformes para servidoras y servidores públicos del ISBM año 2019", informe y calculo efectuado por los Administradores del contrato Nro. AD-007/2019-ISBM y la UACI, hoy Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- III. **Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal** para la notificación correspondiente dentro del plazo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,** la gestión de seguimiento correspondiente para el pago de la multa por parte del Contratista.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** para dar por concluido el procedimiento de imposición de multa en los plazos legales establecidos.

**Punto Trece: Informe semanal de recepción de medicamentos PNUD y LACAP, presentados por la Subdirección de Salud:**

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe semanal de recepción de medicamentos PNUD y LACAP, presentado por la Subdirección de Salud.

Documento que cita lo siguientes:

.....

#### **ANTECEDENTES**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Atendiendo la solicitud de Consejo Directivo en la que mediante acuerdos tomados en sesión ordinaria de fecha 10 de Septiembre de 2020, Acta N°066, en la cual encomienda presentar informe con el detalle de la cantidad adjudicada de medicamentos, las cantidades pendientes de entrega, las cantidades disponibles, la prescripción y proyección de consumo de los medicamentos, así como un resumen del análisis de los datos y propuesta de solución para los casos en que evidencie desabastecimiento de forma tal que pueda tomar medidas oportunas para la compra de medicamentos.

### COMPRA PNUD 2020

N°	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD PENDIENTE	% PENDIENTE RECEPCIONAR	PRESCRIPCIÓN MENSUAL	EXISTENCIA GRAL	INVENTARIO GENERAL	CANTIDAD DISPONIBLE	COBERTURA
1	16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	Blister con Tabletas	141,680	141,680	0	0%	48,264	157,953	3.27	157,953	3.27
2	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	Aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis	Frasco Inhalador de 200 dosis	3,260	3,260	0	0%	874	2,470	2.83	2,470	2.83
3	11-01034-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	2,970	2,970	0	0%	265	2,766	10.44	2,766	10.44
4	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	Tabletas	11,200	11,200	0	0%	5,450	9,049	1.66	9,049	1.66
5	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blister con Tabletas o Frasco con Tabletas	5,160	5,160	0	0%	1,530	6,267	4.1	6,267	4.1
6	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Solución Oftálmica de 3 mg/1 mg en 1 ml	Frasco Gotero de 15 ml	11,770	11,770	0	0%	3,718	6,418	1.73	6,418	1.73
7	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blister con Tableta o Comprimido	185,000	185,000	0	0%	84,928	102,843	1.21	102,843	1.21
8	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	Blister con Tabletas	4,180	4,180	0	0%	1,357	2,601	1.92	2,601	1.92
9	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco Gotero de 5 ml	770	770	0	0%	205	387	1.89	387	1.89
10	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blister con Tabletas	293,170	293,170	0	0%	44,731	224,315	5.01	224,315	5.01
11	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blister con Tabletas	950,000	950,000	0	0%	229,359	998,954	4.36	998,954	4.36
12	01-01001-000	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	351,970	351,970	0	0%	55,471	528,735	9.53	528,735	9.53
13	03-04006-000	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	9,350	9,350	0	0%	2,351	14,221	6.05	14,221	6.05
14	12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	Blister de Tabletas	12,760	12,760	0	0%	3,620	596	0.16	596	0.16
15	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	Blister con Tabletas	73,680	73,680	0	0%	17,531	37,811	2.16	37,811	2.16
16	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blister con Tabletas	235,000	235,000	0	0%	66,192	203,615	3.08	203,615	3.08
17	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blister con Grageas o Cápsulas	21,310	21,310	0	0%	8,431	28,924	3.43	28,924	3.43
18	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	Tubo con 30 - 40 g	2,130	2,130	0	0%	664	1,963	2.96	1,963	2.96

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

19	07-08014-000	CIPROFIBRATO	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	117,630	117,630	0	0%	38,240	79,892	2.09	79,892	2.09
20	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	196,990	196,990	0	0%	31,077	231,354	7.44	231,354	7.44
21	13-01001-000	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mg	Blíster de Tabletas	177,500	177,500	0	0%	28,114	161,914	5.76	161,914	5.76
22	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	84,610	84,610	0	0%	17,164	28,262	1.65	28,262	1.65
23	12-02009-000	FLUOXETINA	Tableta o cápsula de 20 mg	Blíster con tableta o cápsula	3,420	3,420	0	0%	1,258	3,765	2.99	3,765	2.99
24	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PAR ACETAMOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	Blíster de Grageas	63,510	63,510	0	0%	15,504	88,783	5.73	88,783	5.73
25	22-01053-000	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	Frasco de 30 ml	9,530	9,530	0	0%	1,570	14,004	8.92	14,004	8.92
26	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	3,290	3,290	0	0%	522	5,372	10.28	5,372	10.28
27	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	371,650	371,650	0	0%	76,552	41,283	0.54	41,283	0.54
28	03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	52,050	52,050	0	0%	5,441	34,779	6.39	34,779	6.39
29	11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	360	360	0	0%	20	437	21.85	437	21.85
30	07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg	Blíster con tabletas	12,930	12,930	0	0%	2,509	9,314	3.71	9,314	3.71
31	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	191,900	191,900	0	0%	42,797	65,932	1.54	65,932	1.54
32	09-01079-000	ISOTRETINOINA	Tableta o capsula de 20 mg	Blíster con tableta o capsula	1,620	1,620	0	0%	228	698	3.06	698	3.06
33	03-03001-000	FLUCONAZOL	Cápsula o Tableta de 150 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	2,080	2,080	0	0%	552	748	1.35	748	1.35
34	10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	Sobre con polvo o blíster con tableta masticable	268,450	268,450	0	0%	61,683	169,935	2.75	169,935	2.75
35	11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blíster con Tabletas	355,300	355,300	0	0%	46,582	293,130	6.29	293,130	6.29
36	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blíster con cápsulas o tabletas	149,300	149,300	0	0%	30,406	77,384	2.55	77,384	2.55
37	11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	133,050	133,050	0	0%	22,047	33,430	1.52	33,430	1.52
38	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	84,050	84,050	0	0%	9,286	64,263	6.92	64,263	6.92
39	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	57,250	57,250	0	0%	6,957	34,086	4.9	34,086	4.9
40	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	4,160	4,160	0	0%	835	675	0.81	675	0.81

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

41	11-02053-000	AMBROXOL + CLEMBUTEROL	Jarabe de 7.5 mg+0.005 mg / 5 ml	Frasco de 100 -120 ml	5,620	5,620	0	0%	1,161	6,504	5.6	6,504	5.6
42	11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5 ml	Frasco de 100 ml	2,280	2,280	0	0%	807	7,213	8.94	7,213	8.94
43	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml cada compuesto	2,020	2,020	0	0%	211	1,439	6.83	1,439	6.83
44	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	Blíster con Tabletas	30,460	30,460	0	0%	9,906	15,090	1.52	15,090	1.52
45	07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10 mg	Blíster con tabletas	7,370	7,370	0	0%	1,412	2,425	1.72	2,425	1.72
46	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blíster con tabletas recubiertas	7,600	7,600	0	0%	1,843	4,853	2.63	4,853	2.63
47	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	17,170	17,170	0	0%	4,684	7,120	1.52	7,120	1.52
48	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	129,060	129,060	0	0%	21,022	157,465	7.49	157,465	7.49
49	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	29,100	29,100	0	0%	5,087	10,907	2.14	10,907	2.14
50	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con tableta	14,970	14,970	0	0%	2,409	1,877	0.78	1,877	0.78
51	18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	Frasco Gotero 5-15 ml	1,290	1,290	0	0%	144	980	6.8	980	6.8
52	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	Blíster con Tabletas	192,340	192,340	0	0%	40,242	112,513	2.8	112,513	2.8
53	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	19,300	19,300	0	0%	4,141	10,370	2.5	10,370	2.5
54	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg/3 ml	Ampolla de 3 ml.	19,690	19,690	0	0%	2,952	11,965	4.05	11,965	4.05
55	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg	Frasco de 120 ml	8,370	8,370	0	0%	2,209	10,083	4.57	10,083	4.57
56	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	11,850	11,850	0	0%	1,109	5,626	5.08	5,626	5.08
57	03-02009-000	AZITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta	1,150	1,150	0	0%	123	243	1.98	243	1.98
58	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	255,130	255,130	0	0%	42,542	182,027	4.28	182,027	4.28
59	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blíster con Tabletas o Grageas	182,000	182,000	0	0%	37,331	226,777	6.07	226,777	6.07
60	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	133,570	133,570	0	0%	20,479	91,741	4.48	91,741	4.48
61	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	Blíster con tableta o cápsula	31,790	31,790	0	0%	5,599	13,139	2.35	13,139	2.35
62	01-01046-000	PREGABALINA	Capsula o tableta 75 mg	Blíster con cápsula o tableta	15,880	15,880	0	0%	5,327	13,159	2.47	13,159	2.47
63	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 g / 10 ml	ampollas bebibles de 10 ml	15,650	15,650	0	0%	2,774	7,715	2.78	7,715	2.78
64	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	Blíster de Tabletas o Cápsula	15,060	15,060	0	0%	3,373	5,132	1.52	5,132	1.52
65	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	Blíster con Capsulas	6,230	6,230	0	0%	1,211	4,366	3.6	4,366	3.6
66	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o cápsula de 30 mg	Blíster con tableta o cápsula	6,860	6,860	0	0%	1,483	2,675	1.8	2,675	1.8
67	03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml	1,850	1,850	0	0%	213	1,403	6.6	1,403	6.6

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

68	11-01026-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 60 dosis	660	660	0	0%	101	528	5.24	528	5.24
69	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	Comprimido de 475 mg	Blíster con comprimidos	40,350	40,350	0	0%	4,419	46,019	10.41	46,019	10.41
70	07-03002-000	METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	10,180	10,180	0	0%	2,394	2,260	0.94	2,260	0.94
71	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	3,620	3,620	0	0%	617	1,227	1.99	1,227	1.99
72	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletas	63,040	63,040	0	0%	9,761	10,743	1.1	10,743	1.1
73	01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con Tabletas	21,610	21,610	0	0%	5,016	19,374	3.86	19,374	3.86
74	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	9,020	9,020	0	0%	1,701	1,765	1.04	1,765	1.04
75	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	63,170	63,170	0	0%	8,372	45,437	5.43	45,437	5.43
76	02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	58,990	58,990	0	0%	11,156	69,047	6.19	69,047	6.19
77	07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg	Blíster con tabletas	52,630	52,630	0	0%	9,014	40,501	4.49	40,501	4.49
78	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	30,050	30,050	0	0%	4,631	12,355	2.67	12,355	2.67
79	07-03045-000	CARVEDILOL	Tabletas de 25 mg	Blíster con tabletas	29,110	29,110	0	0%	5,551	20,424	3.68	20,424	3.68
80	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	23,400	23,400	0	0%	4,710	5,318	1.13	5,318	1.13
81	03-02021-000	CLARITROMICINA	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 ml	1,450	1,450	0	0%	182	1,660	9.13	1,660	9.13
82	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	Blíster con Capsulas	193,660	193,660	0	0%	29,123	137,469	4.72	137,469	4.72
83	01-01012-000	IBUPROFENO	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	90,940	90,940	0	0%	18,147	95,023	5.24	95,023	5.24
84	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	130,150	130,150	0	0%	20,657	138,536	6.71	138,536	6.71
85	01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	122,110	122,110	0	0%	17,714	122,057	6.89	122,057	6.89
86	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Gragea o Tableta recubierta de 10 mg	Blíster con gragea o Tableta recubierta	77,050	77,050	0	0%	9,233	46,272	5.01	46,272	5.01
87	01-01011-000	DICLOFENACO SODICO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	49,240	49,240	0	0%	9,874	34,357	3.48	34,357	3.48
88	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25 mg	Blíster con Comprimidos o Tabletas	32,870	32,870	0	0%	4,960	12,593	2.54	12,593	2.54
89	01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	28,670	28,670	0	0%	3,774	43,124	11.43	43,124	11.43
90	07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	18,790	18,790	0	0%	2,994	6,549	2.19	6,549	2.19
91	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	10,930	10,930	0	0%	2,658	5,299	1.99	5,299	1.99
92	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blíster con Tabletas	19,530	19,530	0	0%	4,079	11,708	2.87	11,708	2.87
93	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	Frasco de 120 dosis	4,390	4,390	0	0%	1,035	4,667	4.51	4,667	4.51
94	11-01057-000	BUDESONIDA	Suspensión de 0.5 mg / ml	Ampolla de 2 ml	1,800	1,800	0	0%	145	1,860	12.8	1,860	12.8
95	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo/Aplicad or de 40 g - 45 g	1,300	1,300	0	0%	322	266	0.83	266	0.83
96	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	Blíster de Tabletas	67,350	67,350	0	0%	10,735	43,012	4.01	43,012	4.01
97	03-02004-000	AMOXICILINA	Tabletas o Cápsulas de 500 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	208,000	208,000	0	0%	24,490	307,996	12.58	307,996	12.58
98	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	36,610	36,610	0	0%	5,604	9,107	1.63	9,107	1.63

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



99	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml	Frasco de 100 -120 ml	14,370	14,370	0	0%	1,861	11,847	6.37	11,847	6.37
100	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	3,330	3,330	0	0%	513	1,508	2.94	1,508	2.94
101	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	233,220	233,220	0	0%	37,298	179,391	4.81	179,391	4.81
102	02-01020-000	FENITOINA SODICA	Cápsula de 100 mg	Blíster con cápsulas, o Frasco de 100 cápsulas	40,900	40,900	0	0%	7,378	14,510	1.97	14,510	1.97
103	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	382,280	382,280	0	0%	76,514	201,920	2.64	201,920	2.64
104	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	75,610	75,610	0	0%	11,994	47,986	4	47,986	4
105	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	Frasco 120 dosis	3,240	3,240	0	0%	682	5,002	7.33	5,002	7.33
106	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	8,970	8,970	0	0%	1,787	8,682	4.86	8,682	4.86
107	01-03012-000	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg	Frasco de 100 tabletas o Blíster con tabletas	3,500	3,500	0	0%	488	1,300	2.66	1,300	2.66
108	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1 mg	Blíster con Tabletas	25,320	25,320	0	0%	4,377	6,692	1.53	6,692	1.53
109	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	52,960	52,960	0	0%	8,357	59,180	7.08	59,180	7.08
110	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	25,120	25,120	0	0%	2,761	15,522	5.62	15,522	5.62
111	02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	20,910	20,910	0	0%	4,144	15,667	3.78	15,667	3.78
112	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	2,270	2,270	0	0%	348	2,505	7.19	2,505	7.19
113	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	Blíster con Tabletas	69,790	69,790	0	0%	12,961	70,973	5.48	70,973	5.48
114	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	Blíster de Cápsulas	10,890	10,890	0	0%	2,166	6,277	2.9	6,277	2.9
115	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	Blíster con Tabletas	7,920	7,920	0	0%	1,281	8,935	6.98	8,935	6.98
116	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos	221,240	221,240	0	0%	77,275	235,966	3.05	235,966	3.05
117	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletas	905,590	708,390	197,200	22%	210,448	685,714	3.26	882,914	4.2
118	11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	3,520	1,760	1,760	50%	695	2,900	4.17	4,660	6.71
119	22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	6,600	0	6,600	100%	780	0	0	6,600	8.46

## MEDICAMENTOS PENDIENTES DE RECEPCIONAR

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD RECIBIDA	% PENDIENTE RECEPCIONAR	PROVEEDOR ADJ.
22-01124-000	METILFENIDATO *	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	6,600	0	100%	POR SU SALUD, S.A DE C.V.
11-01048-000	BECLOMETASONA**	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	3,520	1,760	50%	POR SU SALUD, S.A DE C.V.
16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO ***	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletas	905,590	708,390	22%	POR SU SALUD, S.A DE C.V.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

\* Proveedor no lo entregará: de acuerdo a notificación dirigida a PNUD el proveedor POR SU SALUD, informa que la Dirección Nacional de Medicamentos no le autorizó la entrega del medicamento, bajo la siguiente justificación *“le informo que sus solicitudes, no pueden ser procesadas, ya que la farmacia legalmente únicamente está autorizada para la dispensación de medicamentos, la distribución de conformidad a lo establecido en la Ley de Medicamentos, es competencia de las Droguerías”*. Es decir, que la empresa POR SU SALUD no está registrada como Droguería sino como Farmacia, por lo anterior, no puede distribuir medicamento controlado, solo dispensarlo a través de receta médica. Visto lo anterior, en fecha 26 de noviembre de 2020, PNUD ha solicita a la empresa que se deposite a la cuenta de PNUD el monto en concepto de aplicación de la garantía de cumplimiento de contrato. A la fecha el medicamento se está despachando a través de farmacias privadas.

El cuadro básico de medicamentos del ISBM vigente, cuenta con alternativa de tratamiento, la cual puede ser Atomoxetina 25 mg.

\*\* Proveedor no entregará el 50% correspondiente a la segunda entrega: de acuerdo a notificación dirigida a PNUD el proveedor POR SU SALUD, informa que Laboratorios GlaxoSmithKline les ha notificado que el producto queda discontinuado y ya no cuenta con existencias en su centro de distribución en Panamá, para poder cumplir con el envío de la mercadería. Visto lo anterior, en fecha 26 de noviembre de 2020, PNUD ha solicita a la empresa que se deposite a la cuenta de PNUD el monto en concepto de aplicación de la garantía de cumplimiento de contrato. A la fecha se cuenta con inventario disponible y también se cuenta con alternativa de tratamiento Beclometasona, aerosol para inhalar de 50 mcg.

\*\*\* Proveedor informa fecha probable de entrega: de acuerdo a notificación dirigida a PNUD el proveedor POR SU SALUD, informa que Laboratorio SANOFI manifiesta que por situación de disponibilidad del principio activo se retrasó la producción del medicamento, por lo que confirma que la entrega podría ser procedente en Enero/2021. Al fecha se cuenta con inventario disponible.

PNUD 2020			
CUADRO RESUMEN			
TIPO DE COMPRA	CUADRO	ADJUDICADOS	RECIBIDOS
PNUD	B	119	118

### COMPRA LACAP 16/2020-ISBM

N° ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD PENDIENTE RECIBIR	% PENDIENTE RECEPCIONAR	PRESCRIPCION P MENSUAL	EXISTENCIA GRAL	MESES DE INV. GENERAL	CANTIDAD DISPONIBLE	COBERTURA
1	09-01057-000	SULFADIAZIN DE PLATA	Crema 1%	Tubo de 30 gr	385	385	0	0%	33	307	9.26	307	9.26
2	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Acido	Tubo de 15 gr	795	795	0	0%	45	548	12.18	548	12.18

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

			salicílico 3%, ungüento										
3	16-02021-000	TRIPTOLERINA	Frasco ampolla con 3.75 de Triptolerina	Frasco Ampolla	235	235	0	0%	9	215	23.89	215	23.89
4	22-01055-000	ALBENDAZOL	Suspensión 100mg/5ml	Frasco de 20ml	275	275	0	0%	17	251	14.76	251	14.76
5	03-01003-000	MEBENDAZOLE	Suspensión 100 mg /5ml	Frasco 30 ml	360	360	0	0%	17	298	17.88	298	17.88
6	03-04004-000	METRONIDAZOL	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de 120 ml.	495	495	0	0%	54	378	6.96	378	6.96
7	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	Tarro de 120 g	830	830	0	0%	65	580	8.92	580	8.92
8	03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Suspensión 250 mg /5ml	Frasco de 100 - 120ml	935	935	0	0%	95	839	8.8	839	8.8
9	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5- 15 ml	200	200	0	0%	17	162	9.35	162	9.35
10	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERO NA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5mg+50mg/ml	Ampolla Individual	310	310	0	0%	24	293	12.38	293	12.38
11	16-02010-000	MEDROXIPROGE STERONA ACETATO	Suspensión inyectable de 150 mg/ml	Frasco de 1ml	430	430	0	0%	36	361	9.94	361	9.94
12	03-02002-000	AMIKACINA SUL FATO	Frasco de 500mg/2ml	Frasco Vial de 2 ml.	540	540	0	0%	39	464	11.85	464	11.85
13	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero 5- 15 ml	715	715	0	0%	73	591	8.1	591	8.1
14	10-03001-000	DIMENHIDRINAT O	Ampolla de 50 mg/2ml	Ampolla de 2ml	686	686	0	0%	280	2,105	7.51	2,105	7.51
15	11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 10 mg/5 ml	Frasco de 120- 125 ml.	890	890	0	0%	161	766	4.77	766	4.77
16	03-04009-000	SECNIDAZOL	Suspensión 125mg/5ml	Frasco 30 ml	840	840	0	0%	59	669	11.34	669	11.34
17	03-05005-000	ACICLOVIR	Susp de 200 mg /5ml	Frasco de 125 ml	355	355	0	0%	31	306	9.82	306	9.82
18	15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta de 1 mcg	Blistar con Tabletas o Cápsulas	14,848	14,848	0	0%	10,863	16,090	1.48	16,090	1.48
19	10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg / 1 ml	Frasco de 60 ml	565	565	0	0%	58	435	7.5	435	7.5
20	10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	1,105	1,105	0	0%	83	905	10.93	905	10.93
21	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILO XANO	Gotas de 100 mg/ml	Frasco de 20 ml	2,355	2,355	0	0%	539	1,848	3.43	1,848	3.43
22	09-01058-000	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + OXIDO DE ZINC	Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5gr + Oxido de Zinc 25gr Crema	Tubo de 20gr	3,085	3,085	0	0%	269	2,019	7.5	2,019	7.5
23	01-03003-000	BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SODICO	Ampolla de 3mg/3mg/ml	Ampolla Individual de 1ml	1,320	1,320	0	0%	134	937	7	937	7
24	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	Gel de 0.05 mg + 0.5 mg en 1.0 gramo	Frasco de 30 gramos	1,440	1,440	0	0%	152	775	5.1	775	5.1
25	18-01059-000	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	Colirio Susp Oftálmica de 0.3%+0.1%	Frasco Gotero de 5-15ml	1,500	1,500	0	0%	58	1,242	21.6	1,242	21.6
26	03-02044-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZ OL	Susp. De 40 mg/200 mg/ 5 ml	Frasco de 120 ml	1,580	1,580	0	0%	147	1,233	8.39	1,233	8.39

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

27	19-01011-000	GLICERINA	Gotas Oticas	Frasco de 15ml	1,720	1,720	0	0%	153	1,066	6.95	1,066	6.95
28	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	Solución de 7.5mg/ml	Frasco gotero de 15 - 20 ml	1,720	1,720	0	0%	154	1,315	8.55	1,315	8.55
29	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40mg/ml	Frasco con 1ml	1,820	1,820	0	0%	200	1,539	7.68	1,539	7.68
30	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de 5 gr	2,100	2,100	0	0%	191	1,564	8.2	1,564	8.2
31	18-01045-000	CLORANFENICOL + DEXAMETASONA	Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1mg/ml	Frasco Gotero 5-15 ml	2,890	2,890	0	0%	221	2,222	10.05	2,222	10.05
32	10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO + TRIAMCINOLONA ACETONIDO + LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1gr + 0.01gr + 2gr	Tubo de 15gr	3,050	3,050	0	0%	259	1,887	7.3	1,887	7.3
33	03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500mg	Tubo de 30g	3,448	3,448	0	0%	239	2,421	10.12	2,421	10.12
34	10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPOLISILOXANO	Suspensión o Solución de 215mg/80mg/25mg	Frasco de 120 ml	3,450	3,450	0	0%	346	2,393	6.92	2,393	6.92
35	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	Crema Vaginal al 1%	Tubo de 40gr + Aplicador	3,500	3,500	0	0%	236	2,655	11.24	2,655	11.24
36	09-01015-000	CLOTRIMAZOL	Crema tópica 1%	Tubo 20 gr	3,560	3,560	0	0%	312	2,552	8.19	2,552	8.19
37	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 2mg	Tubo de 10 gr.	3,670	3,670	0	0%	340	2,272	6.69	2,272	6.69
38	09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	Complejo de Alquitranes	Frasco de 150-250ml	3,680	3,680	0	0%	318	2,195	6.9	2,195	6.9
39	12-03003-000	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	3,960	3,960	0	0%	371	2,165	5.83	2,165	5.83
40	09-01022-000	CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	Pollo para solución 36.45%+51.8%	Sobre de 2.0-2.5 gr	4,740	4,740	0	0%	405	3,622	8.94	3,622	8.94
41	09-01047-000	HIDROCORTISONA ACETATO	Crema al 1%	Tubo de 30gr	4,950	4,950	0	0%	486	3,392	6.98	3,392	6.98
42	09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	Tubo de 45-20gm	5,210	5,210	0	0%	441	3,998	9.08	3,998	9.08
43	19-01004-000	SOLUCION SALINA NORMAL	Solución al 0.9%	Frasco Gotero de 15 ml	6,000	6,000	0	0%	582	4,541	7.81	4,541	7.81
44	07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	Blíster con Tabletas	6,840	6,840	0	0%	609	4,267	7.01	4,267	7.01
45	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo de 15 gr	7,740	7,740	0	0%	651	5,507	8.46	5,507	8.46
46	09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección solar 30 ó mayor, crema	Tubo 60-125gr	8,220	8,220	0	0%	869	4,888	5.62	4,888	5.62
47	07-03008-000	CAPTOPRIL	Tableta de 25 mg	Blíster con tabletas	8,340	8,340	0	0%	697	5,508	7.9	5,508	7.9
48	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blíster de Capsulas ó Tabletas	11,280	11,280	0	0%	735	9,425	12.82	9,425	12.82
49	16-01017-000	PROPILTIOURACILO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	12,300	12,300	0	0%	925	8,235	8.9	8,235	8.9
50	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	12,600	12,600	0	0%	8,428	3,379	0.4	3,379	0.4
51	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/800mg	Blíster con Tabletas	16,200	16,200	0	0%	5,125	46,789	9.13	46,789	9.13
52	16-01009-000	METILMAZOLE	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	23,890	23,890	0	0%	2,052	10,335	5.04	10,335	5.04

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

53	03-01014-000	NITAZOXANIDA	Tableta o comprimido de 500 mg	Blister con tableta o comprimido	26,100	26,100	0	0%	1,781	18,901	10.61	18,901	10.61
54	21-01008-000	CLORIHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 200 mg	Blister con Gragea	34,800	34,800	0	0%	3,857	21,727	5.63	21,727	5.63
55	22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	Blister con Tabletas	42,480	42,480	0	0%	7,507	28,367	3.78	28,367	3.78
56	14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400mg	Blister con Grageas o Tabletas	45,200	45,200	0	0%	3,753	23,625	6.3	23,625	6.3
57	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	Blister con Tabletas	90,600	90,600	0	0%	4,966	71,449	14.39	71,449	14.39
58	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2mg	Blister con Tabletas	101,280	101,280	0	0%	11,868	48,358	4.07	48,358	4.07
59	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blister con Tabletas	143,700	143,700	0	0%	22,722	60,766	2.67	60,766	2.67
60	01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o comprimido de 10 mg	Blister con tableta o comprimido	159,200	159,200	0	0%	15,355	108,556	7.07	108,556	7.07
61	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	Tableta 125mg/10mg	Blister con Tabletas	279,240	279,240	0	0%	35,482	228,197	6.43	228,197	6.43
62	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILO XANO	Tableta 40 mg	Blister con Tabletas	533,640	533,640	0	0%	53,294	339,273	6.37	339,273	6.37
63	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERIL + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml	Frasco de 120 ml	8,160	8,160	0	0%	958	7,538	7.87	7,538	7.87
64	02-01001-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Solución de 200 mg/ml	Frasco de 40ml	1,010	1,010	0	0%	198	772	3.91	772	3.91
65	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05gr + 2gr	Frasco de 20 - 30ml	3,280	1,640	1,640	50%	143	609	4.26	2,249	15.73
66	03-01002-000	MEBENDAZOLE	Tableta de 100 mg	Blister con Tabletas	3,924	3,924	0	0%	155	2,658	17.15	2,658	17.15
67	16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Tableta de 10 mg	Blister con Tabletas	4,980	2,490	2,490	50%	180	1,880	10.46	4,370	24.32
68	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	Ampolla 30mg/ml	Ampolla 1 ml, protegido de la luz	6,680	6,680	0	0%	263	4,046	15.38	4,046	15.38
69	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blister con Tabletas ó Cápsulas	21,420	10,710	10,710	50%	886	7,204	8.13	17,914	20.21
70	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1gr/10gr/2gr en 100gr	Tubo de 90gr + Aplicador	2,180	0	2,180	100%	92	0	0	2,180	23.61
71	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5mg	Blister con Tabletas	75,840	0	75,840	100%	15,725	33,682	2.14	109,522	6.96

### MEDICAMENTOS PENDIENTES DE RECEPCIONAR AL 100%

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	GRUPO	PROVEEDOR
17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1gr/10gr/2gr en 100gr	Tubo de 90gr + Aplicador	A	LETERAGO, S.A. DE C.V
10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5mg	Blister con Tabletas	B	LETERAGO, S.A. DE C.V

<b>CUADRO RESUMEN</b>
-----------------------

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

TIPO DE COMPRA	CUADRO	ADJUDICADOS	RECIBIDOS	PENDIENTES EL 100%
LACAP	A Y B	71	69	2

Finalizada la lectura del Punto el Directorio en consenso aprobó encomendar a la GACI y Administradores, dar seguimiento a través de los administradores de los contratos, a los incumplimientos de los proveedores.

Acto seguido la Directora presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos de aprobar conforme a recomendación, así se aprobó por unanimidad de nueve votos.

Concluida la lectura del informe semanal de recepción de medicamentos PNUD y LACAP, que contiene el detalle de la cantidad adjudicada de medicamentos, las cantidades pendientes de entrega, las cantidades disponibles, la prescripción y proyección de consumo de los medicamentos; presentado por la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, por lo que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables,

**ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe semanal de recepción de medicamentos PNUD y LACAP,** presentado por la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dar seguimiento a través de los administradores de los contratos,** a los incumplimientos de los proveedores.

**Punto Catorce: Lectura de Correspondencia:**

Con relación a este tema la Directora Presidenta informó al Directorio que se recibieron dos correspondencias, las cuales se pasarán a conocer:

**14.1A Correspondencia suscrita por la licenciada #####.**

Correspondencia de fecha 13 de enero del año dos mil veintiuno, suscrita por la licenciada #####, por medio de la cual solicita masajeador de cuello y espalda. Conocida que fue, el Directorio en consenso encomienda a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, para que se gestione de forma inmediata a favor de la usuaria, la atención en la especialidad de fisioterapia,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

así como de otras alternativas de tratamiento, debiendo informar a la Presidencia el día que se llevará a cabo la primera cita. Por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura de la correspondencia suscrita por la licenciada #####, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida correspondencia** suscrita por la licenciada #####, por medio de la cual solicita masajeador de cuello y espalda.
- II. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, preparar proyecto de respuesta a la licenciada #####, para la próxima sesión del Consejo Directivo.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, gestionar atención de fisioterapia para la usuaria de forma inmediata y otras alternativas de tratamiento, debiendo informar a la Presidencia el día que se llevará a cabo la cita.

Se conoció a segunda correspondencia:

**14.1B Correspondencia suscrita por el doctor Salvador Eladio Meléndez Rodríguez, propietario de bodega ubicada en Colonia Buenos Aires, San Salvador.**

Correspondencia de fecha 07 de enero del año dos mil veintiuno, suscrita por el doctor Salvador Eladio Meléndez Rodríguez, propietario de bodega ubicada en Colonia Buenos Aires, San Salvador. Conocida que fue la correspondencia el pleno en consenso y de conformidad a los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la LPA, requirió se remita por razones de competencia a la Sub Dirección Administrativa para que dé el trámite y respuesta por escrito correspondiente. Por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura de la correspondencia suscrita por el doctor Salvador Eladio Meléndez Rodríguez, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibida correspondencia suscrita por el doctor Salvador Eladio Meléndez Rodríguez**, propietario de bodega ubicada en Colonia Buenos Aires, San Salvador, y conforme a los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla por razones de competencia a la Sub Dirección Administrativa para que dé el trámite y respuesta por escrito correspondiente.

**PUNTO QUINCE: Informe de seguimiento a encomiendas del Acta Nro. 089, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.**

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe de seguimiento a encomiendas del Acta Nro. 089, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Documento que cita:

.....

**ANTECEDENTES:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 07 de enero de 2021, de Seguimiento de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 089, detallando lo siguiente:

**SUB PUNTO 12.1 - D: PETICIÓN DE CITA POR CARDIÓLOGO QUE NO SEA EN SANTA ANA:**

**ACUERDOS:**

I- Dar por recibida la correspondencia y conforme al Artículo 086 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitir a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para que realice el procedimiento correspondiente y emita por escrito al solicitante.

**RESPUESTA:**

**PUNTO 13: VARIOS:**

**SUB PUNTO 13.1: RESOLUCIÓN DE CASOS:**

NRO. DE PUNTO Y TEMA DE REFERENCIA	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA	COMENTARIOS, OBSERVACIONES, O SEGUIMIENTO PENDIENTE.
CASO 2	##### TIENE CITA EL 14 DE ENERO DE 2021 EN EL HOSPITAL BLOOM, LE HAN PROGRAMADO EXAMEN HASTA FEBRERO, EL CUAL FUE REQUERIDO PARA ESA CONSULTA	DRA. GIL EN ESTE CASO, SE TRAMITÓ RESONANCIA MAGNETICA CEREBRAL Y SE LE TOMO EL DIA 11 DE ENERO. ESTE DIA LE ENTREGARAN EL RESULTADO.	CASO RESUELTO



CASO 6	##### EL PACIENTE HA DENUNCIADO MALA PRÁCTICA DURANTE LA ATENCIÓN, SE LE HA AFLOJADO LOS TORNILLOS DE LA PIERNA Y LE HAN PEDIDO ESTUDIOS PARA LA OPERACIÓN.	DRA. GIL ESTE CASO DEL PACIENTE ##### SE GESTIONARÁ EN EL HOSPITAL DE DIAGNOSTICO CON ATENCION POR ORTOPEdia PARA PROGRAMAR CIRUGIA, SE LE INFORMARÁ AL PACIENTE DIA Y HORA DE CITA EN DICHO HOSPITAL	SEGUIMIENTO A CASO
CASO 7	##### NECESITA UNA INFILTRACIÓN DE RODILLA. SOLICITA CITA CON DR. ITALO (ORTOPEDA), PARA EL MISMO DÍA CON EL PACIENTE ##### (PARA PODER VIAJAR EN EL MISMO TRANSPORTE).	CITA CON DR. ##### (ORTOPEDA) PARA QUEDARIA PARA EL MES DE FEBREO LOS PRIMEROS DIAS, YA QUE AUN NO SE HAN AGENDADO PARA ESE MES. SE VOLVERIA A LLAMAR.	SEGUIMIENTO A CASO
CASO 8	##### SOLICITA CITA CON DR. ##### (ORTOPEDA) PARA EL MISMO DÍA, PODER VIAJAR EN EL MISMO TRANSPORTE, CON EL PACIENTE ALBERTO SEA.	CITA CON DR. ##### (ORTOPEDA) PARA VIERNES 22 DE ENERO DE 2021, A LAS 2:45 PM.	CASO RESUELTO
CASO 10	##### CITA CON EL DR. ##### (OTORRINOLARINGÓLOGO).	CITA EN HOSPITAL NACIONAL ROSALES PARA 02 DE FEBRERO DE 2021.	PACIENTE YA ENTERADO. CASO RESUELTO
CASO 11	##### SOLICITA CITA CON ORTOPEdia, GINECOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA EN SAN SALVADOR.	CITA CON DRA. ##### (GINECOLOGA) PARA 22 DE ENERO DE 2021 (4:00 P.M.), CITA CON OFTALMOLOGÍA, (DRA. #####), PARA 03 DE FEBRERO DE 2021, A LA 1:00 P.M. CITA CON ORTOPEdia PENDIENTE DE RESPUESTA PARA MIERCOLES 13 DE ENERO A LAS 11:30 AM. DR. #####	.CASO RESUELTO,
CASO 12	##### CITA CON INTERNISTA EN USULUTÁN.	CITA CON DR. FUENTES BRAN (INTERNISTA) PARA MIÉRCOLES 13 DE ENERO DE 2021 A LA 1:30 P.M.	CASO RESUELTO
CASO 13	##### SOLICITA CITA CON MAXILOFACIAL	CITA PARA MIÉRCOLES 13 DE ENERO DE 2020, CON DR. #####, A LAS 12:30 P.M., QUE LLEVE LA RADIOGRAFÍA.	CASO RESUELTO
CASO 14	##### SOLICITA CITA CON COLOPROCTÓLOGO EN SANTA ANA O SAN SALVADOR.	CITA CON DR. ##### (COLOPROCTÓLOGO), PARA 15 DE ENERO DE 2021, A LAS 8:00 A.M.	CASO RESUELTO
CASO 15	##### SOLICITA CIRUGÍA CON DR. #####	CIRUGÍA CON DR. #####, AÚN NO SE HA ENTREGADO EL FORMULARIO B, PARA AUTORIZAR DICHA CIRUGÍA.	EN SEGUIMIENTO DE CASO
CASO 16	##### SOLICITA CITA CON DR. #####.	CITA PARA EL DIA JUEVES 4 DE FEBRERO DE 2021, HORA: 9:30 AM. DR. #####	.CASO RESUELTO
CASO 17	##### EL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, LE EMITIÓ INCAPACIDAD QUE FINALIZO EL 19 DE MAYO DE 2020, SE APEGÓ AL DECRETO 636. SOLICITA APOYO Y SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE TRABAJO SOCIAL Y SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.	PACIENTE YA RECIBIÓ LA FISIOTERAPIA, EN CONTROL CON TODAS LAS ESPECIALIDADES, ACTUALMENTE INGRESADO POR CELULITIS DE MIEMBRO INFERIOR, PENDIENTE DE TRAMITAR CITA CON FISIATRA. ESTÁ PENDIENTE DE ENVIAR SOLICITUD PARA APLICAR A DECRETO ESTE MES DE ENERO 2021.	EN SEGUIMIENTO DE CASO.
CASO 18	##### CITA CON NUTRICIÓN EN SAN MIGUEL.	CITA CON NUTRICIONISTA EN EL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL PARA :	EN SEGUIMIENTO DE CASO PARA LA PROXIMA SEMANA, YA QUE ESTAN BUSCANDO UN ESPACIO

Finalizada la lectura del informe la Directora presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos en aprobarse conforme a recomendación, así se aprobó por mayoría de seis y siete votos favorable.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Concluida la lectura del informe el Directorio en consenso requirió a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presentar respuesta por escrito a la encomienda de seguimiento de correspondencia y mostrar el comprobante de la misma, además de verificar la notificación a los usuarios reportados con caso resuelto. Por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de seguimiento a encomiendas del Acta Nro. 089, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por lo que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de seguimiento a encomiendas del Acta Nro. 089,** presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** presentar respuesta por escrito a la encomienda de seguimiento de correspondencia y presentar el comprobante correspondiente además de verificar la notificación a los usuarios reportados con caso resuelto.

**PUNTO DIECISÉIS: Informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por Tesorería del ISBM.**

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por Tesorería del ISBM.

Se procedió a su lectura así:

## **ANTECEDENTES**

Para atender encomienda de Consejo Directivo, según **Acuerdo del Punto 4 Sub punto 2, del Acta Nro. 056 de fecha 9 de julio del 2020;** de la cual, la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, a través de la jefatura de Tesorería y en conjunto con la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha sido designada para presentar informes semanales de sobre los motivos por los cuales existen retrasos y los montos adeudados, por lo se tiene a bien informarles que se revisaron los datos en el sistema y se remitió la información a la Gerencia

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para que nos indicaran el motivo del retraso de los Hospitales Públicos y Privados que se les ha cancelado hasta el mes de **octubre 2020**, detallando a continuación los Hospitales que se le adeuda 2 meses:

### HOSPITALES PUBLICOS

No.	PROVEEDOR	Último mes pagado o en trámite de pago	estado de meses pendiente	causa imputable a:	MUNICIPIO
1	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	AGOSTO 2020	SEPTIEMBRE/2020 ENVIADO PARA TRAMITE DE QUEDAN, OCTUBRE/2020 EN REVISION DE TECNICO DE APOYO, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2020 NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	HOSPITAL	SAN SALVADOR
2	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2020 NO HA PRESENTADO DOUMENTACION A COBRO	HOSPITAL	AHUACHAPÁN
3	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE/2020 SUBSANANDO HALLAZGOS, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2020 NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	HOSPITAL	COJUTEPEQUE
4	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2020: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN A COBRO	HOSPITAL	SAN MIGUEL
5	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE/2020 SUBSANANDO HALLAZGOS, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2020 NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	HOSPITAL	SAN VICENTE

De los 19 restantes Hospitales Públicos, se les ha cancelado o está en trámite de pago a este día, según detalle:

DETALLE	Numero de Hospitales
HOSPITALES PAGADOS HASTA OCTUBRE 2020	14
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA NOVIEMBRE2020	5
<b>TOTAL HOSPITALES</b>	<b>19</b>

### HOSPITALES PRIVADOS

No.	PROVEEDOR	Último mes pagado o en trámite de pago	estado de meses pendiente	causa imputable a:	MUNICIPIO
1	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE/2020: PENDIENTE REASIGNACION, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2020: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	ISBM-HOSPITAL	SAN MIGUEL

De los 5 Hospitales Privados restantes, se les ha cancelado o está en trámite de pago a este día, según detalle:

DETALLE	Numero de Hospitales
HOSPITALES PAGADOS HASTA OCTUBRE 2020	4
HOSPITALES PAGADOS HASTA NOVIEMBRE2020	1

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El informe se mantiene con los datos de la semana anterior, solo con algunos cambios de trámite de pago, debido a que actualmente solo se están entregando quedan a los proveedores, pero no se puede realizar pagos en el sistema SAFI del Ministerio de Hacienda, ya que estamos en proceso de cierre contable anual del año 2020 y una vez finalizado, se realizara la apertura del ejercicio 2021 en dicho sistema

Finalizada la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo, en los términos de darlo por recibido, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe semanal de la “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por Tesorería del ISBM, por lo que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe semanal de la “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por Tesorería del ISBM.**

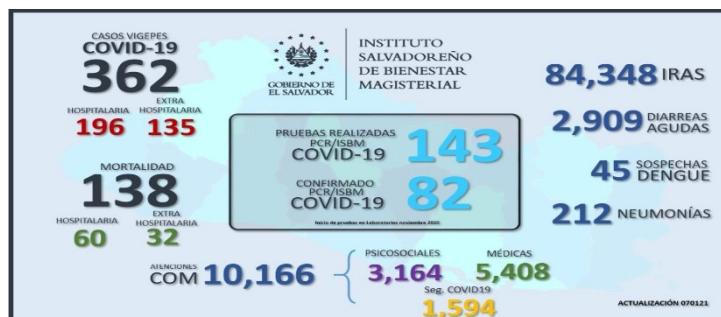
**PUNTO DIECISIETE: Informe de verificación de envío diario del Reporte de atenciones y fallecidos al Chat del Consejo Directivo, presentado por la Unidad de Comunicaciones y de Epidemiología.**

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe de verificación de envío diario del Reporte de atenciones y fallecidos al Chat del Consejo Directivo, presentado por la Unidad de Comunicaciones y de Epidemiología.

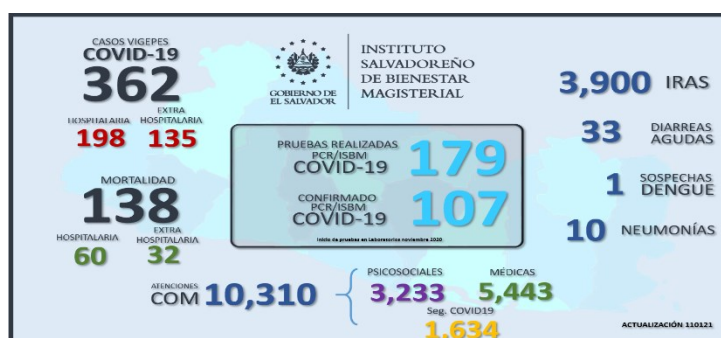
Se procedió a su lectura así:

La actualización de los datos de personas sospechosas y/o contagiadas por COVID-19, personas fallecidas Hospitalarias y Extra-Hospitalarias, cantidad de atenciones en Centro de Orientación Médica, es diaria. La información es semanal de IRAS, Dengue, Neumonías y Diarreas Agudas compartidas al chat de Información y data para ser retomados y compartidos al chat de Consejo Directivo, es importante tomar en cuenta que los datos correspondientes a la Emergencia por COVID-19 continúan alimentándose sin hacer referencia a historial, éste se llevará a cabo al llegar al mes de marzo en donde se inició la tabulación de dicha información, compartimos la actualización al día lunes 11 de enero de 2021.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Así mismo es importante saber que de acuerdo al calendario epidemiológico este 11 de enero iniciamos con la información de IRAS, EDAS, Dengue y Neumonías el cual es:



**RECOMENDACIÓN:**

Que se pueda definir una de las personas que pertenecen al chat Info y data (Lic. #####, Dr. #####, Dr. #####, Licda. #####, Licda. ##### y #####) para que lo compartan en el momento en el chat de Consejo Directivo

Finalizada la lectura del Punto la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos de darlo por recibido, así se aprobó por mayoría de seis y siete votos favorable.

Concluida la lectura del informe de verificación de envío diario del Reporte de atenciones y fallecidos al Chat del Consejo Directivo, presentado por la Unidad de Comunicaciones y de Epidemiología, por lo que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables,

**ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe de verificación de envío diario del Reporte de atenciones y fallecidos al Chat del Consejo Directivo,** presentado por la Unidad de Comunicaciones y de Epidemiología, presentado por el Departamento de Tesorería del ISBM.

**PUNTO DIECIOCHO: Varios:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

18.1 Resolución de casos:

Para el desarrollo de este tema, los Directores procedieron a proporcionar los datos de casos de maestros que requieren diversos servicios, entre ellos se conocieron los siguientes:

1. #####:  
Solicita investigación para el Policlínico de Apopa, ya que la laboratorista interrumpe las consultas y podría tener problemas psicológicos
2. #####  
Se le ha denegado medicamento, solicita se revise su caso
3. #####  
No se le ha entregado desde diciembre DORSALAMIDA, por no tener existencia.  
Dr. Monjarás dice que ha 16 frascos en San Miguel, revisar si solo tienen existencia
4. #####  
Reincorporación de hijo mayor de 21 años, tuvo un accidente le llaman “el colochó”; lo visitaron por parte de ISBM, pero cuál es el estado de su caso.
5. #####  
Ingresado en la Cama 10 del Rosales, está ingresado desde el 30 de diciembre para operación de tiroides lo ingresaron el 05 de enero y aún está esperando operación
6. #####  
Cáncer estadio V, de mamá ya le hicieron quimioterapia y por falta de medicamento no le pueden hacer la segunda.
7. #####  
Cupo para internista cardiólogo en San Miguel, no encuentra cupo
8. #####  
Cita con Neurólogo, se siente muy mal de salud y no encuentra cita
9. #####  
Tiene más de un mes buscando una cita con el Dr. #####, Gastroenterólogo
10. **EN LA ZONA CHALATENANGO, LA REINA, HAY PACIENTES COVID-19, A QUIENES EL SISTEMA 123, NO HA DADO**  
Coordinar con MINSAL, traslado de pacientes COVID de la casa a los HOSPITALES.
11. #####  
Comunicarse con usuario
12. ##### (BENEFICIARIA)  
Comunicarse con usuaria para seguimiento de petición
13. #####  
Solicita cirugía de columna
14. #####  
Cetirizina 10 mg Furoato Spray
15. #####  
Gestión de Citas ya tiene referencias

**16. #####**

Gestión de Medicamento receta 0446882, emitida por Dr. #####.  
Solicitud de Prueba COVID-19

**17. #####**

Comunicarse con usuaria

**18. #####**

Seguimiento a solicitudes presentada hace varias semanas

**19. #####**

Solicitud de gestión de medicamento Clonazepan

**20. #####**

Seguimiento a entrega de Medicamento Oxibutinina Tableta de 6MG

**21. #####**

Cirugía Plástica Mastología.

Finalizado el reporte proporcionado por el Directorio, por unanimidad de nueve votos se aprobó la recepción y encomienda para la Subdirección de Salud, a fin de dar seguimiento y se le dé solución a los diversos casos expuestos.

Concluida la lectura de los casos presentados por el directorio, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Encomendar a la Subdirección de Salud, dar seguimiento y solución a los casos planteados por el Directorio según el siguiente detalle:

DATOS DEL SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	CONTACTO
Verificar caso de #####,	Solicita investigación para el Policlínico de Apopa, ya que la laboratorista interrumpe las consultas y podría tener problemas psicológicos	
#####	Se le ha denegado medicamento, solicita se revise su caso	
#####	No se le ha entregado desde diciembre DORSALAMIDA, por no tener existencia.  Dr. Monjarás dice que ha 16 frascos en San Miguel, revisar si solo tienen existencia	
#####	Reincorporación de hijo mayor de 21 años, tuvo un accidente le llaman "el colochó"; lo visitaron por parte de ISBM pero cuál es el estado de su caso	
#####	Ingresado en la Cama 10 del Rosales, está ingresado desde el 30 de diciembre para operación de tiroides lo ingresaron el 05 de enero y aún está esperando operación	





Unidad de Comunicaciones publicación en medios en relación a que ya están disponibles los medicamentos que estuvieron en proceso de ingreso (detallar los nombres de los medicamentos) y que los establecimientos estarán llamando a los usuarios para garantizar los medicamentos y realizar en su caso la actualización de las recetas vencidas, que no hayan sido dispensadas en los botiquines magisteriales.

#####

**INTRODUCCIÓN:**

El primer paso lo genera la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos quien informará a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y a la Unidad de Comunicaciones el ingreso, traslado y disponibilidad de despacho de los medicamentos que han tenido escasa o nula existencia, para poder difundir a la población adscrita, su existencia en los Botiquines Magisteriales. Para ello, de parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de salud se le ha solicitado a la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos nos mantenga informados.

#####

Finalizada la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos darlo por recibido, así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorable.

Concluida la lectura del informe de socialización de ingreso de medicamentos con escasa o nula disponibilidad presentado por el Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de socialización de ingreso de medicamentos con escasa o nula disponibilidad presentado por el Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

**18.3 Consulta médica en el Policlínico Magisterial de Apopa.**

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe relativo de Consulta médica en el Policlínico Magisterial de Apopa.

Se procedió a su lectura así:

#####

**ANTECEDENTES**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ANTECEDENTES: Para dar cumplimiento al Acta 089 de fecha 7 de enero del 2021 Punto 13 sub punto 13.1 literal i. Pacientes de Apopa: En Apopa no se está brindando la consulta con el motivo del traslado por lo que se requiere presentar reporte de atenciones y propuesta de solución inmediata para los compañeros.

**Introducción:**

El traslado del Policlínico de Apopa ha generado dificultades en cuanto a la comodidad de los usuarios y falta de sistemas informáticos debido a que la compañía requiere de varios días para hacer los traslados en sus equipos; debido a esto se ha brindado la consulta fuera de sistema, a mano, pero no se ha cortado la atención, según lo informa la Jefe Médico quien reporta 135 consultas que incluyen IRAS, consultas generales, elaboración de recetas y referencias.

Finalizada la lectura el punto la Directora presidenta sometió a votación el mismo en los términos en aprobarse conforme a recomendación, así se aprobó por mayoría de seis y siete votos favorable.

Concluida la lectura del informe sobre la Consulta Médica en el Policlínico Magisterial de Apopa presentado por el Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido sobre la Consulta Médica en el Policlínico Magisterial de Apopa presentado por el Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Unidad de Desarrollo Tecnológico, coordinar un número telefónico fijo o celular para la atención de los usuarios, para que se orientación guía para los servicios en los establecimientos que están en proceso de conexión de internet; asimismo socializarlo con la población usuaria a través de la Unidad de Comunicaciones. De igual forma coordinar en caso de traslado, remodelación, reparación, etc., con la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, un cronograma de entrega de la obra, con el objetivo que la Unidad de Comunicaciones pueda informar a los usuarios a través de las redes sociales, el inicio y la finalización de la intervención.

#### 18.4 Lineamiento para la dispensación de medicamentos durante inventario.

Acto seguido la Directora Presidenta explicó al Directorio que se dará lectura al informe de Lineamiento para la dispensación de medicamentos durante inventario.

Se procedió a su lectura así:

.....

#### ANTECEDENTES

en cumplimiento al acta 089 de fecha 7 de enero del 2021 punto 8 subpunto 8.1 iv. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales, a través de los jefes médicos comunicarse con todos usuarios que tuvieron problemas para la entrega de medicamentos durante el inventario para que se le puedan acercar los medicamentos a domicilio o a través de su retiro en el establecimiento según lo requiera los usuarios.

.....

En cumplimiento a lo anterior, se ha girado lineamiento a los Jefes Médicos, Médicos Regentes y Médicos Magisteriales con los siguientes ítems:

1. Estar atentos al ingreso de los medicamentos.
2. Cuando un medicamento no se encuentre en el boquín de sus establecimientos, orientar al usuario adonde lo puede obtener (lineamiento enviado desde el 2020).
3. Gestionar el traslado del medicamento para que el usuario no se desplace de su municipio.
4. Llamar al paciente cuando el medicamento esté disponible.
5. Considerar en primera instancia las opciones terapéuticas que se encuentren en sus botiquines.
6. Acercar los medicamentos al domicilio del paciente cuando sea pertinente para que continúe son su terapia farmacológica.

#####

.....

Finalizada la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos de darlo por recibido, por unanimidad de nueve votos se resolverá.

.....

Concluida la lectura del informe sobre lineamiento para la dispensación de medicamentos durante inventario presentado por el Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Dar por recibido el informe sobre lineamiento para la dispensación de medicamentos durante inventario presentado por el Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

### 18.5 Informe sobre suministro de papelería.

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe sobre suministro de papelería.

Se procedió a su lectura así:

#### ANTECEDENTES

Respuesta a lo solicitado en el Acta 089 de fecha 7 de enero del 2021 punto 13 sub punto 13.5 i. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos de Salud, dar seguimiento al suministro de papelería institucional en los establecimientos y dar seguimiento a reporte sobre inexistencia de referencia en Ciudad Arce y presentar informe de seguimiento a la Comisión de Servicios de Salud.

**Introducción:** el proceso de adquisición de papelería ha tenido que pasar por sus diversas fases como son Diagnóstico de las necesidades, Elaboración de los requerimientos, Entrega de los requerimientos a la SDS, GACI y Unidad Jurídica, Subsanación de los requerimientos y finalmente Distribución de las compras en coordinación con las UOI correspondientes. Este día 11 de enero del 2021 están ingresado los siguientes volúmenes:

1. RECETAS MÉDICAS: 20,000 blocks
2. FORMULARIOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL: 110,000
3. BLOCKS DE FORMULARIOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO MEDICO MAGISTERIAL: 1,000
4. BLOCKS PARA EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO MEDICOS ESPECIALISTAS: 300
5. HOJA DE REFERENCIA MÉDICA: 500,000

El despacho podrá iniciar el día jueves 14 de enero de 2021

Esperamos y trabajaremos para que un día esta papelería pueda ser impresa a través del Sistema de Episodios Médicos en los Establecimientos Institucionales de Salud.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Finalizada la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos de darlo por recibido.

Concluida la lectura del informe sobre suministro de papelería presentado por el Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre suministro de papelería presentado por el Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

#### **18.6 Coordinación de pruebas COVID-19 para docentes adscritos a los establecimientos que se ubican en los lugares que tienen brotes altos a nivel nacional.**

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe de Coordinación de pruebas COVID-19 para docentes adscritos a los establecimientos que se ubican en los lugares que tienen brotes altos a nivel nacional.

Se procedió a su lectura así:

#### **ANTECEDENTES**

para dar cumplimiento a lo solicitado en el Acta 089 de fecha 7 de enero del 2021 punto 13 sub punto 13.6 ii. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales y Médico Epidemiólogo, coordinar pruebas COVID-19 para docentes adscritos a los establecimientos que se ubican en los lugares que tienen brotes altos a nivel nacional por ejemplo Chinameca, San Gerardo o Quelepa, para tal efecto deberá coordinarse con MINSAL o través del Laboratorio Institucional cuando se cumpla el VIGEPES.

Para dar respuesta a esta encomienda, se le envía solicitud al epidemiólogo Institucional solicitando la información para determinar cuáles son los municipios de mayor incidencia de COVID-19 sea a través de la estadística nacional y de reportes de VIGEPES con la finalidad de que pueda tramitar pruebas de tamizaje a través del MINSAL o de Laboratorio Institucional al

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

cumplir con el requisito del reporte VIGEPES. Esto con la finalidad de controlar en la medida de lo posible la transmisión en nuestra población adscrita como consta en el correo abajo descrito:

#####

Luego de este, el Dr. ##### se da por enterado según lo consigna en la siguiente justificación epidemiológica:

**PARA:** Dr. #####

Gerencia de Establecimientos Institucionales

**DE:** Dr. #####

Médico Epidemiólogo

**ASUNTO:** Justificación Epidemiológica de prueba PCR-RT Covid-19.

Actas 089 punto 13 sub punto 13.6

**FECHA:** lunes 11 de enero 2021

---

De acuerdo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) cada país debe evaluar el riesgo e implementar rápidamente medidas necesarias a escala adecuada para reducir tanto la transmisión de Covid-19, como los impactos que este pudiera tener. Debido a la situación epidemiológica actual por la Pandemia por COVID-19 que afecta el territorio nacional y que a la fecha reporta múltiples casos confirmados, fallecidos, activos entre importados y locales, es necesaria la vigilancia u observación de las personas sujetas a dichas medidas de control sanitario.

Por lo que las pruebas de diagnóstico son críticas para rastrear el virus, comprender la epidemiología, informar el manejo de casos y reducir la transmisión. En ISBM, tenemos una población total de 89,600 usuarios; de la cual en los departamentos de San Salvador, La Libertad, Santa Ana y San Miguel es donde se concentra el mayor número de confirmados con prueba PCR-RT (+) de COVID-19. Contamos con una población de 18,788 usuarios con enfermedades crónicas, lo que los vuelve vulnerables.

Desde la declaración de emergencia nacional por la pandemia de Covid-19 hasta la fecha, en los establecimientos de salud del ISBM se ha brindado 84,348 consultas por IRAS y 212 neumonías; de los cuales se han identificado 362 casos sospechosos a Covid-19; hasta el momento se cuenta con 143 Pruebas realizadas en laboratorio Max Bloch, de las cuales 82 son positivas. con una proyección de 3 a 10 pruebas diarias; En nuestro país nos encontramos en la etapa de brotes/oleadas, en esta fase necesitaremos más protección con mascarillas y distanciamiento social; además de las medidas preventivas adecuadas y toma de pruebas PCR-RT.

La pandemia por COVID-19 podría durar más allá de 2021, y lo que podría ocurrir es que se convierta en una enfermedad de tipo endémica estacional, como la influenza y es improbable que acabe en 2022 a nivel mundial, porque la intensidad epidémica ocurre en distintos tiempos. En la medida que cualquier país tenga la pandemia, otros la tendrán en forma de brote u oleadas.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Una predicción es que eventualmente el Covid-19 será sincrónico, se presentará de forma estacional y en periodo de frío tendrá eventos epidémicos. En calor habrá poca transmisión, muy semejante a la influenza.

La accesibilidad será siempre de acuerdo a los lineamientos y protocolos del MINSAL, a través del equipo interdisciplinario de contención epidemiológica (IECE), donde se toman tamizajes comunitarios según coordinación con unidad de epidemiología estadísticas y datos. ISBM.

Finalizada la lectura del informe el Directorio requirió a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, considerar pruebas de tamizaje para los municipios de Chinameca, Nueva Guadalupe, Ciudad Barrios y otros que lo requieran según los datos del MINSAL. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo, en los términos darlo por recibido más la encomienda, así se aprobó por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe sobre coordinación de pruebas COVID-19 para docentes adscritos a los establecimientos que se ubican en los lugares que tienen brotes altos a nivel nacional, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe sobre coordinación de pruebas COVID-19 para docentes adscritos a los establecimientos que se ubican en los lugares que tienen brotes altos a nivel nacional**, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Unidad de Epidemiología Estadística y Datos** considerar pruebas de tamizaje para los municipios de Chinameca, Nueva Guadalupe, Ciudad Barrios y otros que lo requieran según los datos del MINSAL.

#### **18.7 Provisión de electrocardiógrafo para el Policlínico de San Vicente.**

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe de Provisión de electrocardiógrafo para el Policlínico de San Vicente.

Se procedió a su lectura así:

#### **ANTECEDENTES**

respuesta a la solicitud emanada del CD-ISBM en el Acta 089 de fecha 7 de enero del 2021 en el punto 13 sub punto 13.11 literal i Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, garantizar la atención de electrocardiógrafo en San Vicente y otros establecimientos a la brevedad posible.

**Introducción:**

Este lunes 11 de enero se ha efectuado el envío del aparato de electrocardiografía al policlínico de San Vicente y se encuentra en proceso el envío de estos equipos.

Finalizada la lectura del informe el Directorio requirió a la Unidad de Comunicaciones coordinar la información sobre los servicios y el plan de entrega para otros municipios que también requieran el servicio. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo, en los términos darlo por recibido más la encomienda, así se aprobó por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe sobre provisión de Electrocardiógrafo para el Policlínico de San Vicente, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe sobre provisión de Electrocardiógrafo para el Policlínico de San Vicente**, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones** coordinar la información sobre los servicios y el plan de entrega para otros municipios que también requieran el servicio.

**18.8 Prueba de antígeno prostático.**

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe de Prueba de antígeno prostático.

Se procedió a su lectura así:



## **ANTECEDENTES**

Para dar cumplimiento al Acta 089 de fecha 7 de enero del 2021 Punto 13 sub punto 13.1 literal i. Pacientes del área de San Salvador Reportan AGOTAMIENTO DE ANTIGENO PROSTATICO EN LABORATORIO INSTITUCIONAL, solicitan se verifique y se oriente en relación a lo sucedido porque ya hay más de un mes.

.....

Introducción: La prueba de PSA es de gran utilidad en la medicina pues permite detectar de forma temprana el cáncer de próstata; de esta prueba la más certera es la cuantitativa pero anteriormente solo estaba autorizado el urólogo para indicarla por lo que debido al agotamiento de la prueba rápida cualitativa y a la existencia de suficientes pruebas cuantitativas para el año 2021, se gira el lineamiento para que los Médicos Magisteriales puedan indicarla.

### **MEMORANDUM**

**DE:** #####  
Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud

**PARA:** **JEFES MÉDICOS Y MÉDICOS REGENTES**  
**MÉDICOS MAGISTERIALES**  
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

**CC/** **Dr. #####**  
Sub Director de Salud

**ASUNTO:** **Lineamiento 02/2021 de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud para la autorización de la prescripción del examen PSA cuantitativo por parte de los Médicos Magisteriales a los docentes adscritos al Programa Especial de Salud del ISBM.**

**FECHA:** 11 de enero de 2021

Por medio del presente les remito el siguiente lineamiento general de autorización para la prescripción del PSA cuantitativo en los Establecimientos Institucionales de Salud:

Considerando que según informe la cantidad de pruebas de PSA cualitativo es de 3,000 anuales en los 8 consultorios magisteriales y que al momento contamos con 4,000 pruebas de PSA cuantitativo actualmente solo autorizadas para ser indicadas por los Urólogos, lo que nos implica el uso de 150 pruebas al año, procesadas en los laboratorios magisteriales de San Salvador y San Miguel pues solo en estos laboratorios existe el equipo especial para su procesamiento y que la mejor prueba para detectar cáncer de próstata es el PSA cuantitativo, se emiten las siguientes indicaciones:

1. La prueba de PSA cuantitativo podrá ser indicada por Médicos Magisteriales a partir de este día.

2. La prueba podrá ser usada como tamizaje para los pacientes de 40 años o más y si esta fuere necesaria ser indicada en pacientes menores de 40 años, deberá ser autorizada por el Jefe Médico o Médico Regente al reverso de la boleta. Para el caso de los Consultorios Magisteriales donde solo haya un médico, será autorizada por él mismo, al reverso de la boleta.

La emisión de esta prueba deberá quedar debidamente registrada en el expediente clínico.

Finalizada la lectura del informe el Directorio requirió a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, el monitoreo constante de los servicios de apoyo para que puedan emitirse los lineamientos oportunos para el adecuado uso de los recursos institucionales, así como la gestión de los procesos de contratación de los insumos necesarios para garantizar la atención. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo, en los términos darlo por recibido más la encomienda, así se aprobó por unanimidad de nueve votos.

Concluida la lectura del informe sobre Prueba de Antígeno Prostático, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe sobre Prueba de Antígeno Prostático**, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, el monitoreo constante de los servicios de apoyo para que puedan emitirse los lineamientos oportunos para el adecuado uso de los recursos institucionales, así como la gestión de los procesos de contratación de los insumos necesarios para garantizar la atención.

#### **18.9 Resolución de casos, Sub Punto 8.3 Acta Nro. 089.**

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe de Resolución de casos, Sub Punto 8.3 Acta Nro. 089.

Se procedió a su lectura así:

#### **ANTECEDENTES**

Para dar cumplimiento al Acta 089 de fecha 7 de enero del 2021 punto 8 sub punto 8.3 i. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, llevar a cabo un programa de sensibilización en la atención de la población usuaria, debido a que según lo informado por miembros del directorio algunos pacientes son enviados a casa porque que no hay sistema informático o sin la entrega de sus medicamentos, cuando deben buscarse estrategias para la atención.

Introducción: Como parte de la humanización de la atención en salud propongo la reactivación de la revista ETHOS con emisiones mensuales en la cual se desarrollen temas de Humanización de la atención en salud, sensibilización en la atención de la población usuaria, de ética y otros relacionados con la salud.

Cabe mencionar que en Costa Rica ya existe una revista con ese nombre por lo que habría que considerar cambiarle nombre:

**REVISTA DE  
COSTA RICA:**

**Revista Ethos Gubernamental**

La Revista Ethos Gubernamental es la primera publicación anual local, dedicada a la investigación, análisis y reflexión académica sobre la ética y la ética gubernamental. El propósito de Ethos consiste en proveer el espacio para que la investigación académica que conduzca, coordine e incentive el CDPE, pase a la etapa de publicación, necesaria para la difusión y discusión de las ideas. El objetivo de Ethos es incrementar el análisis y la deliberación amplia sobre la ética, a los efectos de actualizar, continuamente, su pertinencia para la sociedad en general. La Revista Ethos Gubernamental se publica anualmente y es dirigida y editada por una Junta Editora que labora en el Área Académica del Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico. Puede comunicarse con la Junta Editora a través del correo electrónico [jnieves@oeg.pr.gov](mailto:jnieves@oeg.pr.gov).

- Número VII – 2013-2014 (Versión ISSUU)
- Número VI – 2008-2009
- Número V – 2007-2008
- Número IV – 2006-2007
- Número III – 2005-2006
- Volumen I Número II – Enero - Junio 2004
- Volumen I Número I – Julio - Diciembre 2003

Acto seguido se dio lectura al siguiente informe:

#### **18.10 Resolución de casos, Sub Punto 13.1, literal i) Acta Nro.089.**

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe de Resolución de casos, Sub Punto 13.1, literal i) Acta Nro.089.

Se procedió a su lectura así:

#### **ANTECEDENTES**

Para dar cumplimiento al Acta 089 de fecha 7 de enero del 2021 Punto 13 sub punto 13.1 literal i.

Introducción: por medio del presente se informa de la resolución de casos que corresponden a los Establecimientos Institucionales de Salud.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

##### (policlínico de Chalatenango)	Cita con Dr. Hernández Najarro Otorrinolaringólogo	Nos comunicamos con paciente (a quien siempre se le han gestionado las citas) y se le explicó que le gestionaríamos la cita en el hospital rosales, la trabajadora social está gestionando la cita este día. la cita fue gestionada por trabajadora social del policlínico para realizarse en hospital rosales. cita 2 febrero a las 2 pm hospital rosales. ya se le notificó al docente.
#####	Ortopeda, Ginecología Obstétrica y Oftalmología En San Salvador	citas con Oftalmólogo Dr. ##### para el 22 de enero 10 am, Ginecólogo Policlínico de San Vicente con Dra. Mira el 20 de enero a las 11 am y Ortopeda en Casa de la salud el 29 de abril a las 12 md
##### (Usulután)	Cita con Internista en Usulután	EL internista de Usulután no está atendiendo, aparece en planta de proveedores, pero manifiestan en su clínica que el Internista no está prestando sus servicios para ISBM debido a la pandemia. Hemos verificado en el sistema y aparecen solo 4 personas con este nombre y no son de Usulután, es necesario el nombre completo del usuario o un numero de contacto y poder resolver la situación. se le ha sacado cita con internista Fuentes Bran para e miércoles 13 de enero 2021 a ls 1 y 30 pm
##### (San Miguel)	Cita con Maxilofacial	cita para el miércoles 13 de enero 12:30 pm
#####	Cita con Coloprotologo	se le venció la referencia emitida el mes de septiembre del 2020, hoy le hacen nueva referencia en el policlínico de Santa Ana. La cita con Coloprotologo ha quedado para el 16 de febrero 7:15 am en el Hospital San Juan de Dios de Santa Ana.
#####	Solicita cirugía con Dr. #####	ya tiene la referencia tiene la cita el 29 de enero a las 10:30 am
#####	Requiere citas con especialidades	No encontramos que el paciente sea cotizante o beneficiario
#####	Solicita #####	adscrita al Policlínico de San Francisco Gotera, el celular lo contesta otra persona y el hijo no lo responde
##### (policlínico de Soyapango)	El Hospital Nacional Rosales, le emitió incapacidad que finalizó el 19 de mayo de 2020, se apegó al decreto 636, solicita apoyo y seguimiento a través de Trabajo Social, y Sección de Riesgos Beneficios y Prestaciones	Ya recibió fisioterapia, en control con todas las especialidades que necesita actualmente ingresado en el Hospital de diagnóstico por celulitis de miembro inferior. fue referido de este policlínico. solo está pendiente tramitarle una férula indicada por fisiatra de ISRI. el hijo informa que la departamental aplicaría el decreto este mes. esta estable.
#####	Cita Nutrición en San Miguel	la cita de nutricionista la dará el día lunes la coordinadora del hospital san Juan de Dios de San Miguel, revisará la agenda ese día.
#####	No encontró Alendronato Sódico en el Botiquín de Usulután. *Se reportó que no tienen cantidades completas por lo cual se solicita verificar que los establecimientos cuenten con cantidades suficientes para la dispensación a los afiliados	En el botiquín de Usulután hay en existencia 5,000 Alendronato y no hemos tenido escases de este medicamento. A la paciente la atendí el día 06/01/2020 y se le despachó este medicamento por periodo de un mes, porque se envía al nutricionista y psicología y le dejo control en un mes

Finalizada la lectura de los informes 18.9 y 18.10 el Directorio requirió a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, verificar la respuesta efectiva a los usuarios, ya que el directorio mencionó que a los usuarios como ##### y #####, no se ha hecho saber lo resuelto. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo, en los términos darlo por recibido más la encomienda, así se aprobó por unanimidad de nueve votos.

Concluida la lectura de los informes sobre resolución de casos, Sub Punto 8.3 Acta Nro. 089; y, resolución de casos, Sub Punto 13.1, literal i) Acta Nro.089; presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Darse por recibidos de los informes sobre resolución de casos, Sub Punto 8.3 Acta Nro. 089; y, resolución de casos, Sub Punto 13.1, literal i) Acta Nro.089;** presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** verificar la respuesta efectiva a los usuarios, ya que el directorio mencionó que a los usuarios como ##### y #####, no se ha hecho saber lo resuelto.

#### **18.11 Lineamientos humanitarios para la continuidad de la atención en momentos de fallas del sistema de episodios médicos.**

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe de Lineamientos humanitarios para la continuidad de la atención en momentos de fallas del sistema de episodios médicos.

Se procedió a su lectura así:

---

#### **ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo solicitado en el Acta 089 de fecha 7 de enero del 2021 punto 13 subpunto 13.10

i. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, emitir lineamientos en relación a la continuidad de la atención en los momentos de fallos en el sistema o cualquier otro inconveniente, así como girar instrucciones para que se reporten los inconvenientes a través del correo electrónico de soporte informático; además de informar a las áreas involucradas sobre las acciones tomadas para resolver las dificultades; para tal efecto la Sub Dirección de Salud deberá normar los formatos y manuscritos a utilizar en estos casos

---

#### **Introducción:**

La operatividad de la tecnología no es completamente infalible, dependemos ya no solo de una hoja de papel y un lápiz sino de tecnología muy compleja que nos ayuda para conocer con mayor profundidad la realidad que está sucediendo; de este modo, se han emitido los siguientes lineamientos para el personal de los establecimientos institucionales de salud:

1. Cuando exista falla en los sistemas informáticos de inmediato están en la obligación de reportarlo al correo electrónico de Soporte Informático [soporte.informatico@isbm.gob.sv](mailto:soporte.informatico@isbm.gob.sv) y puesto que si no hay sistema no lo podrán hacer, deben de inmediato comunicarse mediante WhatsApp al ingeniero ##### al teléfono \*\*\*\*
2. Todo médico está en la obligación, porque ha comprometido su vida a la medicina, de atender a los pacientes que soliciten sus servicios, haya sistema informático o no lo haya,

para esto pueden perfectamente abrir una hoja de Microsoft Word y en ella elaborar la historia clínica, imprimirla y anexarla al expediente físico, luego, cuando el sistema retorne, copiarla en el formato del Sistema de Episodios Médicos.

3. Comunicarse con la Gerencia de Abastecimiento de Insumos y Medicamentos para solventar las necesidades de los pacientes en caso la falla de sistema afecte el Sistema de Botiquines.
4. Reportar la falla y las acciones que se tomaron para solventarle la necesidad a los pacientes a la Gerencia de Establecimientos institucionales de Salud al Dr. #####.

Modelo de hoja de historia clínica:

### HOJA DE HISTORIA CLÍNICA

**ESTABLECIMIENTO:**

**FECHA:**

**HORA:**

**PACIENTE:**

**ID O DUI:**

**EDAD:**

\_\_\_\_\_

**CX:**

**S:**

**O:**

**A:**

**P:**

Modelo de reporte de incidente a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud:

ESTABLECIMIENTO	FECHA Y HORA	DESCRIPCIÓN DE LA FALLA	ACCIONES QUE FUERON TOMADAS AL RESPECTO

.....

Finalizada la lectura del informe el Directorio requirió a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud dar inicio al plan presentado y vigilar el cumplimiento de los lineamientos que emita. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo, en los términos darlo por recibido más la encomienda, así se aprobó por unanimidad de nueve votos.

.....

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Concluida la lectura del informe sobre los lineamientos humanitarios para la continuidad de la atención en momentos de fallas del sistema de episodios médicos, presentado por la Subdirección de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables,

**ACUERDA:**

- I. Dar por recibido el informe sobre los lineamientos humanitarios para la continuidad de la atención en momentos de fallas del sistema de episodios médicos, presentado por la Subdirección de Salud.
- II. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud dar inicio al plan presentado y vigilar el cumplimiento de los lineamientos que emita.

**18.12 Lectura, ratificación y convalidación de Actas.**

La Directora Presidenta solicito al Directorio diferir la lectura del acta para el final de la sesión. El pleno así lo aprobó.

**18.13 Informe sobre Decreto 774 y acuerdo final con el MINEDUCYT**

En relación al Decreto 774 y Acuerdo final con el MINEDUCYT la Directora Presidenta recordó al Directorio que se dio por evacuado con e Subpunto 4.1 de la presente acta, quedando de darle seguimiento a la circular que emita el MINEDUCYT.

Concluida la lectura del informe Decreto 774 y acuerdo final con el MINEDUCYT, presentado por la Unidad de Asesoría Legal, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por evacuado el punto conforme al Punto 4.1 de la presente acta,** solicitando dar seguimiento a la circular que emita MINEDUCYT, con el objetivo de verificar se garantice la aplicación desde el 04 de enero de 2021, fecha en la que se convocó de forma presencial; además se aclare la aplicación de los lineamientos para la emisión de la reforma, comprometiéndose con ello el Licenciado #####.

**Subpuntos 18.14, 18.15 y 18.16:**

La Directora Presidenta explicó al Directorio que la Subdirección Administrativa no presento los informes solicitados siguientes: a) sobre trabajos de adecuación en el Policlínico de Santa Tecla,

b) las condiciones en las que se encuentran los establecimientos que fueron trasladados (Apopa y Mejicanos), y c) sobre el Inmueble para el Policlínico de San Jacinto.

Debido a que no fueron presentados los informes sobre trabajos de adecuación en el Policlínico de Santa Tecla, las condiciones en las que se encuentran los establecimientos que fueron trasladados (Apopa y Mejicanos) y el informe sobre el Inmueble para el Policlínico de San Jacinto; los cuales no fueron presentados por la Subdirección Administrativa, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Encomendar a la Subdirección Administrativa, presentar en la próxima sesión de Consejo Directivo, los informes correspondientes, identificando soluciones y programación de fechas para solventar inconvenientes.

#### **18.17 Proceso de contratación de botiquinarios.**

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe de proceso de contratación de botiquinarios.

Se procedió a su lectura así:

#### **ANTECEDENTES**

Atendiendo solicitud del Consejo Directivo de presentar informe solicitado en sesión de fecha 14 de enero del 2021, Punto Incorporado 18.17 Proceso de contratación de Botiquinarios.

En cumplimiento a las Políticas Institucionales plasmadas en el Plan Estratégico Institucional 2019-2024:

Política Institucional 4. Fortalecer el crecimiento y el desarrollo humano institucional.

Eje Estratégico 1: Mejorar y fortalecer el primer nivel de atención.

Eje Estratégico 2: Alcanzar autonomía en el despacho de medicamentos.

Eje Estratégico 3: Policlínicos, consultorios y red de proveedores al servicio del maestro y maestra.

Eje Estratégico 8: Fortalecer las capacidades técnicas administrativas y financieras del instituto.

Y en cumplimiento a la encomienda plasmada en el Acta 087 de fecha martes 22 del mes de diciembre de 2020 punto 16.7 Acuerdo ii. Durante el desarrollo de este punto, se presentó informe

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



verbal de la Subdirección de Salud, en relación a voluntad de personal para apoyar con el inicio de operaciones de despacho de medicamentos en Consultorios Magisteriales que a la fecha no cuentan con los servicios, en ese sentido el Consejo Directivo, acordó agradecer el gesto de los empleados que apoyarán el proyecto, encomendando a la Gerencia de Recursos Humanos, que este esfuerzo sea documentado en el expediente del personal que participe a efecto que sea considerado para promociones y procesos de contratación de botiquinarios, siempre y cuando se cumpla con la ley y se acredite la eficiencia en el despacho de los medicamentos, así como garantizar la acreditación del personal ante las instancias correspondiente y la capacitación de los mismos, debiendo garantizarse los viáticos y los alimentos necesarios para la participación en dicha jornada, además de gestionar oportunamente el estímulo económico para empleados para el año 2021.

Basado en lo anterior tenemos el listado de personal quienes han tomado la decisión de apoyar en el despacho de medicamentos en los nuevos botiquines magisteriales y algunos ya existentes donde no hay recurso o que debido a los altos volúmenes de medicamentos que están siendo ingresados, existe dicha necesidad. Dentro del presente listado hay 2 empleados que piden traslado únicamente, pues sus plazas son de encargados de botiquín y una pide la plaza de botiquinaria, siendo esta enfermera.

Este listado de personal ha venido trabajándose a medida que otros recursos adicionales a los que inicialmente teníamos han sido incorporados, pues ellos mismos han solicitado ser parte del esfuerzo. Esto ha permitido reacondicionar a los recursos según sus municipios de vivienda de modo que a largo plazo tengamos personal que podrá estar presente ante una emergencia en sus establecimientos de salud.

Nro	ESTABLECIMIENTO	PERSONAL QUE DE ENCUENTRA TRABAJANDO EN LOS BOTIQUINES	CARGO ACTUAL DEL BOTIQUINARIO
1	APASTEPEQUE	#####	AUXILIAR DE SERVICIO DEL CONSULTORIO DE APASTEPEQUE
2	ATIQUIZAYA	#####, AUXILIAR DE SERVICIO.	AUXILIAR DE SERVICIO DEL CONSULTORIO DE ATIQUIZAYA
3	CHINAMECA	#####	AUXILIAR DE SERVICIO DE CHAPELTIQUE
4	CIUDAD BARRIOS	#####	AUXILIAR DE SERVICIO DE CIUDAD BARRIOS
5	IZALCO	#####	AUXILIAR DE SERVICIO DEL CONSULTORIO DE IZALCO
6	JOCORO	#####	AUXILIAR DE SERVICIO DEL CONSULTORIO DE JOCORO
7	JUAYÚA	#####	AUXILIAR DE SERVICIOS DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
8	JUCUAPA	#####	AUXILIAR DE SERVICIOS DEL CONSULTORIO DE JUCUAPA
9	OLOCUILTA	#####	AUXILIAR DE SERVICIO DE OFICINAS CENTRALES

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

10	OSICALA	#####	AUXILIAR DE SERVICIO DEL CONSULTORIO DE OSICALA
11	QUEZALTEPEQUE	#####	AUXILIAR DE SERVICIO DEL POLICLÍNICO DE MEJICANOS
12	SAN JUAN OPICO	#####	AUXILIAR DE SERVICIO DE SAN JUAN OPICO
13	SAN PABLO TACACHICO	#####	AUXILIAR DE SERVICIO DE SAN PABLO TACACHICO
14	SANTIAGO NONUALCO	#####	AUXILIAR DE SERVICIO DE SANTIAGO NONUALCO
15	SANTO DOMINGO	#####	AUXILIAR DE SERVICIO DE OFICINAS CENTRALES
16	SUCHITOTO	#####	AUXILIAR DE SERVICIO DE SUCHITOTO
17	TONACATEPEQUE	#####	AUXILIAR DE SERVICIO DEL CONSULTORIO DE TONACATEPEQUE
18	CHALCHUAPA	#####	ENCARGADA DE BOTIQUÍN DE SANTA ANA (PIDE TRASLADO)
19	COLON	#####	BOTIQUINARIA DE SANTA TECLA (PIDE TRASLADO)
20	LA LIBERTAD	#####	ENFERMERA DE SANTA TECLA (PIDE TRASLADO PARA EL CONSULTORIO DE LA LIBERTAD)
21	CIUDAD ARCE*	#####	AUXILIAR DE SERVICIOS DEL POLICLÍNICO DE CIUDAD ARCE
22	ARMENIA*	#####	AUXILIAR DE SERVICIOS DE ARMENIA
23	ILOPANGO*	#####	AUXILIAR DE SERVICIO DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO

\* Estos tres últimos ya aperturados en fecha pasada, pero faltaba personal exclusivo para botiquín.

El trámite de requerimientos de contratación y traslados se encuentra en trámite el día de hoy 14 de enero de 2021, de modo que se presentan los siguientes requerimientos:

### MEMORÁNDUM

PARA: LIC. #####

GERENCIA DEPARTAMENTO DESARROLLO HUMANO

DE: DR. #####

GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ASUNTO: TRASLADO TEMPORAL.

FECHA: 14 enero de 2021

ANTECEDENTES:

Atendiendo solicitud del Consejo Directivo de presentar informe solicitado en Punto incorporado N° 13.4 Proceso de Contratación de Botiquinarios, en la sesión de este día 7 de enero de 2021.

sesión de este día 7 de enero de 2021.

El proceso de cumplimiento hacia la autonomía en el área de medicamentos nos ha exigido complementar no solo con medicamentos sino también con equipo, mobiliario, remodelaciones en la infraestructura y de lo más esencial el recurso humano. A este respecto en el año 2020 se inició un proceso de concurso interno para la contratación de personal en esta área, mas, sin embargo, debido a la apertura de nuevos botiquines y al manejo de nuevos volúmenes de medicamentos, los requerimientos de personal han variado según la tabla siguiente que totaliza 43 plazas.

- Es necesario contratar recurso humano para el área detallada en el siguiente cuadro con fin de brindar un mejor servicio a nuestra población usuaria con calidad y calidez.
- Dar prioridad y valoración al personal que está apoyando actualmente el área de forma voluntaria como encargado de botiquín mientras se realiza la contratación.
- De las 43 plazas se ha verificado con personal de la Gerencia que existen solicitudes de traslados por cercanías a sus lugares de residencias, valorando el apoyo a nuestros empleados normado en LA CLÁUSULA NÚMERO 24 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO los traslados se enviarán en memorándum aparte, por lo tanto, se solicitan 33

N°	ESTABLECIMIENTO	AREA REQUERIDA	N° NUEVA PLAZA	N° CONCURSO INTERNO	N° DE CONSULTA ANUALES	USUARIOS ADSCRITOS
Justificación: ISBM es una institución que se encuentra en constante crecimiento en las prestaciones de servicios de salud al gremio de maestros y su grupo familiar, con la apertura de nuevos botiquines en nuestros centros de salud es indispensable la contratación de nuevas plazas y continuar brindando los servicios de salud de una manera óptima.						
1	CONSULTORIO DE AGUILARES	ENCARGADA/O BOTIQUIN	1		3,564	833
2	CONSULTORIO DE APASTEPEQUE	ENCARGADA/O BOTIQUIN	1		4,464	748
3	CONSULTORIO DE ATIQUIZAYA	ENCARGADA/O BOTIQUIN	1		5,856	1,052
4	CONSULTORIO DE CHINAMECA	ENCARGADA/O BOTIQUIN	1		4,308	1,100
5	CONSULTORIO DE IZALCO	ENCARGADA/O BOTIQUIN	1		4,740	966
6	CONSULTORIO DE JOCORO	ENCARGADA/O BOTIQUIN	1		3,792	1,000
7	CONSULTORIO DE JUAYÚA	ENCARGADA/O BOTIQUIN	1		2,928	406
8	CONSULTORIO DE JUCUAPA	ENCARGADA/O BOTIQUIN	1		3,732	984
9	CONSULTORIO DE NUEVA CONCEPCIÓN	ENCARGADA/O BOTIQUIN	1		2,256	458
10	CONSULTORIO DE OLOCUILTA	ENCARGADA/O BOTIQUIN	1		6,252	1,225
11	CONSULTORIO DE OSICALA	ENCARGADA/O BOTIQUIN	1		3,276	782
12	CONSULTORIO DE QUEZALTEPEQUE	ENCARGADA/O BOTIQUIN	1		8,604	2,250
13	CONSULTORIO DE SAN JUAN OPICO	ENCARGADA/O BOTIQUIN	1		2,844	650

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

14	CONSULTORIO DE SAN PABLO TACACHICO	ENCARGADA/O BOTIQUIN	1		2,832	403
15	CONSULTORIO DE SANTIAGO NONUALCO	ENCARGADA/O BOTIQUIN	1		4,524	801
16	CONSULTORIO DE SANTO DOMINGO	ENCARGADA/O BOTIQUIN	1		4,476	816
17	CONSULTORIO DE SUCHITOTO	ENCARGADA/O BOTIQUIN	1		3,264	333
18	CONSULTORIO DE TONACATEPEQUE	ENCARGADA/O BOTIQUIN	1		3,756	848
<p>Justificación: La demanda de nuestra población usuaria en nuestros centros de salud en la Atención de despachos de medicamentos ha crecido desde los inicios del ISBM con la apertura de sus policlínicos a nivel nacional.</p> <p>Se requiere la contratación de nuevas plazas para completar la planta de Botiquinarios y continuar brindando las atenciones de manera óptima a nuestra población usuaria y su grupo familiar.</p>						
19	POLICLINICO DE MEJICANOS	ENCARGADA/O BOTIQUIN	1		19,728	4,400
20	POLICLINICO DE ILOPANGO	ENCARGADA/O BOTIQUIN	1		15,204	1,272
21	POLICLINICO DE AHUACHAPAN	ENCARGADA/O BOTIQUIN	2		16,668	3,365
22	POLICLINICO DE USULUTAN	ENCARGADA/O BOTIQUIN	1		21,324	2,645
23	CONSULTORIO DE CIUDAD BARRIOS	ENCARGADA/O BOTIQUIN	1		4,536	731
24	POLICLINICO DE SAN FRANCISCO GOTERA	ENCARGADA/O BOTIQUIN	1		8,616	2,247
25	POLICLINICO DE ILOBASCO	ENCARGADA/O BOTIQUIN	1		9,864	1573
26	POLICLINICO DE SENSUNTEPEQUE	ENCARGADA/O BOTIQUIN	1		8,940	1,413
27	POLICLINICO DE CHALATENANGO	ENCARGADA/O BOTIQUIN	1		17,412	2,924
28	POLICLINICO DE SAN JACINTO	ENCARGADA/O BOTIQUIN	1		18,528	4,103
29	POLICLINICO DE SANTA ROSA DE LIMA	ENCARGADA/O BOTIQUIN	1		7,368	1,480
30	POLICLINICO DE ZACATECOLUCA	ENCARGADA/O BOTIQUIN	1		18,084	4,185
31	POLICLINICO DE SAN SALVADOR	ENCARGADO/O BOTIQUIN	2		4,512	2,800

Finalizada la lectura del informe el Directorio requirió a la Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, gestionar los procesos de contratación de botiquinarios con el apoyo de la Gerencia de Recursos Humanos y presentar propuestas de contratación en la próxima sesión de Consejo Directivo. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo, en los términos darlo por recibido más la encomienda, así se aprobó por unanimidad de nueve votos.

Concluida la lectura del informe del estado de avance en el proceso de contratación de botiquinarios, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido el informe del estado de avance en el proceso de contratación de botiquinarios, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. Encomendar a la Subdirección de Salud, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, gestionar los procesos

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de contratación de botiquinarios con el apoyo de la Gerencia de Recursos Humanos y presentar propuestas de contratación en la próxima sesión de Consejo Directivo.

### 18.18 Prueba de antígeno prostático.

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe de prueba de antígeno prostático.

Se procedió a su lectura así:

### ANTECEDENTES

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe ante la petición del Consejo Directivo, de Solicitud de Punto Incorporado, mediante correo institucional solicitado el día 14 de enero de 2021, recibido a las 11:19 a.m., para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 14 de enero de 2021, de Acta donde se solicita lo siguiente:

#### **PUNTOS INCORPORADOS:**

HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES DEL ISBM	CANTIDAD DE CIRUGÍAS PROGRAMADAS	MONTO TOTAL:
	70	\$72,836.65
HOSPITALES PRIVADOS PROVEEDORES DEL ISBM	CANTIDAD DE CIRUGÍAS PENDIENTES	MONTO TOTAL:
	288	\$730,659.60
<b>TOTAL</b>	<b>320</b>	<b>\$803,496.25</b>

#### **CUADRO DE HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES DEL ISBM (DETALLE DE CIRUGÍAS ELECTIVAS PROGRAMADAS PARA AÑO DE 2021)**

HOSPITAL NACIONAL ROSALES							
NRO.	AFILACIÓN	ESPECIALIDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	COSTO	ESTADO	AÑO DESDE QUE ESTÁ PENDIENTE
1	*****	#####	CATARATA OJO DERECHO E IZQUIERDO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO IZQUIERDO Y DERECHO + IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR OJO IZQUIERDO Y DERECHO	\$1,320.00	PENDIENTE	09/08/2019
2	*****	#####	CATARATA OJO DERECHO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO DERECHO + IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR OJO DERECHO	\$1,320.00	PENDIENTE	12/08/2019
4	*****	#####	CATARATA OJO DERECHO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OD + IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$1,320.00	PENDIENTE	19/08/2019
5	*****	#####	CATARATA OJO DERECHO E IZQUIERDO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA AMBOS OJOS + IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$1,320.00	PENDIENTE	02/02/2020
6	*****	#####	CATARATA AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA AMBOS OJOS +IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR AMBOS OJOS	\$1,320.00	PENDIENTE	24/08/2019
7	*****	#####	CATARATA OJO DERECHO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO DERECHO+ IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$1,320.00	PENDIENTE	22/08/2019
8	*****	#####	CATARATA OJO IZQUIERDO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO IZQUIERDO + IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$1,320.00	PENDIENTE	02/05/2019
9	*****	#####	CATARATA OJO IZQUIERDO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO IZQUIERDO + IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$1,320.00	PENDIENTE	09/04/2019
10	*****	#####	MIOPIA DEGENERATIVA	ANGIOGRAFIA OCULAR	1,480.50	PENDIENTE	10/11/2019

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

11	*****	#####	CATARATA OJO IZQUIERDO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO IZQUIERDO + IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$1,320.00	PENDIENTE	25/10/2019
12	*****	#####	CARTARATA OJO DERECHO.	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO DERECHO + IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$1,320.00	PENDIENTE	03/10/2019
13	*****	#####	ALTA MIOPIA Y ASTIGMATISMO AMBOS OJOS	CIRUGIA REFRACTIVA LASIK AMBOS OJOS	\$1,320.00	PENDIENTE	07/09/2019
14	*****	#####	BLEFAROPTOSIS OJO IZQUIERDO Y OJO DERECHO	CURA DE PTOSIS UNILATERAL OJO IZQUIERDO Y OJO DERECHO	\$1,650.00	PENDIENTE	29/10/2019
15	*****	#####	PTOSIS OJO DERECHO	CURA DE PTOSIS OJO DERECHO	\$1,320.00	PENDIENTE	25/10/2019
16	*****	#####	CATARATA OJO IZQUIERDO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO IZQUIERDO + IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR OJO IZQUIERDO	\$1,320.00	PENDIENTE	22/11/2019
17	*****	#####	CATARATA OJO DERECHO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO DERECHO + IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR DERECHO	\$1,320.00	PENDIENTE	19/11/2019
18	*****	#####	CATARATA OJO IZQUIERDO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO IZQUIERDO + IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR IZQUIERDO	\$1,320.00	PENDIENTE	07/11/2019
19	*****	#####	CATARATA OJO DERECHO	FACOEMULSIFICACION DE OJO DERECHO + IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR DE OJO DERECHO	\$1,320.00	PENDIENTE	5/11/2019
20	*****	#####	CATARATA OJO IZQUIERDO Y DERECHO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA DE AMBOS OJOS + IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$1,320.00	PENDIENTE	4/10/2019
21	*****	#####	CATARATA OJO IZQUIERDO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA DE OJO IZQUIERDO + IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$1,320.00	PENDIENTE	22/11/2019
22	*****	#####	CATARATA BILATERAL	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA BILATERAL+IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$1,320.00	PENDIENTE	2/3/2020
23	*****	#####	CATARATA OJO IZQUIERDO + GLAUCOMA	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO IZQUIERDO + IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$1,320.00	PENDIENTE	2/3/2020
24	*****	#####	CATARATA OJO IZQUIERDO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO IZQUIERDO + IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$1,320.00	PENDIENTE	2/3/2020
25	*****	#####	EXOTROPIA BILATERAL	CURA EXOTROPIA BILATERAL	\$1,650.00	PENDIENTE	2/3/2020
26	*****	#####	CATARATA OJO IZQUIERDO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO IZQUIERDO + IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$1,320.00	PENDIENTE	2/3/2020
27	*****	#####	CATARATA OJO IZQUIERDO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO IZQUIERDO + IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$1,320.00	PENDIENTE	2/3/2020
28	*****	#####	PTOSIS SECUNDARIO OJO DERECHO	CURA DE PTOSIS OJO DERECHO	\$1,650.00	PENDIENTE	2/3/2020
29	*****	#####	PTERIGION OJO IZQUIERDO	CIRUGIA DE PTERIGION OJO IZQUIERDO	\$1,320.00	PENDIENTE	6/3/2020
30	*****	#####	CATARATA OJO IZQUIERDO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO IZQUIERDO + IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$1,320.00	PENDIENTE	6/3/2020
31	*****	#####	CATARATA BILATERAL	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA BILATERAL+IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$1,320.00	PENDIENTE	6/3/2020
32	*****	#####	CATARATA OJO IZQUIERDO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO IZQUIERDO + IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$1,320.00	PENDIENTE	6/3/2020
33	*****	#####	CATARATA OJO IZQUIERDO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO IZQUIERDO + IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$1,320.00	PENDIENTE	6/3/2020
34	*****	#####	BLEFAROPTOSIS BILATERAL	CURA DE PTOSIS BILATERAL	\$1,320.00	PENDIENTE	9/3/2020
35	*****	#####	CATARATA SC POSTERIOR OJO IZQUIERDO Y DERECHO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA BILATERAL + IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$1,320.00	PENDIENTE	11/3/2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

36	****	#####	ALTO ASTIGMATISMO AMBOS OJOS	CROSS LINKING AMBOS OJOS	\$1,650.00	PENDIENTE	11/3/2020
37	****	#####	CATARATA BILATERAL	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA BILATERAL + IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$1,320.00	PENDIENTE	11/3/2020
38	****	#####	TUMORACION ORBITA DERECHA	ORBITOTOMIA +EXTRACCION DE TUMOR+BP BAJO SEDACION		PENDIENTE	30/03/2020
39	****	#####	CATARATA OJO DERECHO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO DERECHO + IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR OJO DERECHO	\$1,320.00	PENDIENTE	15/08/2019
				<b>39 CIRUGIAS</b>	<b>\$51,640.50</b>		

CIRUGÍAS ELECTIVAS PENDIENTES O PROGRAMADAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO A LA FECHA DE 2021						
HOSPITAL NACIONAL PROVEEDOR DEL ISBM	NRO DE AFILIACIÓN	ESPECIALIDAD	DIAGNÓSTICO	PROCEDIMIENTO	COSTO	AÑO DESDE QUE ESTÁ PENDIENTE
HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	****	UROLOGIA	LITOS VESICALES	PRP + CISTOLITOMIA	\$660.00	DIC/2020
-	****	ORTOPÉDIA	TUNEL CARPAL	LIBERACIÓN TENDINOSA DE MANO DERECHA	\$352.00	DIC/2020
-	****		<b>2 CIRUGIAS</b>		<b>\$1,012.00</b>	DIC/2020
HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL	****	CIRUGIA	COLELITIASIS	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	\$1,669.80	DIC/2020
-			<b>1 CIRUGIA</b>		<b>\$1,669.80</b>	
HOSPITAL NACIONAL CHALATENANGO	****	CIRUGIA	COLELITIASIS	COLECISTECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	\$1,031.80	DIC/2020
-	****	ORTOPEDIA	FRACTURA CONSOLIDADA	RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	\$330.00	DIC/2020
-	****	CIRUGIA	MASA AXILAR DERECHA	EXTIRPACION DE MASA AXILAR DERECHA	\$450.00	DIC/2020
-			<b>3 CIRUGIAS</b>		<b>\$1,812.00</b>	
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	****	ENFERMEDAD HEMORROIDAL	CURA QUIRURGICA DE HEMORROIDES	06/01/2021	\$504.00	DIC/2020
-	****	ENFERMEDAD HEMORROIDAL	CURA QUIRURGICA DE HEMORROIDES	06/01/2020	\$504.00	DIC/2020
-	****	INSUFICIENCIA VENOSA	SAFENECTOMIA IZQUIERDA	08/01/2021	\$472.50	DIC/2020
-	****	HERNIA INGUINAL	CURA DE HERNIA	06/01/2021	\$624.75	DIC/2020
-	****	HERNIA SUPRAUMBILICAL	CURA DE HERNIA UMBILICAL	11/01/2021	\$485.10	DIC/2020
-			<b>5 CIRUGÍAS</b>		<b>\$2,590.35</b>	
HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENEDEZ	****	QUISTE SEBACEO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO	EXTIRPACION DE QUISTE SEBACEO CON ANESTESIA GENERAL	ENERO 20221	\$630.00	DIC/2020
-	****	QUISTE EN EPIDIDIMO	EXPLORACION TESTICULAR UNILATERAL	ENERO 20221	\$577.50	DIC/2020
-	****	HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL REFRACTARIA A TRATAMIENTO	HISTERECTOMIA ABDOMINAL	ENERO 20221	\$897.75	DIC/2020
-	****	INSUFICIENCIA VENOSA CRONICA	SAFENECTOMIA DERECHA	ENERO 20221	\$472.50	DIC/2020
-	****	MAMA AXILAR DERECHA	EXTIRPACION DE MAMA SUPERNUMERARIA	ENERO 20221	\$283,50	DIC/2020
-	****	PARIDAD SATISFECHA	SALPINGUECTOMIA	ENERO 20221	\$262,50	DIC/2020
-	****	POLIPO HIPERPLASICO ENDOMETRIAL	HISTERECTOMIA ABDOMINAL	ENERO 20221	\$897.75	DIC/2020
-	****	VARICOCELE DERECHO E IZQUIERDO	CURA DE VARICOCELE DERECHO E IZQUIERDO	ENERO 20221	\$819.00	DIC/2020
-		FIMOSIS	CIRCUNSION	ENERO 20221	\$157,50	DIC/2020
-			<b>9 CIRUGIAS</b>		<b>\$4,294.50</b>	
HOSPITAL NACIONAL BLOOM	****	TUMOR DE TIBIA DERECHA	EXCISION DE TUMOR TIBIA DERECHA	13/01/2021	\$660.00	DIC/2020
-	****	PTOSIS PALPEBRAL	CURA DE PTOSIS	21/01/2021	\$462.00	DIC/2020
-			<b>2 CIRUGIAS</b>		<b>\$1,122.00</b>	

HOSPITAL NACIONAL PROVEEDOR DEL ISBM	NRO DE AFILIACIÓN	ESPECIALIDAD	DIAGNÓSTICO	PROCEDIMIENTO	COSTO	AÑO DESDE QUE ESTÁ PENDIENTE
HOSPITAL NACIONAL "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ DE MATERNIDAD	****	GINECOLOGÍA	TUMOR DE OVARIO BILATERAL	VIDEOLAPAROSCOPIA QUIRÚRGICA	\$1,400.00	DIC/2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

*****	CIRUGÍA GENERAL	HERNIA ABDOMINAL	CURA DE HERNIA + APLICACIÓN DE MALLA	\$918.50	DIC/2020
*****	CIRUGÍA GENERAL	COLELITIASIS	COLECISTECTOMÍA POR VLP	\$1,276.00	DIC/2020
*****	MASTOLOGÍA	NÓDULO DE MAMA NO PALPABLE	TUMORECTOMÍA GUÍA ARPÓN	\$ 700.00	DIC/2020
*****	MASTOLOGÍA	NÓDULO DE MAMA	CUADRANTECTOMÍA DE MAMA UNILATERAL	\$ 575.00	DIC/2020
*****	MASTOLOGÍA	NÓDULO DE MAMA NO PALPABLE	TUMORECTOMÍA GUÍA ARPÓN	\$ 700.00	DIC/2020
*****	MASTOLOGÍA	NÓDULO DE MAMA	CUADRANTECTOMÍA DE MAMA UNILATERAL	\$ 575.00	DIC/2020
*****	MASTOLOGÍA	NÓDULO DE MAMA NO PALPABLE	TUMORECTOMÍA GUÍA ARPÓN	\$ 700.00	DIC/2020
*****	MASTOLOGÍA	NÓDULO DE MAMA	CUADRANTECTOMÍA DE MAMA UNILATERAL	\$ 575.00	DIC/2020
*****	CIRUGÍA GENERAL	COLELITIASIS	COLECISTECTOMÍA POR VLP	\$1,276.00	DIC/2020
<b>9 CIRUGÍAS</b>				<b>\$8,695.50</b>	

**CUADRO DE HOSPITALES PROVEEDORES PRIVADOS DEL ISBM  
(DETALLE DE CIRUGÍAS ELECTIVAS PENDIENTES Y PROGRAMADAS PARA AÑO DE 2021)**

CIRUGÍAS ELECTIVAS PENDIENTES DE PROGRAMAR (HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO S.A. DE C.V.)							
NRO.	AFILIACIÓN	ESPECIALIDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	COSTO	ESTADO	AÑO DESDE QUE ESTÁ PENDIENTE
1	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	DESVIACION SEPTAL DERECHA	RINOSEPTOPLASTIA	\$ 1,225.00	PENDIENTE	26/02/2019
2	*****	UROLOGÍA	INSUFICIENCIA RENAL CRONICA EN PROCESO DE TRASPLANTE RENAL	TRASPLANTE RENAL	\$ 23,000.00	PENDIENTE	25/03/2019
3	*****	OFTALMOLOGÍA	ALTA MIOPIA Y ASTIGMATISMO OJO DERECHO	CIRUGIA REFRACTIVA LASIK OJO DERECHO	\$ 1,575.00	PENDIENTE	14/05/2019
4	*****	UROLOGÍA	INSUFICIENCIA RENAL CRONICA EN PROCESO DE TRASPLANTE RENAL	TRASPLANTE RENAL	\$ 23,000.00	PENDIENTE	14/05/2019
5	*****	ALGOLOGÍA	ESPALDA FALLIDA	ESTIMULACION ESPINAL FASE 2	\$ 28,000.00	PENDIENTE	09/08/2019
6	*****	ORTOPEDIA	AFLOJAMIENTO ASEPTICO DE PROTESIS DE RODILLA IZQUIERDA	REVISION DE PROTESIS DE RODILLA IZQ.	\$ 5,525.00	PENDIENTE	09/08/2019
7	*****	OFTALMOLOGÍA	ASTIGMATISMO AMBOS OJOS	COLOCACION DE ANILLOS ESTROMALES AMBOS OJOS	NO ARANCELADO	PENDIENTE	09/08/2019
8	*****		DISPLASIA FIBROSA	RESECCION TUMORAL CENTRAL	\$ 11,525.00	PENDIENTE	09/08/2019
9	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION +LENTE INTRAOCULAR AMBOS OJOS	\$ 3,300.00	PENDIENTE	09/08/2019
10	*****	OFTALMOLOGÍA		FACOEMULSIFICACION +LENTE INTRAOCULAR OJO DERECHO	\$ 1,650.00	PENDIENTE	09/08/2019
11	*****	ORTOPEDIA	PIE PLANO VALGO	PROTESIS PIE DERECHO / PROTESIS PIE IZQUIERDO	NO ARANCELADO	PENDIENTE	12/08/2019
12	*****	UROLOGÍA	INSUFICIENCIA RENAL CRONICA EN PROCESO DE TRASPLANTE RENAL	TRASPLANTE RENAL	\$ 23,000.00	PENDIENTE	12/08/2019
13	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA OJO DERECHO	FACOEMULSIFICACION +LENTE INTRAOCULAR OJO IZQUIERDO	\$ 1,650.00	PENDIENTE	12/08/2019
14	*****	OFTALMOLOGÍA	ALTA MIOPIA MÁS ASTIGMATISMO	CIRUGIA REFRACTIVA LASIK AMBOS OJOS	\$ 3,150.00	PENDIENTE	13/05/2019
15	*****	MAXILOFACIAL	DISARMONIA DEPTOFACIAL PROGNATISMO MANDIBULAR	CIRUGÍA ORTOGRAFICA	NO ARANCELADO	PENDIENTE	17/09/2019
16	*****	ORTOPEDIA	RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOS MÁS RUPTURA MENISCAL	INJERTO DE LIGAMENTO CRUZADO + PLASTIA MENISCAL + ARTROSCOPIA	\$ 4,300.00	PENDIENTE	17/09/2019
17	*****	CIRUGÍA VASCULAR	COARTACION DE AORTA	ANGIOPLASTIA CON BALON	\$ 9,525.00	PENDIENTE	19/09/2019
18	*****	CIRUGÍA GENERAL	BOCIO MULTINODULAR	TIROIDECTOMIA TOTAL	\$ 2,500.00	PENDIENTE	20/09/2019

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



19	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	OTOESCLEROSIS BILATERAL	ESTAPEDECTOMIA DERECHA	\$ 2,025.00	PENDIENTE	07/12/2019
20	*****	GINECOLOGA-MASTOLOGA	NODULO DE MAM DERECHA BIRADS 4-A	TUMORECTOMIA DE MAMA DERECHA	\$ 1,175.00	PENDIENTE	12/12/2019
21	*****	GINECOLOGA-MASTOLOGA	OTOESCLEROSIS IZQUIERDA	ESTAPEDECTOMÍA IZQUIERDA	\$ 2,025.00	PENDIENTE	15/01/2020
22	*****	OFTALMOLOGÍA	DERMATOCHALASIS PARPADO IZQUIERDO	PLASTIA PALPEBRAL BILATERAL SUPERIOR IZQUIERDA Y DERECHA	\$ 1,750.00	PENDIENTE	15/01/2020
23	*****	OFTALMOLOGÍA	DESCOMPENSACION CORNEAL	TRASPLANTE CORNEAL OJO DERECHO	NO ARANCELADO	PENDIENTE	28/01/2020
24	*****	UROLOGÍA	LITIASIS RENAL IZQUIERDA	EXTRACCION DE CALCULO CALICIAL POR ENDOSCOPIA FLEXIBLE	\$ 3,500.00	PENDIENTE	28/01/2020
25	*****	UROLOGÍA	INSUFICIENCIA RENAL CRONICA EN HEMODIALISIS	TRASPLANTE RENAL	\$ 23,000.00	PENDIENTE	28/01/2020
26	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	OTOMASTOIDITIS BILATERAL CRONICA	COLOCACION TUBOS DE VENTILACION PERMANENTE + MASTOIDECTOMIA IZQ AO	\$ 2,900.00	PENDIENTE	28/01/2020
27	*****	UROLOGÍA	MAS ARENAL PEQUEÑA	NEFRECTOMIA PARCIAL	\$ 2,225.00	PENDIENTE	28/01/2020
28	*****	OFTALMOLOGÍA	DESPRENDIMIENTO DE RETINA RECIDIVANTE OJO DERECHO	VITRECTOMÍA MÁS SILICON OJO DERECHO	\$ 1,650.00	PENDIENTE	06/02/2020
29	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	POLIPOSIS NASAL BILATERAL	CIRUGÍA ENDOSCOPICA NASAL	\$ 2,425.00	PENDIENTE	06/02/2020 31/07/2020
30	*****	NEUROCIRUGÍA	ESTENOSIS CERVICAL	DESCOMPRESION MAS FUSION	NO ARANCELADO	PENDIENTE	26/02/2020
31	*****	OFTALMOLOGÍA	BLEFAROPTOSIS OI	CURA DE PTOSIS UNILATERAL OJO IZQUIERDO	\$ 1,050.00	PENDIENTE	26/02/2020
32	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	SINUSITIS CRONICA	CIRUGIA ENDOSCOPICA NASAL	\$ 2,425.00	PENDIENTE	26/02/2020
33	*****	NEUROCIRUGÍA	RADICULOPATIA CERVICAL	INSTRUMENTALIZACION CERVICAL	\$ 4,177.00	PENDIENTE	26/02/2020
34	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	SINUSITIS MAXILAR	CIRUGIA ENDOSCOPICA NASAL	\$ 2,425.00	PENDIENTE	26/02/2020
35	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	POLIPO NASAL	CIRUGIA ENDOSCOPICA NASAL	\$ 2,425.00	PENDIENTE	26/02/2020
36	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	SINUSITIS MAXILAR	SEPTOPLASTIA + CIRUGÍA ENDOSCOPICA NASAL	\$ 2,425.00	PENDIENTE	26/02/2020
37	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	LEUCOPLAQUIA DE CUERDA VOCAL	MICROCIRUGÍA LARINGEA	\$ 2,475.00	PENDIENTE	26/02/2020
38	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA OJO IZQUIERDO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OI MASLENTE	\$ 1,650.00	PENDIENTE	26/02/2020
39	*****	OFTALMOLOGÍA	BLEFAROPTOSIS BILATERAL	CURA DE PTOSIS BILATERAL	\$ 2,100.00	PENDIENTE	26/02/2020
40	*****	OFTALMOLOGÍA	BLEFAROPTOSIS BILATERAL	CURA DE PTOSIS BILATERAL	\$ 2,100.00	PENDIENTE	26/02/2020
41	*****	CARDIOVASCULAR	ESTENOSIS DE VALVULA MITRAL	CAMBIO DE VALVULA MITRAL	\$ 23,000.00	PENDIENTE	26/02/2020
42	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	SINUSITIS CRONICA + DESVIACION SEPTAL	SEPTOPLASTIA + CX ENDOSCOPICA NASAL	\$ 2,425.00	PENDIENTE	26/02/2020
43	*****	CARDIOVASCULAR	DESVIACION SEPTAL + SINUSITIS CRONICA	SEPTOPLASTIA + CX ENDOSCOPICA NASAL	\$ 2,425.00	PENDIENTE	26/02/2020
44	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA AO MASLENTE	\$ 3,300.00	PENDIENTE	26/02/2020
45	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA OJO DERECHO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OD MASLENTE INTRAOCULAR	\$ 1,650.00	PENDIENTE	26/02/2020
46	*****	ALGOLOGÍA	ESPALDA FALLIDA	BLOQUEO FORAMINAL	\$ 1,400.00	PENDIENTE	26/02/2020
47	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	PERFORACION TIMPANICA	TIMPANOPLASTIA DERECHA	\$ 1,525.00	PENDIENTE	18/03/2020
48	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	SINUSITIS CRONICA + DESVIACION SEPTAL	SEPTOPLASTIA + CX ENDOSCOPICA NASAL	\$ 2,425.00	PENDIENTE	18/03/2020
49	*****	OFTALMOLOGÍA	ESTRABISMO BILATERAL	CURA DE ESTRABISMO BILATERAL	\$ 1,425.00	PENDIENTE	03/04/2020
50	*****	UROLOGÍA	INCONTINENCIA DE ESFUERZO	COLPOSUSPENSION BURCH	\$ 1,700.00	PENDIENTE	05/05/2020
51	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	CONCHABULOSA MÁS DESVIACION SEPTAL	CIRUGÍA ENDOSCOPICA NASAL	\$ 2,425.00	PENDIENTE	31/07/2020
52	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	SINUSITIS CRONICA MÁS DESVIACION SEPTAL	SEPTOPLASTIA MÁS CIRUGÍA ENDOSCOPICA NASAL	\$ 2,425.00	PENDIENTE	31/07/2020
53	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	SINUSITIS MÁS DESVIACION SEPTAL	CIRUGÍA ENDOSCOPICA NASAL	\$ 2,425.00	PENDIENTE	31/07/2020
54	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	RINITIS CRONICA	CIRUGÍA ENDOSCOPICA NASAL	\$ 2,425.00	PENDIENTE	31/07/2020
55	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	QUISTE DE CUERDA VOCAL IZQUIERDA	MICROCIRUGÍA LARINGEA	\$ 2,475.00	PENDIENTE	31/07/2020
56	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	SINUSITIS CRONICA MÁS DESVIACION SEPTAL	SEPTOPLASTIA MÁS CIRUGÍA ENDOSCOPICA DE SENOS PARANASALES	\$ 2,425.00	PENDIENTE	31/07/2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

57	*****	ALGOLOGÍA	SINDROME FACETARIO LUMBAR	BLOQUEO POR RADIOFRECUENCIA LUMBAR	\$ 1,400.00	PENDIENTE	31/07/2020
58	*****	ALGOLOGÍA	LUMBAGO	BLOQUEO TRANSFORAMINAL L5-S1 DERECHO	\$ 1,400.00	PENDIENTE	31/07/2020
59	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	NODULO DE CUERD VOCAL DERECHA	LARINGOSCOPIA DIRECTA MÁS RESECCION DE NODULO	\$ 1,200.00	PENDIENTE	31/07/2020
60	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	POLIPO MAXILAR MÁS CONCHABULOSA	CIRUGÍA ENDOSCOPICA NASAL	\$ 2,425.00	PENDIENTE	31/07/2020
61	*****	NEUROCIRUGÍA	HERNIA DE DISCO L5-S1	LAMINECTOMIA L5 MÁS DISECTOMÍA L5-S1	\$ 2,675.00	PENDIENTE	31/07/2020
62	*****	NEUROCIRUGÍA	HIPERTROFIA FACETARIA MÁS HERNIA DE DISCO	LAMINECTOMÍA L4 MÁS LAMINECTOMÍA L5 MÁS DISECTOMÍA L5-S1	\$ 2,675.00	PENDIENTE	31/07/2020
63	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	SINUSITIS CRONICA MÁS DESVIACION SEPTAL	SEPTOPLASTIA MÁS CIRUGÍA ENDOSCOPICA DE SENOS PARANASALES	\$ 2,425.00	PENDIENTE	31/07/2020
64	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	SINUSITIS CRONICA MÁS DESVIACIÓN SEPTAL	SEPTOPLASTIA MÁS CIRUGÍA ENDOSCOPICA DE SENOS PARANASALES	\$ 2,425.00	PENDIENTE	31/07/2020
65	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	POLIPO MAXILAR MÁS DESVIACION SEPTAL	SEPTOPLASTIA MÁS CIRUGÍA ENDOSCOPICA DE SENOS PARANASALES	\$ 2,425.00	PENDIENTE	31/07/2020
66	*****	ALGOLOGÍA	NEURALGIA NERVI DERECHO	BLOQUEO ECOGUIADO	\$ 1,400.00	PENDIENTE	31/07/2020
67	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	DESVIACION SEPTAL + SINUSITIS CRONICA	SEPTOPLASTIA MÁS CIRUGÍA ENDOSCOPICA DE SENOS PARANASALES	\$ 1,400.00	PENDIENTE	31/07/2020
68	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	SINUSITIS CRONICA MÁS DESVIACION SEPTAL	SEPTOPLASTIA MÁS CIRUGÍA ENDOSCOPICA DE SENOS PARANASALES	\$ 1,400.00	PENDIENTE	31/07/2020
69	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	QUISTE DE CUERDA VOCAL IZQUIERDA	LARINGOSCOPIA DIRECTA MÁS RESECCION DE QUISTE	\$ 2,425.00	PENDIENTE	31/07/2020
70	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	SINUSITIS CRONICA MÁS DESVIACION SEPTAL	SEPTOPLASTIA MÁS CIRUGÍA ENDOSCOPICA DE SENOS PARANASALES	\$ 2,425.00	PENDIENTE	31/07/2020
71	*****	CARDIOVASCULAR	SINDROME PETRICO CONGESTIVO	CATERERISMO MÁS EMBOLIZACION	\$ 8,147.00	PENDIENTE	31/07/2020
72	*****	UROLOGÍA	LITIASIS RENAL IZQUIERDA	EXTRACCION DE CALCULO CALICIAL POR ENDOSCOPIA FLEXIBLE	\$ 3,500.00	PENDIENTE	31/07/2020
73	*****	NEUROCIRUGÍA	HERNIA DE DISCO L5-S1	LAMINECTOMÍA L5 MÁS DISECTOMIA L5-S1	\$ 2,675.00	PENDIENTE	31/07/2020
74	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	HIPERTROFIA DE CORNETES MÁS QUISTE MAXILAR IZQUIERDO	CIRUGÍA ENDOSCOPICA NASAL	\$ 2,425.00	PENDIENTE	31/07/2020
75	*****	UROLOGÍA	TUMOR RENAL IZQUIERDO	NEFRECTOMIA IZQUIERDA	\$ 1,925.00	PENDIENTE	26/08/2020
76	*****	ORTOPEDIA	LUXOFRATURA TOBILLO IZQUIERDO	OSTEOSINTESIS MAS INJERTO OSEO TOBILLO IZQ.	\$ 2,325.00	PENDIENTE	04/09/2020
77	*****	UROLOGÍA	D/C CANCER DE PROSTATA	BIOPSIA DE PROSTATA	\$ 825.00	PENDIENTE	04/09/2020
78	*****	UROLOGÍA	MASA RENAL PEQUEÑA	NEFRECTOMIA PARCIAL	\$ 1,925.00	PENDIENTE	04/09/2020
79	*****	UROLOGÍA	LITIASIS RENAL IZQ.	EXTRACCION DE CALCULO CALICIAL POR ENDOSCOPIA FLEXIBLE	\$ 3,500.00	PENDIENTE	04/09/2020
80	*****	COLOPROCTOLOGÍA	POLIPO RECTAL INFERIOR	RESECCION TRANSANAL TUMOR BENIGNO	NO ARANCELADO	PENDIENTE	04/09/2020
81	*****	ORTOPEDIA	AFLOJAMIENTO DE CADERA IZQ.	REVISION DE PROTESIS DE RODILLA IZQ.	NO ARANCELADO	PENDIENTE	04/09/2020
82	*****	CIRUGÍA GENERAL	COLELITIASIS	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	\$ 2,600.00	PENDIENTE	04/09/2020
83	*****	NEUROCIRUGÍA	HERNIAS CERVICALES	DISECTOMIA MAS CAGE	\$ 5,316.00	PENDIENTE	04/09/2020
84	*****	OFTALMOLOGÍA	BLEFAROPTOSIS OJO IZQUIERDO	PLASTIA PALPEBRAL UNILATERAL PARPADO IZQUIERDO	\$ 1,750.00	PENDIENTE	17/09/2020
85	*****	OFTALMOLOGÍA	PTOSIS PALPEBRAL OJO DERECHO	CURA DE PTOSIS PARPADO DERECHO	\$ 1,050.00	PENDIENTE	17/09/2020
86	*****	UROLOGÍA	HIPERPLASIA PROSTATICA A DESCARTAR CANCER DE PROSTATA	BIOPSIA TRASURATRAL POR GUIA ULTRASONOGRAFICA	\$ 875.00	PENDIENTE	17/09/2020
87	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA DE OJO IZQUIERDO	FACOEMULSIFICACIÓN DE CATARATA OJO IZQUIERDO MÁSLENTE INTRAOCULAR	\$ 1,650.00	PENDIENTE	17/09/2020
88	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA DE OJO DERECHO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA DE OJO DERECHO MÁS IMPLANTE DELENTE INTRAOCULAR	\$ 1,650.00	PENDIENTE	17/09/2020
89	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA DE OJO DERECHO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA DE OJO DERECHO MÁS IMPLANTE DELENTE INTRAOCULAR	\$ 1,650.00	PENDIENTE	17/09/2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

90	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA DE OJO DERECHO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA DE OJO DERECHO MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 1,650.00	PENDIENTE	17/09/2020
91	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA AMBOS OJOS MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR AMBOS OJOS	\$ 3,300.00	PENDIENTE	17/09/2020
92	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA OJO DERECHO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA DE OJO DERECHO MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 1,650.00	PENDIENTE	17/09/2020
93	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA AMBOS OJOS MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR AMBOS OJOS	\$ 3,300.00	PENDIENTE	17/09/2020
94	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA AMBOS OJOS MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR AMBOS OJOS	\$ 3,300.00	PENDIENTE	17/09/2020
95	*****	ALGOLOGÍA	LUMBAGO CON CIATICA	BLOQUEO FORAMINAL L5-S1 IZQUIERDO	\$ 1,400.00	PENDIENTE	18/09/2020
96	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA DE OJO IZQUIERDO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO IZQUIERDO MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 1,650.00	PENDIENTE	18/09/2020
97	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA DE OJO IZQUIERDO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA DE OJO IZQUIERDO MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 1,650.00	PENDIENTE	18/09/2020
98	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA DE OJO DERECHO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA DE OJO DERECHO MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 1,650.00	PENDIENTE	18/09/2020
99	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA BILATERAL	FACOEMULSIFICACIÓN DE CATARATA BILATERAL MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 3,300.00	PENDIENTE	25/09/2020
100	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA OJO IZQUIERDO	FACOEMULSIFICACIÓN DE CATARATA UNILATERAL	\$ 1,650.00	PENDIENTE	25/09/2020
101	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA DE OJO IZQUIERDO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA DE OJO IZQUIERDO MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 1,650.00	PENDIENTE	25/09/2020
102	*****	OFTALMOLOGÍA	BLEFAROPTOSIS OJO DERECHO	PLASTIA PALPEBRAL OJO IZQUIERDO	\$ 1,750.00	PENDIENTE	25/09/2020
103	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA OJO DERECHO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO DERECHO MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 1,650.00	PENDIENTE	25/09/2020
104	*****	ALGOLOGÍA	SINDROME MIEMBRO FANTASMA	BLOQUEO	\$ 1,400.00	PENDIENTE	25/09/2020
105	*****	ALGOLOGÍA	COCCIGODINEA	BLOQUEO	\$ 1,400.00	PENDIENTE	25/09/2020
106	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA DE OJO DERECHO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO DERECHO MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 1,650.00	PENDIENTE	06/10/2020 22/08/20119
107	*****	ALGOLOGÍA	LUMBAGO MÁS DERRAME ARTICULAR DE RODILLA DERECHA	BLOQUEO	\$ 1,400.00	PENDIENTE	06/10/2020
108	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA OJO DERECHO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO DERECHO MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 1,650.00	PENDIENTE	06/10/2020
109	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA BILATERAL	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA BILATERAL MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 3,300.00	PENDIENTE	06/10/2020
110	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA OJO DERECHO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO DERECHO MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 1,650.00	PENDIENTE	06/10/2020
111	*****	ALGOLOGÍA	SINDROME FACETARIO LUMBAR	BLOQUEO FACETARIO LUMBAR	\$ 1,400.00	PENDIENTE	06/10/2020
112	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA SMBO OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA BILATERAL MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 3,300.00	PENDIENTE	06/10/2020
113	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA BILATERAL MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 3,300.00	PENDIENTE	06/10/2020
114	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA AMBOS OJOS MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR AMBOS OJOS	\$ 3,300.00	PENDIENTE	06/10/2020
115	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA DE OJO DERECHO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA DE OJO DERECHO	\$ 1,650.00	PENDIENTE	06/10/2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR			
116	*****	OFTALMOLOGÍA	ESTRABISMO BILATERAL	CIRUGIA DE ESTRABISMO AMBOS OJOS	\$ 1,425.00	PENDIENTE	06/10/2020
117	*****	OFTALMOLOGÍA	DACRIOCISTITIS OJO IZQUIERDO	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA OJO IZQUIERDO BAJO ANESTESIA GENERAL	\$ 1,250.00	PENDIENTE	06/10/2020
118	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA AMBOS OJOS MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR AMBOS OJOS	\$ 3,300.00	PENDIENTE	06/10/2020
119	*****	UROLOGÍA	LITIASIS RENAL DERECHA	URETEROTOMIOTRIPSIA LASER CON FLEXIBLE	\$ 3,500.00	PENDIENTE	06/10/2020
120	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATAS AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA EN AMBOS OJOS MÁS IMPLANTE LENTE INTRAOCULAR AMBOS OJOS	\$ 3,300.00	PENDIENTE	23/10/2020
121	*****	OFTALMOLOGÍA	MIOPIA/ASTIGMATISMO ALTO	CIRUGIA FACOREFRACTIVA EN OJO IZQUIERDO	NO ARANCELADO	PENDIENTE	23/10/2020
122	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATAS AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATAS AMBOS OJOS MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR AMBOS OJOS	\$ 3,300.00	PENDIENTE	23/10/2020
123	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA DE OJO DERECHO	EXTRACCION DE CATARATA OJO DERECHO	\$ 1,650.00	PENDIENTE	03/11/2020
124	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA EN AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA EN AMBOS OJOS MÁS IMPLANTE LENTE INTRAOCULAR AMBOS OJOS	\$ 3,300.00	PENDIENTE	03/11/2020
125	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA EN AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA EN AMBOS OJOS MÁS IMPLANTE LENTE INTRAOCULAR AMBOS OJOS	\$ 3,300.00	PENDIENTE	03/11/2020
126	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA EN AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA EN AMBOS OJOS MÁS IMPLANTE LENTE INTRAOCULAR AMBOS OJOS	\$ 3,300.00	PENDIENTE	03/11/2020
127	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA EN AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA EN AMBOS OJOS MÁS IMPLANTE LENTE INTRAOCULAR AMBOS OJOS	\$ 3,300.00	PENDIENTE	03/11/2020
128	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA EN AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA EN AMBOS OJOS MÁS IMPLANTE LENTE INTRAOCULAR AMBOS OJOS	\$ 3,300.00	PENDIENTE	03/11/2020
129	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA EN AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA EN AMBOS OJOS MÁS IMPLANTE LENTE INTRAOCULAR AMBOS OJOS	\$ 3,300.00	PENDIENTE	03/11/2020
130	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA EN AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA EN AMBOS OJOS MÁS IMPLANTE LENTE INTRAOCULAR AMBOS OJOS	\$ 3,300.00	PENDIENTE	03/11/2020
131	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA EN AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA EN AMBOS OJOS MÁS IMPLANTE LENTE INTRAOCULAR AMBOS OJOS	\$ 3,300.00	PENDIENTE	03/11/2020
132	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA EN AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA EN AMBOS OJOS MÁS IMPLANTE LENTE INTRAOCULAR AMBOS OJOS	\$ 3,300.00	PENDIENTE	03/11/2020
133	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA DE OJO IZQUIERDO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA DE OJO IZQUIERDO MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 3,300.00	PENDIENTE	03/11/2020
134	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	SINUSITIS MAXILO ETOMIDAL BILATERAL	CIRUGIA ENDOSCOPICA DE SENOS PARANASALES	\$ 2,425.00	PENDIENTE	09/11/2020
135	*****	OFTALMOLOGÍA	MIOPIA/ ASTIGMATISMO PROGRESIVO	EXIMER LASER	\$ 3,150.00	PENDIENTE	18/11/2020
136	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA OJO IZQUIERDO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO IZQUIERDO MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 1,650.00	PENDIENTE	18/11/2020
137	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA OJO IZQUIERDO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO IZQUIERDO MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 1,650.00	PENDIENTE	18/11/2020
138	*****	OFTALMOLOGÍA	DACRIOCISTITIS AMBOS OJOS	DACRIOCISTORRINOSTOMIA AMBOS OJOS	\$ 1,250.00	PENDIENTE	18/11/2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

139	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA SUBCAPSULAR POST AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA AMBOS OJOS MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR AMBOS OJOS	\$ 3,300.00	PENDIENTE	18/11/2020
140	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA OJO DERECHO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO DERECHO MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 1,650.00	PENDIENTE	18/11/2020
141	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA AMBOS OJOS MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR AMBOS OJOS	\$ 3,300.00	PENDIENTE	18/11/2020
142	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA DE OJO IZQUIERDO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA DE OJO IZQUIERDO MAS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 1,650.00	PENDIENTE	18/11/2020
143	*****	NEUROCIRUGÍA	RADICULOPATIA CERVICAL	FUSION CERVICAL ANTERIOR	SE VERIFICARA EL MATERIAL	PENDIENTE	18/11/2020
144	*****	ALGOLOGÍA	LUMBAGO CON RADICULOPATIA	BLOQUEO POR RADIOFRECUENCIA LUMBAR	\$ 1,400.00	PENDIENTE	24/11/2020
145	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	DESVIACION SEPTAL MÁS SINUSITIS CRONICA	SEPTOPLASTIA MÁS CIRUGÍA ENDOSCOPICA DE SENOS PARANASALES	\$ 1,225.00	PENDIENTE	24/11/2020
146	*****	UROLOGÍA	FISTULA VESICOVAGINAL PERSISTENTE	CURA DE FISTULA VESICOVAGINAL	NO ARANCELADO	PENDIENTE	24/11/2020
147	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA DE OJO DERECHO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO DERECHO MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 1,650.00	PENDIENTE	24/11/2020
148	*****	ORTOPEDIA	RUPTURA DEL MANGUITO ROTADOR DERECHO	ARTROSCOPIA DE HOMBRO	\$ 4,300.00	PENDIENTE	24/11/2020
149	*****	OFTALMOLOGÍA	ALTO ASTIGMATISMO AMBOS OJOS	CROSS LINKING AMBOS OJOS	\$ 3,300.00	PENDIENTE	24/11/2020
150	*****	OFTALMOLOGÍA	MIOPIA ASTIGMATICA ALTA	CIRUGIA REFRACTIVA LASIK	\$ 3,150.00	PENDIENTE	24/11/2020
151	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	PANSINUSITIS CRONICA	CIRUGÍA ENDOSCOPICA NASAL	\$ 2,425.00	PENDIENTE	016/10/2020
152	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA DE OJO DERECHO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO DERECHO MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 1,650.00	PENDIENTE	016/10/2020
153	*****	OFTALMOLOGÍA	BLEFAROPTOSIS BILATERAL	PLASTIA PALPEBRAL BILATERAL	\$ 1,750.00	PENDIENTE	016/10/2020
154	*****	OFTALMOLOGÍA	PTOSIS OJO DERECHO	CURA DE PTOSIS OJO DERECHO	\$ 1,050.00	PENDIENTE	016/10/2020
155	*****	ALGOLOGÍA	SINDROME FACETARIO LUMBAR	BLOQUEO	\$ 1,400.00	PENDIENTE	016/10/2020
156	*****	UROLOGÍA	INSUFICIENCIA RENAL CRONICA EN PROCESO DE TRASPLANTE RENAL	TRASPLANTE RENAL	\$ 23,000.00	PENDIENTE	SE LO ENVIARON A INGENIERO DIRECTAMENTE
157	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	TUMOR DE CUARDA VOCAL	MICROCIRUGÍA LARINGEA	\$ 2,475.00	PENDIENTE	03/06/2019
158	*****	OFTALMOLOGÍA	VERRUGA MARGINAL AMBOS OJOS	ESCISION DE VERRUGA MARGINAL AMBOS OJOS	\$ 100.00	PENDIENTE	09/08/2019
159	*****	OFTALMOLOGÍA	PTOSIS PALPEBRAL OJO IZQUIERDO	FACOEMULSIFICACION + LENTE INTRAOCULAR OJO IZQUIERDO	\$ 1,650.00	PENDIENTE	09/08/2019
160	*****	CIRUGIA GENERAL	LIPOMA SUPRACLAVICULAR IZQUIERDO GIGANTE	EXTIRPACION DE LIPOMA	\$ 675.00	PENDIENTE	23/12/2019
161	*****	ORTOPEDIA	PIE PLANO DOLOROSO	CORRECCION DE PIE PLANO	\$ 1,125.00	PENDIENTE	09/08/2019
162	*****	OFTALMOLOGÍA	PTERIGION GRADO III OJO IZQUIERDO	CIRUGIA DE PTERIGION OI	\$ 300.00	PENDIENTE	09/08/2019
163	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA OJO IZQUIERDO	FACOEMULSIFICACION + LENTE INTRAOCULAR OJO IZQUIERDO	\$ 1,650.00	PENDIENTE	09/08/2019
164	*****	CARDIOVASCULAR	AORTA BIVALVA MÁS ESTENOSIS AORTICA SEVERA	CAMBIO DE VALVULA AORTICA	\$ 26,000.00	PENDIENTE	26/02/2019
165	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	POLIPO DE CUERDA VOCAL	MICROCIRUGÍA LARINGEA	\$ 2,475.00	PENDIENTE	26/02/2020
166	*****	NEUROCIRUGÍA	TUMOR CEREBRAL	RESECCION DE TUMOR CEREBRAL POR ESTEROTAXIA	\$ 2,525.00	PENDIENTE	26/02/2020
167	*****	CARDIOLOGÍA	CARDIOPATIA ISQUEMICA	CATERETERISMO CARDIACO	\$ 3,000.00	PENDIENTE	31/07/2020
168	*****	ALGOLOGÍA	HERNIA DISCAL LUMBAR L3-L4 L4-L5 L5- S1	BLOQUEO MÁS BLOQUEO FACETARIO LUMBAR	\$ 1,400.00	PENDIENTE	31/07/2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

169	*****	OFTALMOLOGÍA	ASTIGMATISMO IRREGULAR QUERATOCONO	CROSS LINKING AMBOS OJOS	\$ 3,300.00	PENDIENTE	13/12/2020
170	*****	ALGOLOGÍA	L4-L5SINDROME FACETARIO LUMBAR MÁS HERNIA DISCAL	BLOQUEO	\$ 1,400.00	PENDIENTE	23/12/2020
171	*****	UROLOGÍA	CANCER DE PROSTATA	BIOPSIA TRANSRECTAL DE PROSTATA CON GUIA POR USG	\$ 825.00	PENDIENTE	23/12/2020
172	*****	MXILOFACIAL	AMELOBLASTEMIA ,MANDIBULAR	REMOCION DE TUMOR OSEO	\$ 6,025.00	PENDIENTE	23/12/2020
173	*****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	SINUSITIS CRONICA MÁS DESVIACION SEPTAL	SEPTOPLASTIA MÁS CIRUGÍA ENDOSCOPICA DE SENOS PARANASALES	\$ 2,425.00	PENDIENTE	23/12/2020
174	*****	ORTOPEDIA	ARTROPIOM GRADO III - IV DE RODILLA DERECHA	ARTRPLASTIA	NO ARANCELADO	PENDIENTE	23/12/2020
175	*****	OFTALMOLOGÍA	ALTO ASTIGMATISMO AMBOS OJOS	CIRUGIA REFRACTIVA LASIK	\$ 3,150.00	PENDIENTE	23/12/2020
176	*****	OFTALMOLOGÍA	ASTIGMATISMO MÁS AMBLIOPIA OJO IZQUIEDO	EXIMER LASER	NO ARANCELADO	PENDIENTE	23/12/2020
177	*****	GINECOLOGA-MASTOLOGA	HIPERPLASIA LOBULILLAR MAMA IZQUIERDA	CUADRANTECTOMIA DE MAMA IZQUIERDA CON MARCAJE CON ARPON GUIADO POR USG	\$ 1,325.00	PENDIENTE	23/12/2020
178	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA OJO IZQUIERDO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO IZQUIERDO MÁ SIMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 1,650.00	PENDIENTE	23/12/2020
179	*****	OFTALMOLOGÍA	PTOSIS OJO IZQUIERDO	CURA DEPTOSIS OJO IZQUIERDO	\$ 1,050.00	PENDIENTE	23/12/2020
180	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA BILATERAL	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA BILATERAL MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 3,300.00	PENDIENTE	23/12/2020
181	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA DE OJO DERECHO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA DE OJO DERECHO MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 1,650.00	PENDIENTE	23/12/2020
182	*****	OFTALMOLOGÍA	PTOSIS BILATERAL	CURA DE PTOSIS BILATERAL	\$ 2,100.00	PENDIENTE	23/12/2020
183	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA OJO DERECHO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO DERECHO MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 1,650.00	PENDIENTE	23/12/2020
184	*****	GINECOLOGA-MASTOLOGA	HIPERPLASIA LOBULILLAR MAMA IZQUIERDA	CUADRANTECTOMIA DE MAMA IZQUIERDA CON MARCAJE CON ARPON GUIADO POR USG	\$ 1,325.00	PENDIENTE	23/12/2020
185	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA OJO IZQUIERDO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO IZQUIERDO MÁ SIMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 1,650.00	PENDIENTE	23/12/2020
186	*****	OFTALMOLOGÍA	PTOSIS OJO IZQUIERDO	CURA DEPTOSIS OJO IZQUIERDO	\$ 1,050.00	PENDIENTE	23/12/2020
187	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA BILATERAL	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA BILATERAL MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 3,300.00	PENDIENTE	23/12/2020
188	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA DE OJO DERECHO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA DE OJO DERECHO MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 1,650.00	PENDIENTE	23/12/2020
189	*****	OFTALMOLOGÍA	PTOSIS BILATERAL	CURA DE PTOSIS BILATERAL	\$ 2,100.00	PENDIENTE	23/12/2020
190	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA OJO DERECHO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO DERECHO MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 1,650.00	PENDIENTE	23/12/2020
191	*****	ALGOLOGÍA	BLOQUEO LUMBAR/LUMBAGO	BLOQUEO FACETARIO Y PERIDURAL	\$ 1,400.00	PENDIENTE	07/01/2021
192	*****	OFTALMOLOGÍA	PTOSIS OJO DERECHO	CURA DE PTOSIS OJO DERECHO	\$ 1,050.00	PENDIENTE	07/01/2021
193	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA OJO IZQUIERDO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OJO IZQUIERDO MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 3,300.00	PENDIENTE	07/01/2020
194	*****	ALGOLOGÍA	CANAL ESTRECHO MULTIFACTORIAL	BLOQUEO LUMBAR POR RADIOFRECUENCIA	\$ 1,400.00	PENDIENTE	07/01/2020
195	*****	MAXILOFACIAL	DESARMONIA DENTOFACIAL	CIRUGIA ORTOGNATICA	NO ARANCELADO	PENDIENTE	07/01/2020
196	*****	ALGOLOGÍA	LUMBAGO /ESPALDA FALLIDA	BLOQUEO POR RADIOFRECUENCIA LUMBAR	\$ 1,400.00	PENDIENTE	07/01/2020
197	*****	OTOPEIDIA	RUPTURA DEL MANGUITO ROTADOR IZQUIERDO	ARTROSCOPIA DE HOMBRO IZQUIERDO	\$2,275.00 PUEDE VARIAR SEGÚN MATERIALES	PENDIENTE	07/01/2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

198	*****	ORTOPEDIA	FRACTURA PERIPROTESICA CADERA IZQUIERDA	ARTROPLATIA DE REVISION DE CADERA IZQUIERDA	NO ARANCELADO	PENDIENTE	07/01/2020
199	*****	OFTALMOLOGÍA	BLEFAROPTOSIS OJO DERECHO	PLASTIA PALPEBRAL DE OJO DERECHO	\$ 950.00	PENDIENTE	07/01/2020
200	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA AMBOS OJOS MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR AMBOS OJOS	\$ 3,300.00	PENDIENTE	07/01/2020
201	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA AMBOS OJOS MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR AMBOS OJOS	\$ 3,300.00	PENDIENTE	07/01/2020
202	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA AMBOS OJOS MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR AMBOS OJOS	\$ 3,300.00	PENDIENTE	07/01/2020
203	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA DE AMBOS OJOS MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 3,300.00	PENDIENTE	07/01/2020
204	*****	OFTALMOLOGÍA	DACRIOCISTITIS	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA AMBOS OJOS	\$ 1,250.00	PENDIENTE	07/01/2020
205	*****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA AMBOS OJOS MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR AMBOS OJOS	\$ 3,300.00	PENDIENTE	07/01/2020
					\$621,815.00		

HOSPITAL NACIONAL PROVEEDOR DEL ISBM	NRO DE AFILIACIÓN	EDAD	DIAGNÓSTICO	PROCEDIMIENTO	COSTO	AÑO DESDE QUE ESTÁ PENDIENTE
SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO S.A. de C.V.	*****	48	COLELITIASIS	COLECISTECTOMIA	\$1,599.99	2020
1	*****	57	HERNIA INGUINAL BILATERAL	CURA DE HERNIA INGUINAL BILATERAL	\$1,499.99	2020
2	*****	46	HERNIA UMBILICAL	CURA DE HERNIA UMBILICAL CON COLOCACION DE MALLA	\$1,124.99	2020
3	*****	50	MENISGOPATIA RODILLA DERECHA	CURA DE HERNIA UMBILICAL CON COLOCACION DE MALLA	\$1,124.99	2020
4	*****	57	HERNIA UMBILICAL + HERNIA INGUINAL IZQUIERDA	CURA DE HERNIA INGUINAL UNILATERAL MAS COLOCACION DE MALLA	\$1,124.99	2020
5	*****	49	HERNIA EPIGASTRICA	CURA DE HERNIA EPIGÁSTRICA	\$994.99	2020
6	*****	51	HERNIA INGUINAL IZQUIERDA	CURA DE HERNIA INGUINAL UNILATERAL MAS COLOCACION DE MALLA	\$1,124.99	2020
7	*****	56	VARICES DE MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO	SAFENECTOMÍA UNILATERAL	\$754.99	2020
8	*****	45	COLELITIASIS	COLECISTECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	\$1,799.99	2020
9	*****	50	HERNIA INGUINAL IZQUIERDA	CURA DE HERNIA INGUINAL UNILATERAL MAS COLOCACION DE MALLA	\$1,124.99	2020
10	*****	58	HERNIA INGUINAL IZQUIERDA	CURA DE HERNIA INGUINAL UNILATERAL MAS COLOCACION DE MALLA	\$1,124.99	2020
11	*****	51	HERNIA UMBILICAL	CURA DE HERNIA UMBILICAL CON COLOCACION DE MALLA	\$1,124.99	2020
12	*****	13	POLIPO DE VESICULA BILIAR	COLECISTECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	\$1,799.99	2020
13	*****	41	HERNIA INCISIONAL	CURA DE HERNIA INCISIONAL SIN APLICACIÓN DE MALLA	\$1,224.99	2020
14	*****	53	NODULO TIROIDEO	CIRUGIA DE MEDIANA COMPLEJIDAD	\$2,500.00	2020
15	*****	45	LIPOMA GIGANTE EN ESPALDA	EXTIRPACIÓN DE LIPOMA CON ANESTESIA GENERAL	\$454.99	2020
16	*****	47	MIOMATOSIS UTERINA	HISTERECTOMÍA ABDOMINAL TOTAL	\$1,649.99	2020
17	*****	54	MIOMATOSIS UTERINA	HISTERECTOMÍA ABDOMINAL TOTAL	\$1,649.99	2020
18	*****	48	MIOMA CERVICAL	HISTERECTOMÍA ABDOMINAL TOTAL	\$1,649.99	2020
19	*****	22	QUISTE PARAOVARICO IZQUIERDO	LAPAROTOMÍA EXPLORADORA	\$2,624.99	2020
20	*****	42	FIMOSIS	CIRCUNCISIÓN	\$404.99	2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

21	*****	64	HIPERPLASIA PROSTATICA BENIGNA	RESECCIÓN TRANSURETRAL PROSTÁTICA	\$1,552.49	2020
22	*****	61	HIPERPLASIA PROSTATICA OBSTRUCTIVA	RESECCIÓN TRANSURETRAL PROSTÁTICA	\$1,552.49	2020
23	*****	37	INSUFICIENCIA ENDOVENOSA	SAFENECTOMÍA UNILATERAL	\$754.99	2020
24	*****	20	LITIASIS VESICULAR	COLECISTECTOMÍA CONVENCIONAL	\$1,599.99	2020
25	*****	52	HERNIA UMBILICAL	CURA DE HERNIA UMBILICAL CON COLOCACION DE MALLA	\$1,124.99	2020
26	*****	54	FACOEMULSIFICACION DE OJO DERECHO	CIRUGÍAS DE CATARATA CON COLOCACIÓN DE LIO (LENTE INTRAOCULAR)	\$1,104.99	2020
27	*****	57	FACOEMULSIFICACION	CIRUGÍAS DE CATARATA CON COLOCACIÓN DE LIO (LENTE INTRAOCULAR)	\$1,104.99	2020
28	*****	58	FACOEMULSIFICACION DE OJO IZQUIERDO	CIRUGÍAS DE CATARATA CON COLOCACIÓN DE LIO (LENTE INTRAOCULAR)	\$1,104.99	2020
29	*****	56	FACOEMULSIFICACION DE OJO IZQUIERDO	CIRUGÍAS DE CATARATA CON COLOCACIÓN DE LIO (LENTE INTRAOCULAR)	\$1,104.99	2020
30	*****	61	FACOEMULSIFICACION DE OJO IZQUIERDO	CIRUGÍAS DE CATARATA CON COLOCACIÓN DE LIO (LENTE INTRAOCULAR)	\$1,104.99	2020
31	*****	44	CATARATA CORTICAL OJO IZQUIERDO	CIRUGÍAS DE CATARATA CON COLOCACIÓN DE LIO (LENTE INTRAOCULAR)	\$1,104.99	2020
32	*****	61	HIPERPLASIA PROSTATICA BENIGNA	RESECCIÓN TRANSURETRAL PROSTÁTICA	\$1,552.49	2020
33	*****	44	FRACTURA DE PALETA IZQUIERDA	OSTEOSINTESIS DE ROTULA	\$3,000.00	2020
34	*****	48	LESION MENISCO MEDIAL RODILLA DERECHA	ARTROSCOPIA	\$2,274.99	2020
35	*****	46	MENISGOPATIA	ARTROSCOPIA	\$2,274.99	2020
36	*****	18	MENISGOPATIA	ARTROSCOPIA	\$2,274.99	2020
37	*****	52	MENISGOPATIA	ARTROSCOPIA	\$2,274.99	2020
38	*****	55	GONARTROSIS DE RODILLA DERECHA	ARTROSCOPIA	\$2,274.99	2020
39	*****	55	HALLUX VALGUS DERECHO	CURA DE HALLUX VALGUS UNILATERAL	\$779.99	2020
40	*****	22	PAPILOMA PLANTAR	CIRUGIA MENOR NO TIPIFICA	\$1,504.99	2020
41	*****	22	MENISGOPATIA LESION LCA	ARTROSCOPIA	\$2,274.99	2020
<b>41 CIRUGIAS</b>					<b>\$62,187.10</b>	

HOSPITAL NACIONAL PROVEEDOR DEL ISBM	NRO DE AFILIACIÓN	EDAD	DIAGNÓSTICO	PROCEDIMIENTO	COSTO	AÑO DESDE QUE ESTÁ PENDIENTE
RUBÉN GONZALO JOVEL ALVARADO (HOSPITAL METROPOL)	*****	17	MOLESTIA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE RADIO	RETIRO DE MATERIAL	\$215.00	2020
	*****	55	HALLUX VALGUS IZQUIERDO	CURA DE HALLUX VALGUS UNILATERAL	\$780.00	2020
	*****	47	RUPTURA MENISCO RODILLA DERECHA	ARTROSCOPIA	\$1,500.00	2020
	*****	59	HALLUX VALGUS DERECHO	CURA DE HALLUX VALGUS UNILATERAL	\$780.00	2020
<b>4 CIRUGIAS</b>					<b>\$3,275.00</b>	

POLICLÍNICA CASA DE SALUD						
NRO.	AFILIACIÓN	ESPECIALIDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	COSTO	ESTADO
1	*****	COLOPROCTÓLOGO	FISURA ANAL	FISURA ANAL - FISURECTOMIA	\$550.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
2	*****	COLOPROCTOLOGO	FISURA ANAL	FISURECTOMIA ESFINTEROTOMIA	\$550.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
3	*****	CIRUJANO PLASTICO	DEDO EN GATILLO, DEDO MEDIO MANO IZQUIERDA	CORRECCION DE DEDO EN GATILLO	\$550.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



4	*****	GINECÓLGA	DISPLASIA MODERADA Y CONDILOMA PLANO CERVICAL	HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL + SOB	\$1,615.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
5	*****	OTORRINOLARINGOLOGO	AMIGDALITIS CRONICA	AMIGDALECTOMIA	\$800.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
6	*****	GINECOLOGÍA	MIOMATOSIS UTERINA	MIOMECTOMIA	\$550.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
7	*****	GINECOLOGÍA	PROLAPSO UTERINO GII/ MIOMATOSIS UTERINA + ANTECEDENTES DE LEI BG	HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL	\$550.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
8	*****	GINECOLOGA MASTOLOGA	HIPERPLASIA EPITELIAL CANALICULAR CON ATIPIA MAMA DERECHA RID	CUADRANTECTOMIA DE MAMA DERECHA	\$550.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
9	*****	CIRUJANO GENERAL	INSUFICIENCIA VENOSA BILATERAL	SAFENECTOMIA BILATERAL	\$550.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
10	*****	CIRUJANO GENERAL	INSUFICIENCIA VENOSA BILATERAL	SAFENECTOMIA BILATERAL	\$755.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
11	*****	CIRUGIA GENERAL	COLELITIASIS	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	\$7,815.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
12	*****	CIRUJANO PLASTICO	SINDROME TUNEL DEL CARPO MANO DERECHA	LIBERACION NERVIOS MEDIANO PERIFERICO DE MANO DERECHA	\$550.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
13	*****	UROLOGO	TESTICULO RETRACTIL DERECHO	ORQUIDOPEXIA DERECHA	\$500.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
14	*****	UROLOGO	VARICOCELE DERECHA	CURA VARICOCELE	\$505.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
15	*****	UROLOGO	HIPERPLASIA PROSTATICA BENIGNA	RESECCION TRANSRECTAL DE PROSTATA	\$1,100.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
16	*****	CIRUJANO GENERAL	COLELITIASIS	COLECISTECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA	\$1,815.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
17	*****	CIRUJANO GENERAL	COLELITIASIS	COLECISTECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA	\$1,815.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
18	*****	ORTOPEDA	MALFORMACION VENOSA INTRAARTICULAR	ARTROSCOPIA DE RODILLA	\$2,200.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
19	*****	UROLOGO	FIMOSIS + BALANITIS RECURRENTE	CIRCUNCISION	\$405.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
20	*****	UROLOGO	FIMOSIS	CIRCUNCISION	\$405.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
21	*****	CIRUJANO PLASTICO	QUELOIDE LOBULO DE OREJA IZQUIERDA	TRATAMIENTO QUIRURGICO DE QUELOIDES	\$505.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
22	*****	CIRUJANO PLASTICO	SINDROME TUNEL DE CARPO MANO DERECHA	LIBERACION DE NERVIOS MEDIANO PERIFERICO	\$550.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
23	*****	ORTOPEDA	LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR ROTO RODILLA DERECHA	PLASTIA DEL LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR	\$3,300.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
24	*****	ORTOPEDA	MENISCO LATERAL ROTO	ARTROSCOPIA DE RODILLA IZQUIERDA	\$2,200.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
25	*****	CIRUJANO PLASTICO	NERVIO VENOSO CONGENITO LABIO SUPERIOR	EXTIRPACION DE NERVIOS VENOSOS + LIBERACION DE LABIO	\$505.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
26	*****	UROLOGO	SINDROME DOLORN PELVICO (PROSTATITIS)	CISTOSCOPIA	\$1,000.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
27	*****	UROLOGO	FIMOSIS	CIRCUNCISION	\$405.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
28	*****	ORTOPEDA	GIBA OSEA PIE IZQUIERDO	TUMORECTOMIA	\$1,000.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
29	*****	ORTOPEDA	RUPTURA MANGUITO ROTADOR HOMBRO IZQUIERDO	PLASTIA MANGUITO ROTADOR	\$1,200.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
30	*****	CIRUJANO GENERAL	HERNIA UMBILICAL	CURA DE HERNIA UMBILICAL	\$777.50	PENDIENTE Y PROGRAMADA
31	*****	CIRUJANO GENERAL	HERNIA INGUINAL IZQUIERDA	CURA HERNIA INGUINAL IZQUIERDA	\$1,000.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
32	*****	CIRUJANO GENERAL	GINECOMASTIA BILATERAL	EXTIRPACION GINECOMASTIAS BILATERALES	\$550.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
33	*****	CIRUJANO GENERAL	LIPOMA DORSAL GIGANTE	EXTIRPACION LIPOMA DORSAL GIGANTE	\$455.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
34	*****	CIRUJANO GENERAL	COLELITIASIS	COLECISTECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA	\$1,815.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
35	*****	CIRUGIA GENERAL	GINECOMASTIA BILATERAL	CURA GINECOMASTIAS BILATERALES	\$1,015.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
36	*****	CIRUGIA GENERAL	LIPOMA EN ANTEBRAZO DERECHO	EXTIRPACION DE LIPOMA	\$455.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
37	*****	CIRUGIA GENERAL	VARICES G-II MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO	SAFENECTOMIA + LIGADRA PAQUETES MII	\$905.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA
38	*****	GINECOLOGÍA	MIOMATOSIS UTERINA / TUMOR SOLIDO DE OVARIO IZQUIERDO	H A T + S O F	\$1,615.00	PENDIENTE Y PROGRAMADA

\$43,382.50

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**NOTA:**

Con el apoyo de la Sección de Supervisores de Apoyo Médico Hospitalarios, se está trabajando en estrategias que permitan, descentralizar y realizar las Cirugías Electivas pendientes en el Hospital Proveedor Tipo A de San Salvador, ya que se consideran la mayoría de ellas según su complejidad.

Se está trabajando una propuesta ya con Estudio de Mercado para las Cirugías Oftalmológicas, que pretendemos presentar en la Comisión de Servicios de Salud del mes de enero de 2021.

Manifiestar, que las cirugías de Hospitales Nacionales Proveedores del ISBM, ya están programadas para realizarle y en el caso de las cirugías electivas pendientes de realizar, ya están programadas en el Hospital Proveedor tipo A de San Miguel, están ya en ejecución, así mismo, las del Hospital Proveedor de Usulután y en el Hospital Proveedor de Santa Tecla, ya programadas.

Finalizada la lectura del informe el Directorio requirió a la Subdirección de Salud, presentar un plan para solventar las cirugías pendientes, fijando fechas proyectadas para evacuar la mora. Acto seguido la Directora presidenta sometió a votación el mismo en los términos en aprobarse conforme a recomendación, así se aprobó por mayoría de seis y siete votos favorable.

Concluida la lectura del informe de avance de la mora quirúrgica, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe del estado de avance en el proceso de contratación de botiquinarios**, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, presentar un plan para solventar las cirugías pendientes, fijando fechas proyectadas para evacuar la mora.

**18.19 Reembolsos para los que han tenido que comprar medicamentos que están desabastecidos y reembolsos para quienes hayan tenido que pagar citas con especialistas.**

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe de Reembolsos para los que han tenido que comprar medicamentos que están desabastecidos y reembolsos para quienes hayan tenido que pagar citas con especialistas.

Se procedió a su lectura así:

.....

## ANTECEDENTES

Dándole seguimiento a la solicitud del Acta 90, punto 18. Subpunto 18.19, Punto incorporado, Reembolsos para los que han tenido que comprar medicamentos que están desabastecidos y reembolsos para quienes hayan tenido que pagar citas con especialistas.

## SE INFORMA:

1. De 246 Solicitudes se presentaron:

Casos Menores recibidos 155 son de medicamentos,  
Casos Menores recibidos 011 Consultas con Especialista.  
Casos Menores recibidos 080 Exámenes.

2. De 81 Solicitudes se presentaron:

Casos Mayores recibidos 30 son de medicamentos,  
Casos Menores recibidos 031 Consultas con Especialista,  
Casos Menores recibidos 020 Exámenes.

.....

Finalizada la lectura del punto la Directora presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos de aprobarse conforme a recomendación, así se aprobó por mayoría de seis y siete votos favorable.

.....

Concluida la lectura del informe de reembolsos para los que han tenido que comprar medicamentos que están desabastecidos y reembolsos para quienes hayan tenido que pagar citas con especialistas, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Encomendar a la Subdirección de Salud, a través sus gerencias, establecer un procedimiento para el reembolso automático de citas con especialistas no contratados o medicamentos de cuadro que no se tienen y presentarlo a la Comisión de Servicios de Salud.

## 18.20 Existencias de medicamentos psicotrópicos

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe de existencias de medicamentos psicotrópicos

Se procedió a su lectura así:

### ANTECEDENTES

En atención a solicitud de Informe solicitado por Consejo Directivo en sesión ordinaria de fecha 14 de Enero de fecha 2021, la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos toma a bien informar en relación a punto solicitado:

18.20 Existencias de medicamentos psicotrópicos

### SEGUIMIENTO A PRÉSTAMO DE MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICOS CON HOSPITAL PSIQUIATRICO

- En fecha 06 de enero de 2021 se acordó con funcionarios del Hospital Psiquiátrico el préstamo de medicamentos psicotrópicos de acuerdo a la disponibilidad del inventario del hospital.

Determinando la solicitud de acuerdo al siguiente detalle, en lo que se ejecutan los respectivos procesos internos de compra en el ISBM.

	NOMBRE	COMPOSICIÓN	CANTIDAD
1	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	18,000
2	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	2,000

- En fecha 12 de enero de 2021, a través de la Directora Presidenta se remite al director del hospital la nota de solicitud de préstamo con el detalle de las cantidades y formularios a llenar por el área e farmacia para ser presentados a la Dirección Nacional de Medicamentos.
- Se han realizado llamadas telefónicas al área de farmacia con la Licda. ##### quien a la fecha no estaba informada de la solicitud de préstamo, por lo que se le han enviado los formularios de traslado para avanzar en el proceso mientras le autorizan la salida del producto.
- Existencia de medicamento psicotrópico a la fecha:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	EXISTENCIA ACTUAL	PROMEDIO DESPACHO MENSUAL 2020
12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	4,788	1,067

Licda. #####

Gerente de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos

Finalizada la lectura del informe el Directorio requirió a la Salud y la Subdirección Administrativa requerir a las gerencias, que cuando presenten informes detallen fechas estimadas para resolver los problemas identificados. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en los términos en aprobarse conforme a recomendación, así se aprobó por mayoría de seis y siete votos favorable.

Concluida la lectura del informe de existencias de medicamentos psicotrópicos, presentado por la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe medicamentos psicotrópicos**, presentado por la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos,
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y la Subdirección Administrativa** requerir a las gerencias, que cuando presenten informes detallen fechas estimadas para resolver los problemas identificados.

#### **18.21 Oferta del Hospital San Antonio de Santa Ana**

El licenciado Ismael Quijada Cardoza reiteró el ofrecimiento de venta de parte de los encargados, razón por la cual el pide se vaya a visitar dicho Hospital para que se valoren las condiciones en las que se encuentra el referido Hospital. La Directora Presidenta recomendó encomendar a la jefatura dela UFI, a fin de programar una visita con la Comisión Administrativa Financiera, para la próxima semana para conocer la propuesta del Hospital.

Concluida la lectura de la solicitud de Oferta del Hospital San Antonio, Santa Ana, presentada por el licenciado Ismael Quijada Cardoza, Director Suplente electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, programar una visita con la Comisión Administrativa Financiera, para la próxima semana para conocer la propuesta del Hospital.

#### **18.12 Lectura, ratificación y convalidación de Actas.**

La Directora Presidenta solicitó se proceda con la lectura, ratificación y convalidación de las actas pendientes de elaborar, debido al atraso que generó la Pandemia COVID-19, en esta ocasión se dará lectura a las actas números: 087 y 088. Explicado lo anterior, se procedió con la lectura de las actas en mención; conforme se fue leyendo cada una de las referidas actas y habiendo realizado en el momento las subsanaciones solicitadas, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprobaran y ratificaran, para que se procediera a imprimirlas y firmarlas.

Agotadas las observaciones y subsanaciones a las referidas actas, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA: Aprobar, ratificar y convalidar, conforme al Artículo 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos, las siguientes actas:**

1. **Nro. 087 S.O.** de fecha **22-12- 2020**
2. **Nro. 088 S.E.** de fecha **30-12- 2020**

**Siendo procedente sus firmas.**

Concluidos y desarrollados los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, recordó al pleno sobre la sesión ordinaria a efectuarse el día jueves veintiuno de enero del presente año, a partir de las 8:00 a.m. reiterando que se enviarán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas con diez minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo  
**Directora Presidenta**

René Mauricio Mendoza Jerez  
**1er. Director Suplente** designado por el  
**MINEDUCYT**

Laura Scarlett Monterrosa de Salinas  
**2ª. Directora Suplente** designada por el  
**MINEDUCYT**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por  
el **Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías  
**Director Suplente** designado por el  
**Ministerio de Salud**

Mirna Evelyn Ortiz de Acosta  
**Directora Suplente** electa en  
representación de los **Educadores**  
**que laboran en las Unidades Técnicas**  
**del MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA